INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA

TIERRASUA ¡Conectamos región!

INFORME DE SUPERVISIÓN No:	1	FECHA:	5	de	DICIEMBRE	de	2025	
PERIODO: DEL	5 de NOVIEMBRE de 2025	AL	30	de	NOVIEMBRE	de	2025	
CONTRATO No:	IPVO-024-2025	DE	2025	REGISTRO BP Y P No	REGALIAS - 2025004150022			

OBJETO:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA -GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

LOCALIZACIÓN:

El proyecto se localiza específicamente en la vía terciaria con código 52492, que comunica el casco urbano de Villa de Leyva con el municipio de Gachantivá. El tramo específico a intervenir se extiende entre el K2+509 y el K4+263

REGISTRO BPIN proyecto

2025004150022

NOMBRE DEL CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	REPRESENTANTE LEGAL:
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	**CAMILO ADOLFO NAGED**
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE OBRA Y/O CONSULTORÍA:	NOMBRE DEL SUPERVISOR:
B&V INGENIERIA S.A.S / JORGE ALBERTO BOADA SERRANO	**JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCON**

ADICIONALES Y PRÓRROGAS

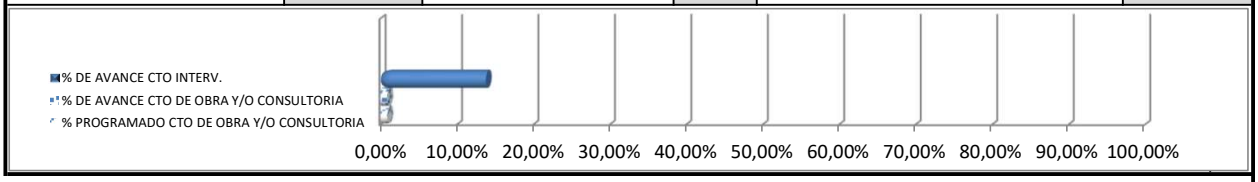
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
	N/A	0	N/A
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0,00	

VALOR INICIAL:	$ 349.259.373,98	VALOR ADICIONALES:	$ 0,00	VALOR TOTAL:	$ 349.259.373,98

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	5	de	MAYO	de	2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	5	de	MAYO	de	2026

AVANCE DE EJECUCIÓN

% DE AVANCE CTO INTERV.	**13,89%**	% DE AVANCE CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA	**1,00%**	% PROGRAMADO CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA	**1,00%**



PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

No PÓLIZA	11-44-101267171		ANEXO No.	4	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE dd	mm	aaaa	VIG. HASTA dd	mm	aaaa	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5	11	2025	5	11	2026	$ 34.925.937,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	11	2025	6	5	2029	$ 34.925.937,40
CALIDAD DEL SERVICIO	5	11	2025	6	5	2031	$ 69.851.874,80

INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA

No PÓLIZA	11-40-101084253		ANEXO No.	4	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	5	11	2025	6	5	2026	$ 284.700.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	5	11	2025	6	5	2026	$ 284.700.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	5	11	2025	6	5	2026	$ 284.700.000,00

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspensión, reinicio, etc.)

DESCRIPCIÓN	FECHA		
	dd	mm	aaaa
Acta de inicio de interventoría	5	11	2025

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Solicitudes de entrega de información y documentación, programación y cumplimiento de obligaciones contractuales.	PROYECTO EN GENERAL
Se realizan solicitudes a la entidad de entrega de información relevante del proyecto.	PROYECTO EN GENERAL
Asistencia y cumplimiento a comités técnicos.	PROYECTO EN GENERAL
Se solicita la entrega de informes mensuales al contratista de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Revisión de la apropiación de los estudios y diseños y conceptos técnicos solicitados.	PROYECTO EN GENERAL
Requerimientos contractuales al contratista de obra, de acuerdo al desarrollo del proyecto.	PROYECTO EN GENERAL
Requerimientos al contratista para garantizar una correcta ejecución del contrato de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Seguimiento diario de la ejecución de actividades en campo.	PROYECTO EN GENERAL
Seguimiento a la inversión y avance de ejecución de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Participación en comités de obra.	PROYECTO EN GENERAL
Actividades de oficina, requerimientos y solicitudes al contratista.	PROYECTO EN GENERAL

EQUIPO UTILIZADO POR CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTLIZACIÓN	OBSERVACIONES
Cinta métrica	Elaboración de informes	30%	Interventoría
Computador	Elaboración de informes	100%	Interventoría
Elementos de oficina	Verificación de dimensiones	50%	Interventoría
Estación total topográfica y RTK	Verificación de topografía	80%	Interventoría
Vehículo	Traslado del personal	100%	Interventoría

SEGUIMIENTO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	FECHA ACTA	VALOR
Anticipo		N/A
Acta Parcial No.		N/A
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS		**$ 0,00**

SOLICITUDES PRESENTADAS

FECHA RADICADO	INTERESADO	ASUNTO	RESPUESTA O TRÁMITE
N/A			N/A

INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA

TIERRASUA ¡Conectamos región!

VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

NOBRES Y APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PERIODO					
					DESDE			HASTA		
					dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
Carlos Eduardo Mojica Contreras	1.093.746.342	X	X	X	5	11	2025	5	12	2025
Gino Omar Villamizar Arévalo	1.090.399.645	X	X	X	5	11	2025	5	12	2025
Fanny Lorena Cubaque Bastos	1.093.784.557	X	X	X	5	11	2025	5	12	2025
John Oswaldo Cano García	79.858.440	X	X	X	5	11	2025	5	12	2025
Juan Sebastian Villamil Duarte	1.090.481.882	X	X	X	5	11	2025	5	12	2025
Juan Sebastian Villamil Duarte	1.090.481.882	X	X	X	5	11	2025	5	12	2025

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO A LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA*

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Carlos Eduardo Mojica Contreras	1.093.746.342
RESIDENTE DE INETERVENTORIA	Gino Omar Villamizar Arévalo	1.090.399.645
PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTIÓN DE CALIDAD	Fanny Lorena Cubaque Bastos	1.093.784.557
ESPECIALISTA AMBIENTAL	John Oswaldo Cano García	79.858.440
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Juan Sebastian Villamil Duarte	1.090.481.882
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Juan Sebastian Villamil Duarte	1.090.481.882

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA PARA EL CONTROL, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Solicitud y verificación de manejo de escombros y licencias de explotación de materiales	PROYECTO EN GENERAL
Solicitud implementación PAGA	PROYECTO EN GENERAL
Se solicitó la instalación de señalización adecuada acorde con las actividades ejecutas en campo	PROYECTO EN GENERAL
Se solicitó afiliación de todo el personal que ingreso, tantoal sistema de salud, pensión y riesgos laborales. Y entrega de los respectivos exámenes de ingreso.	PROYECTO EN GENERAL
SesolicitólaimplementacióndelSG-SST,conlosseguimientosalPAGAyentregadelasevidencias realizadas.	PROYECTO EN GENERAL
Solicitud de entrega de EPP's y verificación del uso de estos, control de seguridad social integral y manejo de materiales.	PROYECTO EN GENERAL
La interventoría ha requerido al contratista con el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad industrial, pormedio de oficios,comités técnicos y bitácora De obra, al igual, se han revisado los informes del PAGA y se han solicitado ajuste y aclaraciones al mismo.	PROYECTO EN GENERAL

RELACIÓN DE LABORATORIOS PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
N/A				N/A

RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
N/A				N/A

INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA

TIERRASUA ¡Conectamos región!

RELACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Supervisión No. 0	5	11	2025	30	11	2025	Cargado en SECOP
Informe de Supervisión No. 1	5	12	2025	31	12	2025	Presente informe

OBSERVACIONES

LISTA DE CHEQUEO INFORME DE INTERVENTORÍA

	VERIFICACIÓN	FOLIOS No
INFORME DE INTERVENTORÍA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Interventoría		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Interventoría	SI	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación) contrato de Interventoría	SI	
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Interventoría	SI	
El personal de Interventoría cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)	SI	
Seguimiento Financiero del Contrato de Interventoría		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Amortización del anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	N.A.	
Seguimiento Técnico del Contrato de Interventoría		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas	SI	
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	N.A.	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	N.A.	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría	SI	
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	SI	
Generales		
Certificación de ejecución de actividades	SI	
Registro fotográfico	SI	
Soportes de Correspondencia enviada y recibida	SI	

OBSERVACIONES:

FIRMA:

Supervisor

NOMBRE:	**ING. JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCÓN** **DIRECTOR TÉCNICO TIERRASUA**

VoBo. Sebastian Amaya
Apoyo Supervisión

TIERRASUA ¡Conectamos región!

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TIERRASUA S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IPVO 024-2025

OBJETO

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

INFORME MENSUAL No. 1
5 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

Versión 1

INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503 Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 691 0842 - (571) 611 34 68 – 634 6922
E-mail: interv.tierrasua2025@gmail.com central@ingeocim.com
Bogotá, D.C.

VILLA DE LEYVA, DICIEMBRE DE 2025

CONTROL DE LA NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Informe mensual de interventoría No.1 V1

SOLICITUD		NATURALEZA DEL CAMBIO			VERSIÓN	REVISÓ	APROBÓ
		Producto No Conforme		Descripción			
Fecha	Nombre/Cargo	SI	NO				
1/12/2025	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo. Residente de Interventoría	-	-	Primera Versión	1	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo Residente de Interventoría	Ing. Carlos E. Mojica Contreras Director de Interventoría.

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

NOMBRE	AREA O ENTIDAD	FECHA
Informe mensual No. 1 V1	TIERRASUA S.A.S.	1/12/2025

TABLA DE CONTROL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Ing. Gino Omar Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría	
REVISÓ Y APROBÓ	Ing. Carlos E Mojica Contreras	Director de Interventoría	
FECHA	1/12/2025		

TABLA DE CONTENIDO

1 GENERALIDADES 7
1.1 LOCALIZACIÓN 7
1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA 9
1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA 10
1.3.1 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 11
1.3.2 FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES.. 11
1.3.3 INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS CONTRATISTAS 12
2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 14
2.1 GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS. 14
2.1.1 SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA 14
2.1.2 SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES INTERVENTORÍA 15
2.2 PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE OTROS) 16
2.2.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA 16
2.2.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA 16
2.3 PROGRAMACIÓN DEL FLUJO DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. 16
2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y DE LA INTERVENTORÍA 17
2.4.1 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA 17
2.4.2 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 17
2.5 SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA. 17
2.5.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA 17
2.5.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA 17
2.6 RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. 17
2.7 COPIA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR. 20
3 INFORMACIÓN TÉCNICA 20

3.1 CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE. 20

3.2 ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. 21

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTÉN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR. 22

3.4 CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES. 22

3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS. 22

3.6 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS). 22

3.6.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA 23

3.6.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 24

3.7 ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO 26

3.8 REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA. 26

3.9 PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO. 29

3.10 RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES. 29

3.11 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO. 29

3.12 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE

CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA. 29

3.13 GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. 30

3.14 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS EMPLEADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO QUE RIJA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO.. 31

3.15 RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA. 32

3.16 REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR. . 32

3.17 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO. 32

3.18 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD. 32

3.19 CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR TRAMO. 32

3.20 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA 33

4 INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST 35

5 CONCLUSIONES 36

6 ANEXOS 38

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información General del contrato de obra..... 11
Tabla 2. Información General del contrato de interventoría..... 12
Tabla 3. Directorio Telefónico Contrato de obra. 13
Tabla 4. Directorio Telefónico Contrato de interventoría..... 13
Tabla 5. Directorio profesionales TIERRASUA. 14
Tabla 6. Póliza de cumplimiento Contrato de obra..... 14
Tabla 7. Póliza de responsabilidad civil Contrato de obra. 15
Tabla 8. Póliza de cumplimiento Contrato de Interventoría..... 15
Tabla 9. Póliza de responsabilidad civil Contrato de Interventoría. 16
Tabla 10. Control legal contrato de obra. 16
Tabla 11. Control legal contrato de interventoría..... 16
Tabla 12. Presupuesto inicial..... 18
Tabla 13. Registro fotográfico 27
Tabla 14. Correspondencia enviada 33
Tabla 15. Correspondencia recibida..... 34

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización Municipio de Villa de Leyva. 7
Ilustración 2. Localización del proyecto. 8

1 GENERALIDADES

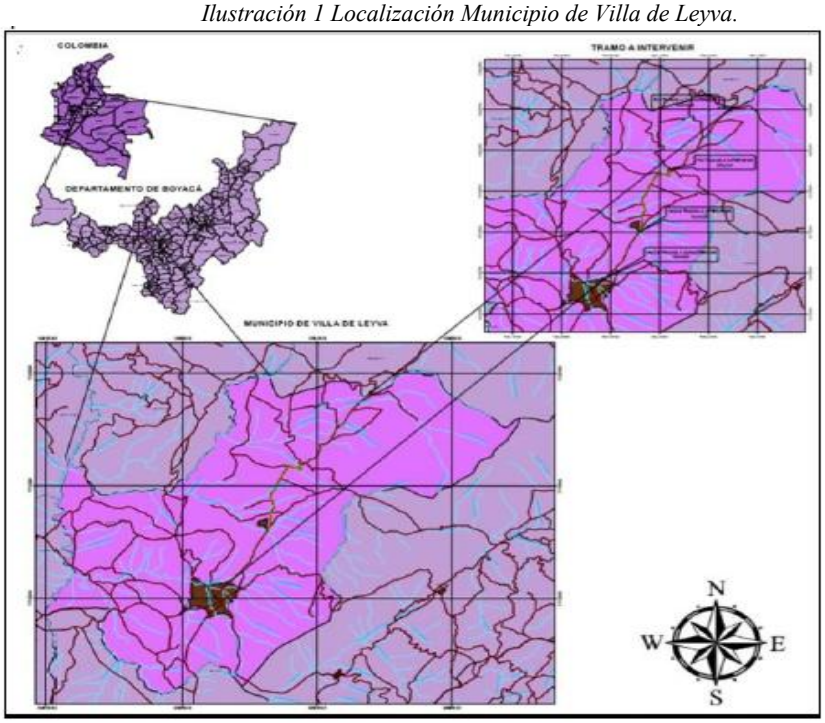
1.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto se ubica geográficamente en el municipio de Villa de Leyva, específicamente en el corredor vial que comunica hacia el alto de los Migueles con el municipio de Gachantivá.

El municipio fue fundado 1572 con el nombre de *Villa de Santa María de Leyva,* reconocido como monumento nacional en 1954, Pueblo Patrimonio en 2010, y está en la lista tentativa de sitios Patrimonio de la Humanidad de UNESCO. Se caracteriza por conservar una arquitectura de estilo colonial, por la variedad de sus paisajes rurales que van desde la zona de páramo, con sus nacimientos y reservorios de agua, hasta la zona desértica, y por la diversidad de las especies que los habitan. Sobresale también por su enorme plaza principal empedrada (área de 1,4 ha), que se encuentra flanqueada por antiguos edificios coloniales.

Es considerado uno de los pueblos más hermosos de Colombia, por lo que tanto su cabecera urbana como las veredas que lo circundan, al menos desde la década de 1980, se han convertido en algunos de los destinos turísticos más importantes en el país. Por su arquitectura, sus museos, las tradiciones de sus habitantes y su historia, desde comienzos del siglo XXI, Villa de Leyva comenzó a hacer parte de la Red de pueblos patrimonio de Colombia.

Ilustración 1 Localización Municipio de Villa de Leyva.



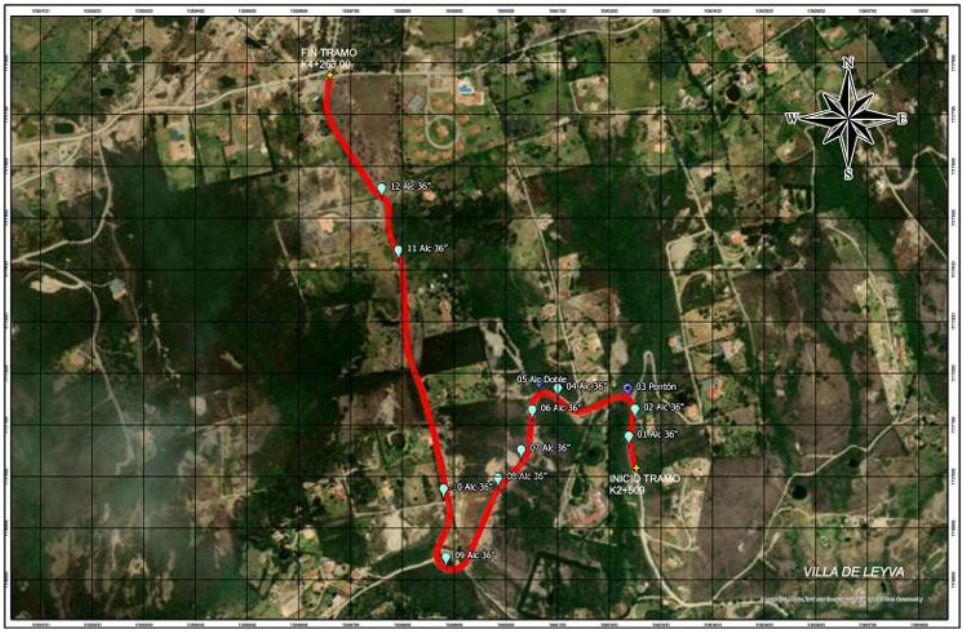
Fuente: Gobernación de Boyacá.

El Municipio de Villa de Leyva cuenta con una extensión de 128 km², está localizado entre 2.000 y 3.200 m.s.n.m., se encuentra en la Cordillera Oriental Colombiana, administrativamente corresponde al Departamento de Boyacá y la subregión denominada vertiente y Valle de Moniquirá, conocida como la Provincia de Ricaurte y según la denominación muisca: Alto Valle de Saquencipá.

Villa de Leyva está regado por tres ríos que colectan las aguas provenientes de los páramos de Gachaneque, Merchán - El Águila, Morro Negro e Iguaque. Los tres ejes fluviales son el Río Sutamarchán, Río Sáchica y Río Cane, con una amplia red de afluentes menores, que se unen formando el Río Moniquirá, a través del cual tributan sus aguas al Río Suárez. Es un municipio próspero y de una alta riqueza cultural.

La intervención planteada tiene como objetivo el mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva – Alejandría - Gachantivá, municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá, se realizará a través de la construcción de pavimento flexible en una longitud de 1,754 km con un ancho de calzada de seis (6) metros equivalentes a dos carriles, incluye el suministro e instalación de las capas de subbase y base granular. Tras este trabajo de preparación y luego se construye el pavimento asfáltico con la maquinaria y equipos requeridos, al igual que la mano de obra requerida para garantizar su resistencia y durabilidad de acuerdo con la normatividad y calidad requerida como lo son las normas INVIAS. A su vez se lleva a cabo la construcción de cunetas para evitar que el agua se filtre al pavimento, lo que podría causar daños como fisuras o pérdida de estabilidad. Finalmente, las obras de urbanismo complementarias para el mejoramiento del sector en cuanto a infraestructura.

Ilustración 2. Localización del proyecto.



Fuente: Documento Técnico de Formulación. Gobernación de Boyacá.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA

TIERRASUA S.A.S antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ -"ASDETBOY S.A.S", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio suscribió con B&V INGENIERIA S.A.S, identificado con NIT No.820.003.424-8, representado legalmente por JORGE ALBERTO BOADA SERRANO identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja suscribieron el contrato de obra No. IPO 004-2025 de acuerdo con los términos de la INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-006-2025 y demás documentos soporte del proceso de selección, que se regirá el régimen privado de acuerdo con lo determinado en el artículo 97 de la ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, así como en lo regulado en el manual de contratación de la entidad, y cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

El proyecto del mejoramiento de la vía, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA: GACHANTIVA, se encuentra localizado en el Municipio de Villa de Leyva, en la provincia de Ricaurte. La intervención se desarrolla sobre la vía terciaria con código 52492, que comunica el casco urbano de Villa de Leyva con el municipio de Gachantivá. El tramo específico a intervenir se extiende entre el kilómetro 2+509 y el kilómetro 4+263, para una longitud total de 1.754 metros lineales. Esta vía inicia en la salida norte del casco urbano de Villa de Leyva, en cercanías del sector conocido como La Chocita, y se dirige hacia la vereda Alejandría (también conocida como Llano Blanco), continuando hacia zonas más altas del municipio y con proyección hacia Arcabuco y Gachantivá. en las coordenadas de inicio: E4950295,650 N2134652,658 y Fin E4949889,199, N2314999.383.

El proyecto de mejoramiento vial contempla la intervención de un tramo localizado en jurisdicción rural del municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá. Las obras a ejecutar corresponden a actividades de mejoramiento del corredor vial, incluyendo limpieza, excavación puntual, conformación de estructura de pavimento, aplicación de capas granulares, mejoramiento de drenajes, instalación de cunetas y la posterior pavimentación mediante mezcla asfáltica en caliente, según las condiciones del terreno.
Por otra parte, se realizar la implementación del plan de manejo de tránsito, plan de adaptación a la guía ambiental, la caracterización de la totalidad del tramo en una longitud correspondiente a 1,75 kilómetros

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de la INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-006-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en el Anexo – Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA

TIERRASUA S.A.S antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ -"ASDETBOY S.A.S", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio suscribió con **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S** el contrato de interventoría No. IPVO 024-2025 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación de la INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No 028-2025, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en el Anexo – Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

1.3.1 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El presente contrato tiene como objeto realizar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

1.3.2 FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES.

1.3.2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 1. Información General del contrato de obra.

CONTRATO DE OBRA No	IPO 004-2025 *(Anexo 1)*
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
CONTRATISTA	B&V INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
VALOR INICIAL	CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.988.828.953,77 M/CTE), incluido A.I.U.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 MESES
FECHA DE INICIO	5 DE NOVIEMBRE DE 2025

INTERVENTOR	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
ENTIDAD CONTRATANTE	TIERRASUA S.A.S.

Fuente: Elaboración propia

1.3.2.2 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 2. Información General del contrato de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	IPVO 024-2025 *(Anexo 2)*
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ADOLFO NAGED
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($349.259.373,98).
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
FECHA DE INICIO	5 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	TIERRASUA S.A.S.

Fuente: Elaboración propia

1.3.3 INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS CONTRATISTAS

1.3.3.1 PERSONAL CONTRATO DE OBRA

A la fecha del presente informe la interventoría dio concepto del personal del contrato de obra No. IPO 004-2025, relacionado a continuación:

Tabla 3. Directorio Telefónico Contrato de obra.

DIRECTORIO PERSONAL CONTRATO DE OBRA						
No.	**CARGO**	**NOMBRES**	**C.C.**	**CORREO**	**TELEFONO**	**APROBACIÓN INTERVENTORÍA**
1	Representante Legal de B&V INGENIERÍA S.A.S.	Jorge Alberto Boada Serrano	7.163.059	byvingenieria@hotmail.com	3132109054	
2	Gerente de proyectos	Jorge Alberto Boada Serrano	7.163.059	byvingenieria@hotmail.com	3132109054	T-002-2025-008-OFC
3	Director de obra	Jhon Darío Castillo Cabarcas	79.565.356	byvaltodelosmigueles@gmail.com	312 4581997	T-002-2025-008-OFC
4	Residente de obra	Jorge Luis Gutiérrez Páez	1.049.620.243	byvaltodelosmigueles@gmail.com	310 2305162	T-002-2025-008-OFC
5	Especialista en Pavimentos	Libardo Adolfo López Ramírez	7.174.175	byvaltodelosmigueles@gmail.com		T-002-2025-008-OFC
6	Especialista en Geotecnia	Yaneth Patricia Alfaro Cárdenas	52.268.750	byvaltodelosmigueles@gmail.com		T-002-2025-008-OFC
7	Especialista en Ingeniería Ambiental	Elizabeth Mahecha Valero	52.797.064	byvaltodelosmigueles@gmail.com		T-002-2025-008-OFC
8	Especialista en Salud Ocupacional	Yenny Marcela Sainea Rodriguez	1.049.653.898	byvaltodelosmigueles@gmail.com		T-002-2025-008-OFC

Fuente: Elaboración propia

1.3.3.2 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha del presente informe la interventoría remitió a la Entidad Contratante las hojas de vida del personal de la interventoría relacionado a continuación:

Tabla 4. Directorio Telefónico Contrato de interventoría.

DIRECTORIO PERSONAL DE INTERVENTORÍA						
No.	**CARGO**	**NOMBRES**	**C.C.**	**CORREO**	**TELEFONO**	**APROBACIÓN ENTIDAD**
1	Director	Carlos Eduardo Mojica Contreras	1.093.746.342	carlosmojica@ingeocim.com	3114753056	Pendiente.
2	Residente de interventoría	Gino Omar Villamizar Arévalo	1.090.399.645	interv.tierrasua2025@gmail.com	3203294825	Pendiente.
3	Profesional de Aseguramiento o gestión de calidad	Fanny Lorena Cubaque Bastos.	1.093.784.557	interv.tierrasua2025@gmail.com	3208746094	Pendiente.
4	Especialista Ambiental	John Oswaldo Cano García	79.858.440	interv.tierrasua2025@gmail.com	321 4643232	Pendiente.
5	Especialista en Geotecnia	Juan Sebastián Villamil Duarte	1.90.481.882	interv.tierrasua2025@gmail.com	310 3054570	Pendiente.

DIRECTORIO PERSONAL DE INTERVENTORÍA						
No.	**CARGO**	**NOMBRES**	**C.C.**	**CORREO**	**TELEFONO**	**APROBACIÓN ENTIDAD**
6	Especialista en Pavimentos	Juan Sebastián Villamil Duarte	1.90.481.882	interv.tierrasua2025@gmail.com	310 3054570	Pendiente
7	Topógrafo	Diego León Quebrada Aristizábal	1.013.664.945	interv.tierrasua2025@gmail.com	3057629505	Pendiente.
8	Cadenera	María Juliana Gil Jiménez	1.001.287.878	interv.tierrasua2025@gmail.com	3208746094	Pendiente.

Fuente: Elaboración propia

1.3.3.3 PERSONAL ENTIDAD CONTRATANTE AEROCIVIL

Con corte al mes de noviembre de 2025, el personal de apoyo a la supervisión de la Entidad Contratante se relaciona a continuación.

Tabla 5. Directorio profesionales TIERRASUA.

No	SUPERVISOR Y EQUIPO DE APOYO DE SUPERVISIÓN.	CARGO	CORREO
1	Ing. Julián E. Guerrero R.	Supervisor Contrato de Interventoría	tecnica@tierrasua.com
2	Ing. Juan Sebastián González	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría	ingjsebas125@gmail.com

Fuente: Elaboración propia

2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1 GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS.

2.1.1 SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relacionan las pólizas y los amparos del contrato de obra No. IPO 024-2025, según la fecha de la suscripción. (*Ver Anexo 3 Pólizas del contrato de obra*).

Tabla 6. Póliza de cumplimiento Contrato de obra.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
97867	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Cumplimiento del contrato	5/11/2025 al 5/11/2026	$498.882.895,38	10/11/2025
97867	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5/11/2025 al 5/05/2029	$498.882.895,38	10/11/2025
97867	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Estabilidad y calidad de las obras	5/051/2026 al 5/05/2031	$997.765.790,75	10/11/2025

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
			Valor total asegurado	$1.995.531.581,51	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7. Póliza de responsabilidad civil Contrato de obra.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
28177	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Predios, labores y operaciones -PLO	5/11/2025 al 5/05/2026	$569.400.000,00	10/11/2025
28177	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Contratistas y subcontratistas	5/11/2025 al 5/05/2026	$113.800.000,00	10/11/2025
28177	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Perjuicios extrapatrimoniales	5/11/2025 al 5/05/2026	$113.800.000,00	10/11/2025
28177	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Responsabilidad civil patronal	5/11/2025 al 5/05/2026	$113.800.000,00	10/11/2025
28177	Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.	Vehículos propios y no propio	5/11/2025 al 5/05/2026	$113.800.000,00	10/11/2025
Valor total asegurado				$569.400.000,00	

Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo del mes de noviembre de 2025, por parte de la interventoría remite al contratista de obra mediante el comunicado T-002-2025-003-OFC de fecha 11 de noviembre de 2025, la Solicitud actualización de pólizas según acta de inicio para la ejecución del Contrato de Obra No. IPO 004-2025, el cual, el contratista mediante el oficio C- IPO 004-2025-DO-012-2025 remitió a la interventoría las pólizas actualizadas según el acta de inicio.

2.1.2 SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES INTERVENTORÍA

A continuación, se relacionan las pólizas y los amparos del contrato de obra No. IPVO 024-2025, según la fecha del acta de inicio. (*Ver Anexo 4 Pólizas del contrato de interventoría*).

Tabla 8. Póliza de cumplimiento Contrato de Interventoría.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
11-44-101267171 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	5/11/2025 al 5/11/2026	$34.925.937,40	11/11/2025
11-44-101267171 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5/11/2025 al 6/05/2029	$34.925.937,40	11/11/2025

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
		laborales			
11-44-101267171 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio.	5/11/2025 al 6/05/2031	$69.851.874,80	11/11/2025
Valor total asegurado				$139.703.749,60	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9. Póliza de responsabilidad civil Contrato de Interventoría.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
11-40-101084253 Anexo 2	Seguros del Estado S.A.	Predios, labores y operaciones.	5/11/2025 al 6/05/2026	$284.700.000,00	11/11/2025
11-40-101084253 Anexo 2	Seguros del Estado S.A.	Contratistas y subcontratistas	5/11/2025 al 6/05/2026	$284.700.000,00	11/11/2025
11-40-101084253 Anexo 2	Seguros del Estado S.A.	Vehículos propios y No Propios.	5/11/2025 al 6/05/2026	$284.700.000,00	11/11/2025
Valor total asegurado				$260.000.000,00	

Fuente: Elaboración propia

2.2 PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE OTROS)

Con corte al mes de noviembre de 2025 se habían suscrito las siguientes actas de inicio las cuales se relacionan a continuación y se pueden observar en el (*Anexo 5 Acta de inicio del contrato de obra y Anexo 6 Acta de inicio del contrato de interventoría*).

2.2.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA

Tabla 10. Control legal contrato de obra.

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Acta de inicio de contrato	5 de noviembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

2.2.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

Tabla 11. Control legal contrato de interventoría.

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Acta de inicio de contrato	5 de noviembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

2.3 PROGRAMACIÓN DEL FLUJO DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Para el período objeto del presente informe, se informa que el contratista, mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-011-2025, remitió a la interventoría la programación del flujo de

fondos correspondiente a la ejecución del contrato de obra No. IPO 004-2025. Dicho documento fue revisado y aprobado por la interventoría a través de la comunicación T-002-2025-018-OFC del 27 de noviembre de 2025, una vez incorporadas las observaciones formuladas por la entidad contratante y efectuados los ajustes pertinentes por parte del contratista y la interventoría. (*Anexo 7 Programación del flujo de fondos).*

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y DE LA INTERVENTORÍA.

2.4.1 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta balance financiero, teniendo en cuenta que, a la fecha aún el contratista de obra no factura.

2.4.2 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta balance financiero, teniendo en cuenta que, a la fecha aún el contrato de obra No. IPO 004-2025, se encuentra realizando actividades preliminares para el inicio de las obras.

2.5 SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA.

2.5.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA.

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta cuadro de control financiero, dado que, el contrato de obra No. IPO 004-2025, se encuentra en actividades preliminares realizando la revisión de los estudios y diseños, localización y replanteo para el inicio de las obras.

2.5.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

Para el período objeto del presente informe, no se presenta el cuadro de control financiero, toda vez que el contratista de obra aún no ha iniciado la ejecución de actividades de construcción. Actualmente, se encuentra desarrollando actividades preliminares, consistentes en la revisión de los estudios y diseños, así como en la localización y el replanteo necesarios para el inicio de las obras.

2.6 RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE.

El contrato de obra No. IPO 004-2025 se suscribió con la empresa B&V INGENIERÍA S.A.S., con las siguientes cantidades de obra, precios unitarios y valor total del contrato

Tabla 12. Presupuesto inicial

	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL + AIU
1	**CAP. 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL + AIU**
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	$ 361.895,00	1,75	$ 823.311,13
1.02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	$ 20.233,00	8751,52	$ 230.190.355,41
1.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	$ 1.908.092,00	1,75	$ 4.340.909,30
1.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	$ 106.526,00	51,85	$ 7.180.385,03
1.05	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	$ 4.295,00	10915,04	$ 60.944.125,84
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 303.479.086,70**
2	**CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**			
2.01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	$ 140.355,00	3139,20	$ 572.783.140,80
2.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	$ 145.808,00	1569,60	$ 297.518.307,84
2.03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	$ 5.158,65	10584,00	$ 70.978.897,08
2.04	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS (**)	$ 1.117.344,00	1052,40	$ 1.528.660.673,28
2.05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	$ 2.765,00	114473,62	$ 411.475.427,09
2.06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	$ 3.452,00	34834,44	$ 156.323.032,94
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 3.037.739.479,03**
3	**CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS**			
3.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	$ 26.947,00	2125,370	$ 74.454.049,01
3.02	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	$ 108.305,00	664,640	$ 93.578.985,76
3.03	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	$ 244.731,00	38,150	$ 12.137.433,95
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPS (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	$ 586.048,05	1,630	$ 1.241.835,82
3.05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	$ 1.081.955,70	6,520	$ 9.170.656,51
3.06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	$ 1.331.297,10	3,660	$ 6.334.311,60

	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL + AIU
3.07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	$ 8.058,75	32804,610	$ 343.673.396,09
3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	$ 761.187,00	8,000	$ 7.916.344,80
3.09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	$ 817.159,35	499,630	$ 530.760.523,85
3.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR OIGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	$ 329.143,00	10,000	$ 4.278.859,00
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	$ 35.158,20	966,000	$ 44.151.667,56
3.12	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	$ 285.071,00	579,600	$ 214.795.297,08
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	$ 10.672,20	3574,200	$ 49.587.950,41
3.14	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	$ 399.619,00	1,000	$ 519.504,70
3.15	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS.	$ 3.017,00	61,130	$ 239.757,97
3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	$ 23.322,60	406,560	$ 12.326.647,13
3.17	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)	$ 901.644,45	0,420	$ 492.297,87
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 1.405.659.519,11**
4	**CAP. 4: SEÑALIZACIÓN**			
4.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	$ 4.907,70	7016,00	$ 44.762.150,16
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	$ 16.340,10	658,00	$ 13.977.321,54
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	$ 411.088,65	63,00	$ 33.668.160,44
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0.60 X 0.75 M. (DELINEADOR DE CURVA) SEGÚN NORMA INVIAS.	$ 514.958,85	36,00	$ 24.100.074,18
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	$ 69.644,40	135,00	$ 12.222.592,20
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL.12. 2 POSTES DE 1.50 M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA-FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	$ 304.067,40	16,00	$ 6.324.601,92
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 135.054.900,44**
	OTROS			

	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL + AIU
	PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)			$ 68.605.140,30
	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL			$ 19.023.503,00
	PRESUPUESTO SST			$ 2.484.274,00
	CARCATERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL			$ 16.783.051,18
	TOTAL OBRA			**$ 4.988.828.953,77**

Fuente: Contrato de Obra No. IPO 004-2025.

2.7 COPIA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR.

En lo que respecta en el presente informe no se han realizado las gestiones pertinentes, puesto que el contrato se encuentra en actividades preliminares, consistentes en la revisión de los estudios y diseños, así como en la localización y el replanteo necesarios para el inicio de las obras.

3 INFORMACIÓN TÉCNICA

3.1 CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE.

A la fecha de corte del presente informe, no aplica la presentación del componente correspondiente, toda vez que el contratista de obra aún no se encuentra ejecutando actividades constructivas en campo. Actualmente, se encuentra desarrollando actividades preliminares, consistentes en la revisión detallada de los estudios y diseños, así como en la localización y el replanteo requeridos para el inicio formal de las obras.

Es importante mencionar que el contratista remitió a la interventoría, mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-010-2025, el Cronograma de Actividades elaborado en Microsoft Project® para la ejecución del Contrato de Obra No. IPO 004-2025. Dicho cronograma fue objeto de revisión técnica por parte de la interventoría, encontrándose observaciones en su estructuración, secuencia constructiva, coherencia lógica, duraciones y relaciones de precedencia entre actividades.

Estas observaciones fueron comunicadas formalmente a la firma B&V INGENIERÍA S.A.S. mediante el oficio T-002-2025-010-OFC del 14 de noviembre de 2025. Posteriormente, el contratista presentó un ajuste parcial a dichas observaciones a través del oficio C-IPO-004-2025-DO-015-2025, el cual fue nuevamente revisado por la interventoría, evidenciándose que aún persistían observaciones que afectaban la validez técnica y la trazabilidad del cronograma propuesto.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada planeación, programación y coherencia técnica del proyecto, fue necesario convocar una mesa técnica para aclarar y profundizar en las observaciones formuladas. A la fecha del presente informe, el contratista se encuentra realizando los ajustes correspondientes al cronograma, en atención a las recomendaciones otorgadas durante dicha mesa técnica.

3.2 ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

A la fecha de corte del presente informe, no es posible presentar un análisis cuantitativo del desempeño de las actividades programadas en la ruta crítica del contrato de obra, toda vez que el cronograma contractual aún no ha sido aprobado de manera definitiva por la interventoría. Como se indicó en los apartados previos, el contratista presentó inicialmente el Cronograma de Actividades (Microsoft Project®) mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-010-2025, el cual fue sometido a revisión por parte de la interventoría, encontrándose observaciones sustanciales relacionadas con la coherencia lógica de las actividades, las duraciones, las dependencias, la definición de la ruta crítica y la estructura general del cronograma.

Posteriormente, el contratista presentó un ajuste parcial a las observaciones mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-015-2025; sin embargo, tras la segunda revisión técnica realizada por la interventoría, se evidenció que persistían inconsistencias que impedían la validación del cronograma como instrumento de gestión y control de obra. En consecuencia, se convocó una mesa técnica para aclarar los aspectos críticos y orientar la estructuración adecuada de la programación.

A la fecha del presente informe, el contratista se encuentra en proceso de efectuar los ajustes requeridos por la interventoría, motivo por el cual aún no existe un cronograma aprobado que permita realizar la evaluación del desempeño programado versus ejecutado. Adicionalmente, el contratista no ha iniciado actividades constructivas en campo, encontrándose actualmente en fase de actividades preliminares tales como revisión de estudios y diseños, localización y replanteo, lo cual limita la existencia de indicadores de avance físico o comparativos frente a la ruta crítica proyectada.

La interventoría continuará realizando el seguimiento, la verificación y el control técnico correspondiente, con el fin de que, una vez se apruebe el cronograma contractual definitivo, sea posible implementar los mecanismos de medición del desempeño, análisis de variaciones y evaluación del comportamiento de la ruta crítica del proyecto.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTÉN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR.

A la fecha de corte del presente informe, no es posible determinar atrasos o adelantos en la ejecución del contrato de obra, toda vez que el cronograma contractual aún no ha sido aprobado de manera definitiva por la interventoría. En consecuencia, no existe una línea base oficial que permita realizar comparaciones entre las actividades programadas y el avance real del proyecto.

El contratista se encuentra actualmente desarrollando actividades preliminares, entre las que se incluyen la revisión técnica de los estudios y diseños, así como las labores de localización y replanteo requeridas para el inicio de las actividades constructivas. Estas actividades, aunque necesarias para la preparación del proyecto, no forman parte todavía de un cronograma aprobado, por lo cual no es procedente evaluar su cumplimiento frente a hitos contractuales.

3.4 CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES.

Durante el mes de noviembre de 2025, periodo en evaluación se informa que aún no se han iniciado actividades en campo.

3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS.

En el presente informe no ha sido necesaria la implementación de medidas correctivas

3.6 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS).

A continuación, se describen las actividades ejecutadas durante el período por parte del contratista de obra y del equipo de interventoría, en el marco del seguimiento técnico, administrativo y contractual del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.

3.6.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Durante el período correspondiente al presente informe, el contratista B&V INGENIERÍA S.A.S. desarrolló actividades preliminares propias de la fase inicial del Contrato de Obra No. IPO 004-2025, orientadas al alistamiento técnico, administrativo y operativo para el posterior inicio de las actividades de construcción. En primera instancia, el contratista adelantó la revisión detallada de los estudios y diseños del proyecto, actividad que fue formalizada mediante la remisión del oficio C-IPO-004-2025-DO-013-2025, documento en el cual se presentaron las verificaciones técnicas iniciales, las consideraciones identificadas y los aspectos que requerían precisión de acuerdo con las condiciones reales del terreno. Esta información fue posteriormente evaluada por la interventoría, la cual emitió observaciones mediante el oficio T-002-2025-015-OFC del 20 de noviembre de 2025, quedando el contratista encargado de realizar los ajustes técnicos correspondientes.

Adicionalmente, el contratista avanzó en las labores de localización, levantamiento físico y replanteo general del área de intervención. Estas actividades preliminares fueron fundamentales para contrastar los diseños con las condiciones topográficas y garantizar la identificación temprana de interferencias o ajustes requeridos antes del inicio de las actividades constructivas. Dichas actividades operativas se desarrollaron de manera simultánea con la estructuración, revisión y envío de la programación contractual del proyecto.

En cumplimiento de los requisitos contractuales, el contratista remitió a la interventoría el Cronograma de Actividades en Microsoft Project® mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-010-2025, el cual incluía la estructura programática del proyecto, la secuencia de actividades, la definición de duraciones, dependencias y preliminar de ruta crítica. Posteriormente, atendiendo las observaciones remitidas por la interventoría mediante el oficio T-002-2025-010-OFC del 14 de noviembre de 2025, el contratista presentó una versión ajustada del cronograma a través del oficio C-IPO-004-2025-DO-015-2025. No obstante, pese a los ajustes realizados, la interventoría informó que persistían observaciones relevantes, lo que motivó la convocatoria a una mesa técnica para aclarar los aspectos técnicos pendientes y orientar la estructura final del cronograma contractual.

En materia administrativa y financiera, el contratista remitió el Flujo de Fondos mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-011-2025, documento que fue objeto de revisión técnica por parte de la interventoría, primero con la emisión de observaciones mediante el oficio T-002-2025-012-OFC (15 de noviembre de 2025) y posteriormente con la aprobación definitiva del flujo ajustado mediante la comunicación T-002-2025-018-OFC del 27 de noviembre de 2025.

Así mismo, el contratista remitió las Actas de Vecindad iniciales del área de intervención mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-014-2025, las cuales fueron revisadas por la interventoría, que emitió observaciones de carácter técnico mediante el oficio T-002-2025-016-OFC del 27 de noviembre de 2025.

En cuanto a la gestión documental, el contratista avanzó en la consolidación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitiendo a la interventoría las versiones respectivas, que fueron analizadas y ajustadas conforme a las observaciones emitidas por la interventoría. Este proceso concluyó con la aprobación de la versión 2 del SGSST, validada por la interventoría mediante la comunicación T-002-2025-017-OFC del 27 de noviembre de 2025.

De forma complementaria, el contratista también completó la entrega de documentación correspondiente al personal profesional designado, realizando ajustes conforme a los requerimientos técnicos remitidos por la interventoría mediante los oficios T-002-2025-007-OFC y T-002-2025-008-OFC.

En conjunto, las actividades del contratista durante el período evaluado estuvieron orientadas a satisfacer los requisitos previos al inicio formal de obra, consolidar los instrumentos de planificación contractual, realizar ajustes derivados de las observaciones técnicas y avanzar en las actividades preliminares de campo que servirán como base para las etapas constructivas posteriores.

3.6.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

Durante el período objeto del presente informe, la interventoría adelantó múltiples actividades de seguimiento, verificación, control técnico, administrativo y documental en el marco del cumplimiento del Contrato de Interventoría IPVO 024-2025 y acompañamiento técnico al Contrato de Obra No. IPO 004-2025. En primera instancia, el equipo de interventoría efectuó la revisión exhaustiva del Cronograma de Actividades remitido por el contratista mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-010-2025, identificando observaciones relacionadas con la estructura lógica del cronograma, consistencia de duraciones, secuencia constructiva, hitos, dependencias y propuesta de ruta crítica. Estas observaciones fueron formalizadas a través del oficio T-002-2025-010-OFC del 14 de noviembre de 2025. Una vez el contratista remitió los ajustes mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-015-2025, la interventoría realizó una segunda revisión técnica en la cual persistieron observaciones, razón por la cual se convocó a una mesa técnica orientada a clarificar dichos aspectos y garantizar que el cronograma definitivo cumpla con los parámetros contractuales y técnicos exigidos.

De igual manera, la interventoría llevó a cabo el análisis técnico del Flujo de Fondos, inicialmente revisado mediante oficio T-002-2025-012-OFC, y finalmente aprobado mediante la comunicación T-002-2025-018-OFC del 27 de noviembre de 2025, tras verificar su coherencia con el cronograma ajustado y las condiciones contractuales.

En lo relacionado con los estudios y diseños, la interventoría realizó la evaluación técnica del documento remitido por el contratista en el oficio C-IPO-004-2025-DO-013-2025, emitiendo el concepto correspondiente mediante el oficio T-002-2025-015-OFC del 20 de

noviembre de 2025. Asimismo, efectuó la verificación en campo de los avances de localización, levantamiento y replanteo, contrastando la información topográfica con los diseños entregados.

En materia ambiental y de seguridad industrial, la interventoría revisó el Plan de Gestión Ambiental (PAGA) y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) remitidos por el contratista, formulando observaciones técnicas mediante los oficios T-002-2025-011-OFC y T-002-2025-014-OFC, y posteriormente validando el cumplimiento de los ajustes realizados con la aprobación de la versión 2 del SGSST mediante oficio T-002-2025-017-OFC.

Respecto a la gestión social, la interventoría revisó las Actas de Vecindad remitidas mediante el oficio C-IPO-004-2025-DO-014-2025, emitiendo respuesta técnica mediante el oficio T-002-2025-016-OFC, con el fin de asegurar la adecuada caracterización y registro de las condiciones iniciales de las viviendas y edificaciones del área de influencia.

Paralelamente, el equipo de interventoría adelantó actividades de control documental, archivo técnico, seguimiento a la verificación del personal profesional asignado, revisión del Plan de Calidad y del Plan de Inspección y Ensayos (PI&E) remitidos por el contratista, en concordancia con lo establecido en los oficios T-002-2025-007-OFC, T-002-2025-008-OFC y T-002-2025-009-OFC.

Adicionalmente, el equipo de interventoría realizó reuniones internas de coordinación entre el Director, Residente de Interventoría, Especialistas Técnicos y el personal de apoyo, con el objetivo de analizar la información remitida por el contratista, consolidar lineamientos técnicos y establecer las acciones de seguimiento necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

En términos generales, la interventoría desarrolló actividades continuas de verificación técnica, seguimiento a condiciones previas al inicio de obra, control documental y orientación al contratista mediante observaciones formales y reuniones técnicas, asegurando la correcta estructuración de la información inicial del proyecto y sentando las bases para el inicio adecuado de las actividades constructivas.

Se relacionan las gestiones administrativas realizadas:

- Gestión documental y Organización adecuada.
- Estudio del contrato de mantenimiento, anexos, pliegos de condiciones, etc.
- Control del cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista.
- Presentación de informe mensual.
- Consignar en actas las reuniones de comité y/o bitácora, acuerdos, convenios, etc.
- Verificación de cumplimientos establecidos en el pliego de condiciones, contrato de obra y acuerdos en comité de obra.

3.7 ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO

Durante el período correspondiente al presente informe, no se presentan esquemas de avance físico de obra, debido a que el Contratista B&V INGENIERÍA S.A.S. aún se encuentra en fase de actividades preliminares y no ha iniciado la ejecución directa de actividades constructivas asociadas al objeto del Contrato de Obra No. IPO 004-2025. En consecuencia, no existen cantidades de obra ejecutadas, frentes de trabajo activos ni ítems del presupuesto con avances medibles en porcentaje.

Aunque el proyecto no presenta avance físico en obra durante el período evaluado, sí cuenta con avances significativos en términos de planificación, revisión técnica, ajustes documentales, verificación de estudios y preparación operativa, elementos indispensables para garantizar el inicio de obra bajo condiciones de control técnico y contractual óptimas.

En los próximos informes, una vez iniciado el proceso constructivo, se incluirán:

- Curvas **S** de avance programado vs. ejecutado.
- Esquemas de avance físico por ítem y por frente de trabajo.
- Actualización de planos de localización operativa.
- Tablas de cantidades ejecutadas.
- Registros fotográficos de avance en campo.

3.8 REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las actividades preliminares realizados en obra con corte al presente informe del mes de noviembre de 2025.

Tabla 13. Registro fotográfico

	
Recorrido de obra con los representantes de los acueductos veredales que pasan por la zona de influencia del proyecto.	Recorrido de obra con los representantes de los acueductos veredales que pasan por la zona de influencia del proyecto.
	
Socialización con la comunidad del inicio de actividades del contrato de obra No. IPO 004-2025 y el contrato de interventoría No. IPVO 024-2025.	Socialización con la comunidad del inicio de actividades del contrato de obra No. IPO 004-2025 y el contrato de interventoría No. IPVO 024-2025.
	
Elaboración de las actas de vecindad y acompañamiento por parte de interventoría de estas.	Elaboración de las actas de vecindad y acompañamiento por parte de interventoría de estas.

	
Inspección de la actividad de localización y replanteo por parte de topografía de la interventoría.	Inspección de la actividad de localización y replanteo por parte de topografía de la interventoría.
	
Actividades de Localización y Replanteo.	Actividades de Localización y Replanteo.
	
Descargue de Maquinaria por parte de B&V INGENIERÍA S.A.S.	Descargue de Maquinaria por parte de B&V INGENIERÍA S.A.S.

Fuente: Elaboración propia

3.9 PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO.

Para el periodo del presente informe no se han iniciado la ejecución de las actividades de obra, por lo tanto, no aplica este numeral para el estado del contrato.

3.10 RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES.

Para el periodo del presente informe no se han iniciado la ejecución de las actividades de obra, por lo tanto, no aplica este numeral para el estado del contrato.

3.11 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO.

En lo que respecta al periodo que comprende el presente informe el contratista no ha requerido el uso de materiales de construcción puesto que no se han iniciado la ejecución de las actividades de obra, por lo tanto, no aplica este numeral para el estado del contrato.

3.12 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA.

Durante el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría realizó la remisión del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Calidad del Contrato de Interventoría No. IPVO 024-2025, así como el seguimiento a la implementación del Plan de Calidad del Contratista de Obra conforme a las obligaciones contractuales y a lo ofertado en los aspectos técnicos y de calidad de su propuesta.

Conforme a la trazabilidad documental remitida en el periodo, se evidencia que el día 14 de noviembre de 2025, mediante el oficio T-002-2025-009-OFC, la interventoría radicó ante la Entidad contratante TIERRASUA la remisión del Plan de Calidad y PI&E correspondiente al contrato de interventoría IPVO 024-2025, cumpliéndose así con la entrega oficial del documento rector para el aseguramiento de la calidad en las actividades de supervisión y control, quedando con ello formalmente establecido el sistema de gestión de calidad de la interventoría.

En paralelo, respecto al Plan de Calidad del Contratista de Obra B&V INGENIERÍA S.A.S., la interventoría adelantó las actividades de revisión, verificación y retroalimentación correspondientes al periodo evaluado. En este sentido, mediante el oficio T-002-2025-006-OFC del 12 de noviembre de 2025, la interventoría emitió la aprobación del Plan de Calidad, dando respuesta formal a la remisión realizada por el contratista a través del oficio C-IPO 006-2025-DO-008-2025.

Con lo anterior, se evidencia que el documento presentado por el contratista cumple con los requisitos normativos, técnicos y contractuales exigidos para su adecuada implementación y para el aseguramiento de la calidad en la ejecución del contrato de obra.

En consecuencia, la interventoría certifica el cumplimiento del Plan de Calidad, en concordancia con el estado actual del proyecto y el ciclo contractual vigente, manteniendo un seguimiento permanente a su correcta aplicación.

3.13 GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Durante el periodo evaluado, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, el 29 de octubre de 2025 se llevó a cabo un recorrido técnico en el área de influencia directa del proyecto, contando con la participación de representantes de los acueductos veredales del municipio de Villa de Leyva, cuyas redes de conducción y distribución presentan interferencias con el tramo vial objeto de intervención.

En el marco de este ejercicio de reconocimiento, la interventoría identificó la presencia de redes de acueducto que atraviesan o se encuentran adyacentes al corredor vial proyectado, situación que podría generar afectaciones durante la ejecución de las actividades constructivas. Por tal razón, se recomendó formalmente a la Entidad Contratante TIERRASUA S.A.S., así como a los representantes de los acueductos veredales, la necesidad de establecer un acercamiento directo con la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, con el fin de analizar alternativas de solución que permitan garantizar la continuidad del proyecto sin generar riesgos operativos ni técnicos sobre las redes existentes.

Adicionalmente, se sugirió evaluar, a través de la administración municipal, la viabilidad de gestionar convenios interadministrativos que permitan adelantar las acciones correspondientes para el traslado, reubicación o profundización de las redes de acueducto, de manera que estas cumplan con la normatividad vigente y no interfieran con las actividades del proyecto de mejoramiento vial.
La interventoría continuará realizando seguimiento a estas gestiones, velando por la coordinación interinstitucional y la adopción de las medidas necesarias para mitigar interferencias y asegurar el adecuado avance del contrato.

3.14 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS EMPLEADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO QUE RIJA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO.

Durante el periodo evaluado y en el marco del proceso de alistamiento previo al inicio de las actividades de obra, la interventoría adelantó el seguimiento correspondiente a la presentación, revisión y aprobación de la documentación requerida para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT del Contrato de Obra No. IPO–004-2025. En este contexto, el contratista B&V INGENIERÍA S.A.S. remitió mediante el oficio C-IPO-006-2025-DO-008-2025 la documentación preliminar para revisión, en la cual se incluyó el PMT junto con otros documentos obligatorios para el arranque contractual.

Con base en esta remisión, la interventoría efectuó la revisión técnica y normativa del PMT, verificando su coherencia con los lineamientos del Manual de Señalización Vial, la Resolución 1885 de 2015 y las disposiciones de la autoridad de tránsito del municipio de Villa de Leyva. Tras esta verificación, y dejando constancia de la trazabilidad del proceso documental, la interventoría emitió el oficio T-002-2025-006-OFC del 12 de noviembre de 2025, mediante el cual informó a TIERRASUA S.A.S. la aprobación del PMT y demás documentos revisados, certificando que cumplían con los parámetros exigidos contractualmente para su posterior implementación en campo.

En paralelo a estas actividades documentales, el contratista adelantó labores iniciales de localización, replanteo y verificación topográfica del corredor vial, las cuales no requerían aún la instalación plena de señalización operacional, dado que el proyecto se encuentra en actividades preliminares y sin ejecución de obra directa ni afectación al tránsito. No obstante, la interventoría verificó que el contratista adoptara medidas mínimas de control preventivo durante estas labores, tales como identificación del personal en sitio, señalización portátil básica y demarcación temporal de los puntos de replanteo, con el fin de garantizar condiciones seguras para los equipos topográficos y para los usuarios de la vía.

En este sentido, la calificación del componente de manejo de tránsito durante el periodo evaluado se fundamenta exclusivamente en la gestión documental, el cumplimiento de los tiempos de respuesta, la incorporación de las observaciones realizadas por la interventoría y la correcta estructuración del PMT previamente a su implementación física. La interventoría concluye que el desempeño del contratista en esta etapa fue adecuado y conforme a las obligaciones contractuales, dado que atendió las observaciones formuladas, aportó la documentación en los tiempos requeridos y logró la aprobación formal del PMT, requisito indispensable para el inicio de las actividades de obra que impliquen intervención directa sobre la vía.

3.15 RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.

En el presente informe se evidencia que, a la fecha, el contratista se encuentra únicamente en actividades preliminares. En consecuencia, no se ha iniciado la ejecución de actividades propias de obra. Por lo anterior, no existen cantidades de obra pendientes por recibir por parte de la Interventoría.

3.16 REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR.

En el presente informe no se encuentran reportes de productos y/o no conformidades.

3.17 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO.

En el periodo reportado, no se han realizado las respectivas gestiones del libro de obra, debido a que las actividades de ejecución de obra en campo aún no han iniciado.

3.18 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD.

En el periodo reportado, no se han realizado comités de obra, debido a que las actividades de ejecución de obra en campo aún no han iniciado.

3.19 CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR TRAMO.

Con corte al 30 de noviembre de 2025, no se han ejecutados actividades en campo, por ende, no se relacionan a detalle las cantidades de obra.

3.20 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Tabla 14. Correspondencia enviada

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO
T-002-2025-001-OFC	24/10/2025	TIERRASUA S.A.S.	Remisión de la actualización de las pólizas del contrato de interventoría IPVO 024-2025.	
T-002-2025-002-OFC	7/11/2025	B&V INGENIERIA S.A.S.	Solicitud documentos para la ejecución del contrato de obra No. IPO 004-2025.	
T-002-2025-003-OFC	11/11/2025	B&V INGENIERIA S.A.S.	Solicitud actualización de pólizas según acta de inicio para la ejecución del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.	
T-002-2025-004-OFC	12/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Remisión de la actualización de las pólizas de acuerdo con la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría IPVO 024-2025.	
T-002-2025-005-OFC	12/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Remisión del plan de seguridad y salud en el trabajo HSE del contrato de interventoría IPVO 024-2025.	
T-002-2025-006-OFC	12/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Respuesta al comunicado C- IPO 006-2025-DO-008-2025 – Remisión de documentos aprobados del Contrato de Obra No. IPO – 004-2025.	C- IPO 006-2025-DO-008-2025
T-002-2025-007-OFC	12/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Remisión de Hojas de Vida del personal profesional del Contrato de Interventoría No. IPVO 024-2025.	
T-002-2025-008-OFC	13/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Respuesta al oficio C- IPO 004-2025-DO-009-2025 – Remisión de Hojas de Vida aprobadas del personal profesional del Contrato de Obra No. IPO 004 2025.	C- IPO 004-2025-DO-009-2025
T-002-2025-009-OFC	14/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Remisión del plan de Calidad y PI&E del contrato de interventoría IPVO 024-2025.	
T-002-2025-010-OFC	14/11/2025	B&V INGENIERIA S.A.S.	Respuesta al comunicado C- IPO 004-2025-DO-010-2025 – Observaciones al Cronograma de actividades de Microsoft Project® para la ejecución del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.	C- IPO 004-2025-DO-010-2025
T-002-2025-011-OFC	15/11/2025	B&V INGENIERIA S.A.S.	Respuesta al comunicado C- IPO 006-2025-DO-008-2025 – Traslado del memorando del profesional ambiental - T-RE-IPO-006-2025–001-AM - Observaciones al Plan de adaptación a la guía ambiental – PAGA, para la ejecución del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.	C- IPO 006-2025-DO-008-2025
T-002-2025-012-OFC	15/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Respuesta al oficio C- IPO 004-2025-DO-011-2025 – Remisión de la programación del flujo de fondos para la ejecución del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.	C- IPO 004-2025-DO-011-2025
T-002-2025-013-OFC	18/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Remisión de documentos – Contrato de Interventoría No. IPVO 024-2025.	
T-002-2025-014-OFC	18/11/2025	B&V INGENIERIA S.A.S.	Respuesta al comunicado C- IPO 006-2025-DO-008-2025 – Revisión y concepto del Plan del SGSST – Contratista B&V	C- IPO 006-2025-DO-008-2025

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO
			INGENIERÍA, Observaciones al plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo versión 1.	
T-002-2025-015-OFC	20/11/2025	B&V INGENIERIA S.A.S. TIERRASUA S.A.S.	Respuesta al oficio C- IPO004-2025-DO-013-2025 – Respuesta al informe de revisión de los estudios y diseños otorgados por la Entidad para el desarrollo del contrato de obra No. IPO-004-2025 a cargo de B&V INGENIERIA S.A.S.	C- IPO004-2025-DO-013-2025
T-002-2025-016-OFC	27/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Respuesta al oficio C- IPO 004-2025-DO-014-2025 – Remisión de las actas de vecindad para la ejecución del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.	C- IPO 004-2025-DO-014-2025
T-002-2025-017-OFC	27/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Respuesta al oficio C-IPO004-2025-DO-016-2025 Plan del SGSST – Contratista BYV INGENIERÍA, Aprobación, versión 2.	C-IPO004-2025-DO-016-2025
T-002-2025-018-OFC	27/11/2025	TIERRASUA S.A.S.	Remisión de la programación del flujo de fondos para la ejecución del Contrato de Obra No. IPO 004-2025.	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15. Correspondencia recibida

FECHA	CODIGO ENTIDAD	DISTRIBUIDO A ENTIDAD	REFERENCIA
8-nov-25	C- IPO 006-2025-DO-006-2025	INGEOCIM S.A.S.	Solicitud de acompañamiento para levantamiento de actas de vecindad
11-nov-25	C- IPO 006-2025-DO-008-2025	INGEOCIM S.A.S.	Respuesta a su oficio T-002-2025-002-OFC
12-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-009-2025	INGEOCIM S.A.S.	Respuesta a su oficio T-002-2025-002-OFC
13-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-010-2025	INGEOCIM S.A.S.	Respuesta a su oficio T-002-2025-002-OFC
13-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-011-2025	INGEOCIM S.A.S.	Respuesta a su oficio T-002-2025-002-OFC
14-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-012-2025	INGEOCIM S.A.S.	Envió pólizas actualizadas Acta de Inicia
14-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-013-2025	INGEOCIM S.A.S.	Informe Cero
15-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-014-2025	INGEOCIM S.A.S.	Actas de vecindad
19-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-015-2025	INGEOCIM S.A.S.	Respuesta a su Oficio T-002-2025-010-OFC
19-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-016-2025	INGEOCIM S.A.S.	Respuesta al comunicado T-002-2025-014-OFC – Observaciones al Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Versión 1
22-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-020-2025	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL R.L. TIERRASUA SAS	Programación inicio de obras.
24-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-	COLOMBIA	Solicitud de traslado de postes

FECHA	CODIGO ENTIDAD	DISTRIBUIDO A ENTIDAD	REFERENCIA
	022-2025	TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC http://www.movistar.com.co/atencion-al-cliente/contacto	
24-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-023-2025	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA	Solicitud de traslado de postes
27-nov-25	C- IPO 004-2025-DO-025-2025	INGEOCIM S.A.S.	Alcance al oficio No. C- IPO 006-2025-DO-008-2025

Fuente: Elaboración propia

4 INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento técnico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, se informa que el Informe Ambiental Mensual No. 1 y el Informe Mensual SST No. 1, correspondientes al periodo comprendido entre el 5 y el 30 de noviembre de 2025, se adjuntan como anexos técnicos al presente documento, con el fin de mantener la trazabilidad, soporte documental y evidencia del seguimiento efectuado por la interventoría.

En relación con el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, el informe anexo presenta la evaluación inicial de las condiciones del proyecto en su fase de alistamiento. El contratista B&V INGENIERÍA S.A.S. radicó el Plan de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PGSST) para revisión, el cual fue aprobado por la interventoría en su versión 2, según consta en la comunicación oficial T-002-2025-017-OFC. Durante el periodo, se verificó la adopción de los lineamientos básicos del sistema de gestión, la revisión de estándares mínimos, el cumplimiento de requisitos legales, la validación del personal afiliado a ARL, la entrega y uso adecuado de EPP, así como el avance en los procesos de inducción y capacitación. Dado que las actividades de obra aún no han iniciado para el corte del presente informe, el enfoque del seguimiento se centró en la revisión documental, la verificación contractual y la preparación del sistema de gestión para su implementación una vez inicien la ejecución de las actividades. (*Anexo 8 Informe Mensual No. 1 SST).*

Respecto al componente ambiental, el informe anexo presenta el seguimiento inicial al proyecto durante el mismo periodo, incluyendo recorridos en el área de influencia directa para identificar zonas sensibles, drenajes, fuentes hídricas, áreas de posible acopio de materiales y condiciones del corredor vial. El contratista presentó el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental – PAGA para revisión; sin embargo, tras el análisis realizado por la interventoría, se emitieron observaciones mediante el comunicado T-RE-IPO-006-2025-001-AM, debido al incumplimiento de lineamientos establecidos en la Resolución 1076 de 2015 y en la versión actual de la Guía Ambiental del INVIAS (2022). A la fecha del informe, el contratista no ha radicado la versión 2 del PAGA, necesaria para su

aprobación y posterior implementación. Adicionalmente, se identificaron aspectos ambientales críticos para seguimiento en etapa de obra, como disposición adecuada de RCD conforme a la Resolución 472 de 2017 y su modificatoria 1257 de 2021, permisos ambientales aplicables, manejo de aguas para uso industrial, manejo de vertimientos, clasificación de zonas de biodiversidad y lineamientos para la gestión de residuos.
Ambos informes mantienen la trazabilidad documental requerida y permitirán sustentar el seguimiento integral de los componentes SST y ambiental durante el desarrollo del contrato de obra, una vez inicien las actividades constructivas. (*Anexo 9 Informe Mensual No. 1 Ambiental).*

5 CONCLUSIONES

1. Durante el periodo evaluado, el proyecto avanzó de manera satisfactoria en la fase de alistamiento, revisión documental y actividades preliminares, sin que a la fecha se hayan iniciado tareas de construcción directa en el corredor vial. El contratista B&V INGENIERÍA S.A.S. se mantuvo enfocado en la revisión de estudios y diseños, la localización y el replanteo topográfico, así como en la entrega de los documentos técnicos, administrativos y operativos exigidos contractualmente para iniciar con la ejecución de las actividades de obra. La interventoría acompañó permanentemente este proceso, verificando la calidad, completitud y conformidad de los entregables con los requisitos de TIERRASUA S.A.S. y con la normatividad vigente.

2. Se evidenció una gestión oportuna de revisión, retroalimentación y aprobación de documentos esenciales tales como el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el Plan de Calidad, el Plan del SG-SST, las actas de vecindad, el flujo de fondos y la documentación técnica complementaria, permitiendo consolidar las condiciones mínimas para el posterior inicio de obra.

3. La interventoría ha realizado gestiones administrativas clave para asegurar el cumplimiento del contrato, como la organización documental, el análisis del contrato y sus anexos, el control de las obligaciones del contratista, la elaboración de informes. Estas acciones han permitido un seguimiento adecuado del proceso contractual, pero es fundamental continuar monitoreando el avance del contratista en la entrega de la documentación pendiente y el cumplimiento de las obligaciones acordadas.

4. En materia de calidad, se destaca la aprobación formal del Plan de Calidad por parte de la interventoría, así como el cumplimiento progresivo del contratista respecto de los ajustes solicitados. Esto permitió certificar que el sistema de aseguramiento de calidad se encuentra implementado y operativo para iniciar la etapa constructiva. En cuanto al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, se verificó el cumplimiento documental, la afiliación del personal, la estructura del SG-SST y la aprobación final del mismo en su versión ajustada, garantizando la preparación

adecuada del contratista para el control de riesgos una vez se inicien actividades de obra.

5. Respecto al componente ambiental, la interventoría realizó el seguimiento inicial al área de influencia del proyecto, evaluando condiciones ambientales sensibles y detallando los aspectos claves de manejo que deberán controlarse durante la ejecución. El contratista presentó el PAGA versión 1, el cual recibió observaciones formales y se encuentra pendiente de ajuste y radicación de una versión actualizada para su aprobación. No obstante, se destaca su participación en la identificación de riesgos ambientales y en la socialización preliminar con la comunidad y con los acueductos veredales.

6. Se realizó un recorrido técnico previo al acta de inicio con los representantes de los acueductos veredales de Villa de Leyva, identificando interferencias con redes existentes. Se recomendó a la entidad contratante gestionar, junto con la Alcaldía, alternativas como traslados de redes o profundización de tuberías mediante convenios interadministrativos, con el fin de evitar interrupciones futuras en la ejecución del proyecto.

7. En materia de manejo de tráfico, considerando que las actividades de obra aún no han iniciado, la evaluación se centró en la fase documental, donde el PMT fue revisado, ajustado y aprobado formalmente. La interventoría verificó que el contratista adoptó medidas preventivas mínimas durante las labores de replanteo y localización, garantizando condiciones de seguridad para su equipo técnico y para los usuarios del corredor.

8. En general, el proyecto presenta un avance adecuado y conforme al cronograma contractual en su fase de preparación. La interventoría resalta el cumplimiento documental del contratista, la atención oportuna a observaciones, la articulación con la entidad contratante y el cumplimiento de hitos preliminares que permiten proyectar un inicio de obra técnicamente sólido y administrativamente ordenado. Se continuará con el seguimiento permanente para asegurar que, una vez iniciadas las actividades constructivas, estas se desarrollen bajo los principios de calidad, seguridad, sostenibilidad ambiental y continuidad operativa del tránsito establecidos para el proyecto.

6 ANEXOS

- ANEXO 1 Contrato de Obra No. IPO 004-2025
- ANEXO 2 Contrato de Interventoría No. IPVO 024-2025
- ANEXO 3 Pólizas Contrato de obra
- ANEXO 4 Pólizas Contrato de Interventoría
- ANEXO 5 Acta de Inicio Contrato de Obra
- ANEXO 6 Acta de Inicio Contrato de Interventoría
- ANEXO 7 Programación de Flujo de Fondos Aprobado.
- ANEXO 8 Informe Mensual de Interventoría No. 1 SST.
- ANEXO 9 Informe Mensual de Interventoría No. 1 Ambiental.
- ANEXO 10 Informe Mensual No. 1 Contratista B&V Ingeniería S.A.S.

ANEXOS

ANEXO 1
CONTRATO DE OBRA No. IPO 004-2025

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CONTRATO DE OBRA – No. IPO 004-2025

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S** antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ -"ASDETBOY S.A.S", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **B&V INGENIERIA S.A.S,** identificado con NIT No.820.003.424-8, representado legalmente por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO** identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-006-2025** y demás documentos soporte del proceso de selección, que se regirá el régimen privado de acuerdo con lo determinado en el artículo 97 de la ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007**,** así como en lo regulado en el manual de contratación de la entidad, previas las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y

arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos,

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que *"Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se dictaron las disposiciones relativas a *"La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*"

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "*entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020".*

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "*Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial*", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad TIERRASUA S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, Que el Departamento de Boyacá mediante Decreto 0777 del 22 de julio de 2025, priorizó y aprobó el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE**

LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", identificado con código **BPIN 2025004150022,** al encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, los Acuerdos 03 del 08 de abril de 2021 y 12 del 21 de octubre de 2024 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para la Gestión De Proyectos De Inversión". Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, documentos que en debida forma reposan en SUIFP - SGR. El valor del presente proyecto de inversión asciende a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 5.338.679.045,56), de los cuales CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 4.238.679.045,56) soportarán su financiamiento en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 - 2026 y MIL CIEN MILLONES M/CTE ($ 1.100.000.000,00) que serán aportados por el municipio de Villa de Leyva con cargo a sus recursos propios para la vigencia 2025.

Que el Departamento de Boyacá mediante Decreto 0777 del 22 de julio de 2025, priorizó y aprobó el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** identificado con código **BPIN 2025004150022,** designándose como entidad ejecutora del proyecto de inversión (obra e interventoría) a la Sociedad de Economía Mixta TIERRA SUA S.A.S**.**

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto inversión, se evidencia que actualmente la vía que comunica al sector Alto de los Migueles desde el Cementerio en el municipio de Villa de Leyva, presenta dificultad en la movilidad debido al mal estado en que se encuentra, la superficie de rodadura se encuentra en alto grado de deterioro y el mantenimiento ha sido deficiente.

Las condiciones anteriormente mencionadas generan aumento en los tiempos de desplazamiento, ocasionando el bajo acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza, el aumento de costos de transporte de carga, aumento en costos de transporte de pasajeros, disminución en el turismo, además de la baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto negativo el bajo desarrollo socioeconómico de la zona.

Igualmente teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con un gran potencial turístico, el mal estado de la vía impide el desarrollo de esta actividad en todo su esplendor, generando bajos ingresos, desigualdad y falta de oportunidades, por lo que se hace necesario contratar las obras concernientes al proyecto de inversión definido de conformidad con lo estipulado en el Anexo 01 Especificaciones técnicas y demás documentación soporte del proceso de selección.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Villa de Leyva una mejor comunicación, transitabilidad y seguridad, se hace necesario adelantar la respectiva convocatoria pública cuyo objeto será la **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA –**

ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, PROGRAMA NACIONAL, INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027,ESTRATEGIA TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA, PROGRAMA DEPARTAMENTAL INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2025, emitido por la Junta Directiva de TIERRA SUA S.A.S. se *"Crea El Capitulo Independiente Del Sistema General De Regalías SGR Dentro Del Presupuesto de Ingresos y Gastos De TIERRASUA S.A.S y Se Dictan Otras Disposiciones " y en su artículo segundo se facultó al Gerente de la Entidad para adicionar directamente mediante Acto Administrativo con cargo al SGR asignados a los proyectos de Inversión e interventorías en los que la Sociedad sea designada como Entidad Ejecutora"*

Que los recursos asignados para la cofinanciación del proyecto de inversión en mención se encuentran incorporados en capitulo independiente al presupuesto de la actual vigencia de la TIERRA SUA S.A.S., así mismo se cuenta con los respetivos certificados de disponibilidad presupuestal tanto emitidos por el SPGR como por el sistema de la entidad.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S., de acuerdo con su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Decreto No.777 del 22 de julio de 2025, adelantará el proceso contractual, haciendo uso de la modalidad de selección denominada **INVITACION PUBLICA DE OFERTAS,** que se regirá por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el artículo14 de la ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación. Que el régimen privado que observa la empresa en razón de sus actividades no releva a la empresa de aplicar en el desarrollo de sus actividades contractuales acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por lo tanto, esta observará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S., adelantó los respectivos estudios previos, estudios de mercado e invitación con el fin de realizar la convocatoria de invitación pública de ofertas RE-IPO-006-2025, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($4.989.419.668.75)** y plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, , a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato; los cuales fueron publicado en la plataforma del SECOP II y en la página web de la empresa.

Que dentro del periodo establecido en los términos de referencia de la entidad se recibieron observaciones al contenido del citado documento, por parte de FEDERICO BORRAS RUIZ, las cuales fueron debidamente resueltas por la sociedad el día 12 de septiembre de 2025.

Que el día 15 de septiembre de 2025, se realizó el cierre de la invitación pública de ofertas RE-IPO-006-2025, en la cual se recibieron las propuestas de: B&V INGENIERIA, BC INGENIERIA S.A.S y KHAIROS S.A.S.

Que el día 18 de septiembre de 2025 se publicó informe de evaluación preliminar de las propuestas allegadas, mediante el cual se concluyó que ninguno de los oferentes cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica de ofertas RE.IPO-006-2025, por lo tanto, se informó a las proponentes que el término para presentar observaciones y/o subsanar requisitos del proceso de selección, sería hasta las 06:00 p.m del día 22 de septiembre de 2025.

Que el día 22 de septiembre de 2025, el proponente B&V INGENIERIA S.A.S se manifestó mediante la plataforma SECOP, aportando documentos de subsanación en el presente proceso de contratación.

Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y teniendo en cuenta que solo se presentó informe de observaciones, aclaraciones o subsanaciones por parte de B&V INGENIERIA S.A.S, el día 24 de septiembre de 2025, se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de las propuestas allegadas por **B&V INGENIERIA, BC INGENIERIA S.A.S y KHAIROS S.A.S.** informe que concluyó que el único oferente que cumplía con la totalidad de los requisitos era **B&V INGENIERIA** y los demás proponentes debían ser rechazados.

Resultado de la revisión se encuentra que la única propuesta habilitada es la de **B&V INGENIERIA S.A.S**, por lo cual, se procedió a realizar la correspondiente ponderación, según la asignación de puntaje establecida en la invitación, otorgándole un puntaje de 91 puntos.

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-006-2025**, la sociedad TIERRASUA S.A.S. mediante resolución No. 20250918 del 24 de septiembre de 2024, encontró conveniente **ADJUDICAR** el precitado proceso al oferente **B&V INGENIERIA S.A.S,** con NIT 820.003.424-8 y representado legalmente por JORGE ALBERTO BOADA SERRANO identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja, se encuentra que **CUMPLE** según lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-006-2025**, por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (4.988.828.953,77 M/CTE)** de acuerdo con su propuesta económica presentada.

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal SPGR 925 del 22 de agosto de 2025 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($4.238.679.045,56) M/CTE y el certificado de disponibilidad presupuestal 202509004 de 01 de

septiembre de 2025 emitido por el sistema interno de la sociedad por valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000)

En atención a lo anterior, las partes obrando bajo el principio de autonomía de la voluntad negocial acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá además por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga con la Sociedad a ejecutar las obras de **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** de acuerdo con el proyecto de inversión viabilizado por el Departamento de Boyacá con código BPIN **2025004150022,** documentos en que sustento el proceso de selección Invitación Publica De Ofertas RE- IPO-006 -2025, y propuesta aceptada por la entidad

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. Serán las determinadas en el proyecto de inversión viabilizado por el Departamento de Boyacá con código BPIN **2025004150022,** y de acuerdo al anexo No. 01 Anexo Técnico del proceso de selección cumpliendo con su alcance y especificaciones técnicas allí definidas y que forman parte integral del presente contrato.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El Plazo de ejecución del Contrato será de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad, el valor del contrato que se suscribe es por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.988.828.953,77 M/CTE),** incluido A.I.U. demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, y porcentaje de seguimiento técnico a la ejecución de proyectos del SGR, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

Nº	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD A	DIST (%) B	VR UNITARIO COSTO DIRECTO C	VR UNITARIO COSTO DIRECTO + FID C + B	VR TOTAL (INLCUYE F.I.D) D = A * (C + C * B)
1		**CAP 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION**						
1,01	**3.01.09**	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Kilómetro	1,75	0,00%	$ 361.895,00	$ 361.895,00	$ 633.316,25
1,02	**3.02.03**	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	8751,52	0,00%	$ 20.233,00	$ 20.233,00	$ 177.069.504,16
1,03	**3.04.03**	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Kilómetro	1,75	0,00%	$ 1.908.092,00	$ 1.908.092,00	$ 3.339.161,00
1,04	**3.04.05**	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Metro Cúbico	51,85	0,00%	$ 106.526,00	$ 106.526,00	$ 5.523.373,10
1,05	**3.02.01**	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	10915,04	0,00%	$ 4.295,00	$ 4.295,00	$ 46.880.096,80

								Subtotal	**$ 233.445.451,31**
2		**CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**							
2,01	**3.04.07**	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	3139,20	0,00%	$ 140.355,00	$ 140.355,00	$ 440.602.416,00
2,02	**3.04.06**	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	1569,60	0,00%	$ 145.808,00	$ 145.808,00	$ 228.860.236,80
2,03	**3.06.09**	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	10584,00	5,00%	$ 4.913,00	$ 5.158,65	$ 54.599.151,60
2,04	**3.06.03**	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS (**)	Metro Cúbico	1052,40	0,00%	$ 1.117.344,00	$ 1.117.344,00	$ 1.175.892.825,60
2,05	**3.12.03**	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	114473,62	0,00%	$ 2.765,00	$ 2.765,00	$ 316.519.559,30
2,06	**3.12.04**	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	M3-Km	34834,44	0,00%	$ 3.452,00	$ 3.452,00	$ 120.248.486,88
							Subtotal	**$ 2.336.722.676,18**
3		**CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS**						
3,01	**3.02.07**	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	2.125,37	0,00%	$ 26.947,00	$ 26.947,00	$ 57.272.345,39
3,02	**4.01.06**	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	Metro Cúbico	664,64	0,00%	$ 108.305,00	$ 108.305,00	$ 71.983.835,20
3,03	**3.13.15**	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Metro Cúbico	38,15	0,00%	$ 244.731,00	$ 244.731,00	$ 9.336.487,65
3,04	**3.03.22**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPS (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	1,63	5,00%	$ 558.141,00	$ 586.048,05	$ 955.258,32
3,05	**5.03.02**	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Metro Cúbico	6,52	5,00%	$ 1.030.434,00	$ 1.081.955,70	$ 7.054.351,16
3,06	**5.03.01**	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Metro Cúbico	3,66	5,00%	$ 1.267.902,00	$ 1.331.297,10	$ 4.872.547,39
3,07	**3.10.12**	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	32.804,61	5,00%	$ 7.675,00	$ 8.058,75	$ 264.364.150,84
3,08	**3.03.27**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	8,00	5,00%	$ 724.940,00	$ 761.187,00	$ 6.089.496,00
3,09	**3.03.05**	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	499,63	5,00%	$ 778.247,00	$ 817.159,35	$ 408.277.326,04
3,10	**3.11.03**	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR OIGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Unidad	10,00	0,00%	$ 329.143,00	$ 329.143,00	$ 3.291.430,00
3,11	**2.02.27**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	966,00	5,00%	$ 33.484,00	$ 35.158,20	$ 33.962.821,20
3,12	**3.03.02**	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Metro Cúbico	579,60	0,00%	$ 285.071,00	$ 285.071,00	$ 165.227.151,60
3,13	**3.13.44**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	3.574,20	5,00%	$ 10.164,00	$ 10.672,20	$ 38.144.577,24
3,14	**3.11.06**	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	UNIDAD	1,00	0,00%	$ 399.619,00	$ 399.619,00	$ 399.619,00
3,15	**2.01.57**	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS.	Kilogramo	61,13	0,00%	$ 3.017,00	$ 3.017,00	$ 184.429,21
3,16	**3.10.07**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	Kilogramo	406,56	5,00%	$ 22.212,00	$ 23.322,60	$ 9.482.036,26
3,17	**3.10.05**	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)	Metro Cúbico	0,42	5,00%	$ 858.709,00	$ 901.644,45	$ 378.690,67
							Subtotal	**$ 1.081.276.553,17**
4		**CAP. 4: SEÑALIZACIÓN**						
4,01	**3.09.16**	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS	Metro lineal	7.016,00	5,00%	$ 4.674,00	$ 4.907,70	$ 34.432.423,20

		SEGÚN NORMA INVIAS						
4,02	**3.09.13**	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	658,00	5,00%	$ 15.562,00	$ 16.340,10	$ 10.751.785,80
4,03	**3.09.10**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Unidad	63,00	5,00%	$ 391.513,00	$ 411.088,65	$ 25.898.584,95
4,04	**3.09.06**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0.60 X 0.75 M. (DELINEADOR DE CURVA) SEGÚN NORMA INVIAS.	Unidad	36,00	5,00%	$ 490.437,00	$ 514.958,85	$ 18.538.518,60
4,05	**3.09.04**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	135,00	5,00%	$ 66.328,00	$ 69.644,40	$ 9.401.994,00
4,06	**3.09.07**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL.12. 2 POSTES DE 1.50 M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	16,00	5,00%	$ 289.588,00	$ 304.067,40	$ 4.865.078,40
							Subtotal	**$ 103.888.384,95**
							SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$ 3.755.333.065,61**

		SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$ 3.755.333.065,61**
COSTOS INDIRECTOS (AIU)	**A**	**22,00%**	**$ 826.173.274,43**
	I	**3,00%**	**$ 112.659.991,97**
	U	**5,00%**	**$ 187.766.653,28**
		SUBTOTAL INCLUYE AIU	**$ 4.881.932.985,29**
OTROS COSTOS			
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)		**NO MODIFICAR**	**$ 68.605.140,30**
PLAN DE MANJEO AMBIENTAL		**NO MODIFICAR**	**$ 19.023.503,00**
PRESUPUESTO SST		**NO MODIFICAR**	**$ 2.484.274,00**
CARACTERIZACIÓN TRAMO VIAL		**NO MODIFICAR**	**$ 16.783.051,18**
		VALOR TOTAL	**$ 4.988.828.953,77**

QUINTA. FORMA DE PAGO. La naturaleza del contrato a suscribirse es OBRA, la cual se pacta por el sistema de precios unitarios según actividades establecidas como presupuesto oficial para el proceso de selección, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría externa que contrate la entidad, mediante actas parciales o de recibo final y liquidación

La entidad contratante cancelara al contratista el valor contratado de la siguiente manera: **a. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra**, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo parcial o final e informe técnico, administrativo, ambiental y financiero junto con los soportes del caso y además de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de

aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 aplicable por analogía.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

Parágrafo 2. El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las especificas del proyecto. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspond

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS. El CONTRATISTA para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más,</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido definitivo de la obra</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Duración del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y la TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. De acuerdo con TIERRASUA S.A.S, corresponde al Contratista cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Ceñirse a los estudios y diseños y productos de los estudios, diseños y especificaciones técnicas de los proyectos de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código BPIN 2025004150022.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y los términos de referencia.

3. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

4. Conocer y dar aplicación a los Manuales de Contratación, supervisión e Interventoría dispuestos por la entidad en los asuntos que sean de su competencia.

5. Colaborar con la EMPRESA en cualquier requerimiento que ella haga y que se necesario para lograr la correcta ejecución de las obras.

6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los términos de referencia y la Oferta presentada.

7. Dar a conocer a la EMPRESA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8. Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría externa del proyecto las respectivas actas que en ejecución del contrato deben suscribirse oportunamente (Inicio, suspensión, reinicio, Actas parciales de Obra, Actas técnicas de comité etc). Dichas Actas que se generen en ejecución de los trabajos deben estar aprobadas por el interventor y/o scon Visto Bueno del Supervisor del contrato de Interventoría, según corresponda.

9. Mantener los precios ofertados fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

10. Ejecutar las actividades de acuerdo con la programación general aprobada, desde el punto de vista técnico y Financiero.

11. Oportunamente rendir y elaborar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, contables, entre otros que sean requeridos, junto con los respectivos soportes, a la interventoría, a la entidad y demás entidades a que haya lugar.

12. Acatar las observaciones y recomendaciones que realice la INTERVENTORIA, o la supervisión dirigida al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.

16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

17. Garantizar la disponibilidad del personal calificado ofertado para el desarrollo de los trabajos, cualquier cambio que surja como necesario sólo podrá ser adelantado con aprobación de la interventoría y visto bueno de la supervisión.

18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

20. Suscribir la correspondiente acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras dentro máximo dos meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado contractualmente y acta de liquidación del contrato de acuerdo lo estipulado en el contrato.

21. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.

22. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

23. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

24. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

25. Informar a la Entidad Contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

26. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

27. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones

insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

28. Cumplir con sus obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

29. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

30. El contratista presentará debe cumplir totalmente el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 y presentado dentro de su propuesta.

31. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

32. Colocar valla con información del proyecto según formato que entregue la entidad, en el lugar que se pacte.

33. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato y facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

34. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

35. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

36. En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: a. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. b. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. c. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. PARAGAFO Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a. El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [dos días hábiles] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b. La Entidad Estatal por

medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [tres 03 días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c. En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d. En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir dentro del término establecido en los términos de referencia y minuta del contrato con los requisitos de legalización y ejecución de contrato.

2. Realizar la revisión integral al paquete técnico del proyecto BPIN 2025004150022 denominado “EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la Interventoría, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de ajuste.

3. Coadyuvar la labor de socialización del proyecto a la comunidad en coordinación con la supervisión y la interventoría.

4. Poner a disposición para la ejecución de las obras, la maquinaria exigida en el proceso de selección, previo inicio de la ejecución de las obras de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo 01. Anexo Técnico.

5. Suscrito el contrato de acuerdo dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado a partir del acta de inicio, presentar a la interventoría para su aprobación los siguientes documentos: a. plan de manejo de tráfico (dispositivos, señalización y equipos), b. plan de adaptación de la guía ambiental, entre otros.

6. El Contratista durante la ejecución de las obras deberá cumplir con las Normas de ensayo de Materiales para carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por la entidad.

7. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita

de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el director de obra y del Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante.

8. Colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras de acuerdo con los estudios y diseños que forman parte del proyecto viabilizado por el Departamento de Boyacá, así como con las especificaciones técnicas pactadas, cantidades de obra etc.

10. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal y soportes según el caso.

12. Hacer entrega de las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord, planes y programas aprobados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado.

13. Desarrollar un programa de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes.

14. El contratista deberá realizar todas las pruebas de calidad requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas.

15. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales para la ejecución del contrato.

16. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato.

17. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión.

18. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.

19. El CONTRATISTA debe cumplir con las afiliaciones del personal al régimen de seguridad social Integral (Salud, pensiones y riesgos) de acuerdo con la normatividad vigente que norma el asunto, así como a su programa de salud ocupacional, así mismo con los aportes parafiscales.

20. El Contratista deberá realizar la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social que residan en la zona de Influencia de la Obra para su respectivo proceso de Selección.

21. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

22. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

23. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado con carné, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.

24. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.

25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.

26. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo lineamientos del documento.

27. El contratista gestionará ante las autoridades competentes, los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la

ronda del rio y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.

28. Dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental, en lo que refiere al Impacto Ambiental de las obras que se desarrollen el contratista debe incluir las actividades, los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el gobierno nacional.

29. Realizar la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, conforme al paquete técnico entregado por la entidad.

30. Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del proceso.

31. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la Interventoría.

32. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la obra.

33. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.
2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3) Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.
4) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
5) Ejercer la interventoría del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

DÉCIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener a la Empresa indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de

demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado**,** obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen

DÉCIMO PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor y/o supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez (10) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados que sustenten la solicitud. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra la entidad por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al supervisor y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible

DÉCIMO SEGUNDA – PERSONAL PARA LA OBRA: Además del personal profesional y técnico, el oferente deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría del contrato. El personal que participe en la obra será contratado directamente por EL CONTRATISTA, y TIERRASUA S.A.S no adquiere ninguna responsabilidad de vinculación de personal laboral, administrativa, ni de otra índole. El contratista deberá mantener informado al interventor del contrato, del personal que tiene contratado indicando nombre, número de cédula y dirección de residencia. TIERRASUA S.A.S, se reserva el derecho de exigir al contratista y por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa**.**

DÉCIMO TERCERA. - MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES DE MATERIAL Y EQUIPOS: EL CONTRATISTA suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la obra. También tendrá a su cargo la instalación temporal de campamentos para guardar materiales y equipos, así mismo como la vigilancia y custodia de sus propios materiales y equipos, con personal apto para el cuidado de sus propios bienes. Todos los trabajos y costos de instalaciones que se requieren para el servicio de energía, telefónico, radio de comunicaciones del contratista serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene el supervisor del contrato, el contratista desmontará todas sus instalaciones, y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la interventoría del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras. El contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación de campamentos y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EMPRESA no asumirá responsabilidad alguna al desconocimiento de la normatividad por parte del CONTRATISTA**.**

DÉCIMO CUARTA. - MATERIALES: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destine y debe tener un sitio adecuado para su almacenamiento. En general todos los materiales deben cumplir con las normas técnicas colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). LA ENTIDAD podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la construcción de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

DÉCIMO QUINTA.- EQUIPOS: El contratista deberá suministrar y mantener en el sitio de la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor del contrato podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en la obra.

DÉCIMO SEXTA. - AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan, cumpliendo con la programación de obra, plan de inversiones**.**

DÉCIMO SEPTIMA. MAYORES CANTIDADES, ITEMS NO PREVISTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: a) Mayores cantidades de obra: El reconocimiento de mayores cantidades de obra por parte de la EMPRESA requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse en los ítems previstos en la invitación pública y a los precios que para cada uno de ellos está dispuesto en el contrato. Cuando las mayores cantidades de obra superen el quince (15%) del valor inicial del Contrato, el reconocimiento por parte de la entidad deberá ajustarse a lo dispuesto para el manejo de recursos del SGR, siempre que con los mismos no se induzca a accionar recursos al contrato; cuando se infiera que de dicho necesidad sea procedente la acción de recursos deberá someterse además aprobación de la Gerencia, existencia de recursos y tramite del respectivo modificatorio y adicional so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE, Así como los manuales de Supervisión *e* interventoría. **b) Ítems no previstos:** Los ítems no previstos deben someterse previamente a la revisión y aprobación por parte de la interventoría y de la Dirección Técnica atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el estudio de mercado y/o la base

de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá. La EMPRESA se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere conveniente, caso en el cual serán aprobados por el área técnica de la Empresa. La ejecución de ítems no previstos requiere previamente el ajuste al proyecto financiado con recursos del SGR y consecuente modificación del contrato, so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE. **c) Obras Complementarias** cuando el CONTRATISTA encuentre justificada la necesidad de ejecutar obras adicionales o complementarias, requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación y su consecuente ajuste técnico al proyecto y al presente contrato, siempre que las mismas sean autorizadas por la Gerencia y la Gobernación de Boyacá y se cuente con los recursos para tal fin, estas requieren modificatorio del contrato.

DÉCIMO OCTAVA- MULTAS. En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para imponerle multas mediante acto motivado y previo el agotamiento del debido proceso y pactan por autonomía de a voluntad de las partes que el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición: en la cuantía que a continuación se describe, así: **1**. Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.05 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. **2**. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. **3.** Se impondrá una multa equivalente a Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en la Invitación Pública de ofertas RE- IPO-006 - 2025 Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a

otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, las partes pactan expresamente que la Entidad Contratante puede descontar el valor de la misma directamente sin acudir a la jurisdicción, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas sucesivas en ejecución del mismo contrato; las pastes pactan que la reincidencia dará lugar a la terminación unilateral

del contrato por parte de la EMPRESA cuando el contrato se paralice sin justa causa. **Parágrafo 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DECIMO NOVENA - CLÁUSULA PENAL En caso de terminación unilateral del contrato, declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA EMPRESA. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

Parágrafo 1: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Obra. **Parágrafo 2**: en caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, pactan las partes bajo el principio de la autonomia de la voluntad negocial que se improndra mediante acto motivado y se agotará el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

VIGESIMA - DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMA PRIMERA - DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que**,** si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que TIERRASUA S.A.S en acto debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando el CONTRATISTA incurra en multas sucesivas que superen en conjunto el 20% sin que sea necesario agotar otros procedimientos.

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

VIGÉSIMA TERCERA - REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PUBLICA DE OFERTAS** adquiere.

VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL - Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN - Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

VIGÉSIMA SEXTA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA. La Sociedad, garantizara el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la interventoría externa que para tal efecto se contrate, la cual adelantara sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual se supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en el proceso de selección del interventor y contrato que se suscriba

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

VIGÉSIMA OCTAVA-. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGESIMA NOVENA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

TRIGÉSIMA -. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

TRIGÉSIMA PRIMERA-. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**B&V INGENIERIA S.A.S**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Avenida norte No. 47ª-40 Piso 3 oficina 31, Tunja, Boyacá
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3132109054
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: byvingenieria@hotmail.com

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

TRIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá).

El presente documento se firma en Tunja, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

R.L. JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
TIERRASUA S.A.S.
CONTRATANTE

R.L. JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
B&V INGENIERIA S.A.S
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Dep. Jurídico y Contratación	
Revisó	Yanyd Pinilla Pinilla	Asesora Externa	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 2
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. IPVO 024-2025

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CONTRATO – No. IPVO 024-2025

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S** antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – "ASDETBOY S.A.S", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (INGEOCIM S.A.S)** identificado con Nit. No. 800.155.100-6 y representado legalmente por CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.149.315 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No 028-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos,

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se*

modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que *"Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se dictaron las disposiciones relativas a *"La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*"

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "*entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020".*

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "*Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial*", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad TIERRASUA S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, el Departamento de Boyacá mediante Decreto 777 del 22 de julio de 2025, designo a TIERRASUA S.A.S. como entidad ejecutora del proyecto de inversión, así mismo priorizó y aprobó el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** Con BPIN **2025004150022**, por un valor total de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 5.338.679.045,56)**, los cuales soportan su financiamiento de la siguiente manera: **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 4.238.679.045,56)** soportarán su financiamiento en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 - 2026 y **MIL CIEN MILLONES M/CTE {$ 1.100.000.000,00)** que serán aportados por el municipio de Villa de Leyva con cargo a sus recursos propios para la vigencia 2025.

Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos

consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, documentos que en debida forma reposan en SUIFP - SGR.

Que el proyecto de inversión abordado en el presente documento se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024- 2027" adoptado por la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, a través de lo dispuesto en la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024

El tramo específico a intervenir se extiende entre el kilómetro 2+509 y el kilómetro 4+263, para una longitud total de 1.754 metros lineales. Esta vía inicia en la salida norte del casco urbano de Villa de Leyva, en cercanías del sector conocido como La Chocita, y se dirige hacia la vereda Alejandría (también conocida como Llano Blanco), continuando hacia zonas más altas del municipio y con proyección hacia Arcabuco y Gachantivá.

La zona presenta una topografía ondulada con presencia de pendientes moderadas, curvas cerradas y sectores de escorrentía superficial, en una franja rural de uso mixto, donde predominan los cultivos de papa, maíz, arveja, ganadería de pequeña escala y una creciente actividad de turismo rural y ecológico. Se trata de un corredor esencial para la movilidad de productos agrícolas, el transporte escolar, el acceso de los habitantes a servicios básicos y el tránsito de turistas nacionales y extranjeros que visitan la región.

Este tramo vial hace parte de la red terciaria departamental y cumple un papel fundamental en la articulación territorial entre Villa de Leyva, Gachantivá, Santa Sofía y Moniquirá. La intervención se enmarca en un proceso de mejoramiento progresivo promovido por la administración municipal, la Gobernación de Boyacá y la comunidad organizada, quienes buscan mejorar las condiciones de accesibilidad, conectividad y seguridad vial en esta zona de vocación rural y turística.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Villa de Leyva con una mejor comunicación, transitabilidad y seguridad, TIERRASUA S.A.S. adelantó la respectiva invitación pública de ofertas con el fin de seleccionar oferente y suscribir el contrato de obra cuyo objeto es objeto será **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, **PROGRAMA NACIONAL,** INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027,**ESTRATEGIA** TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURO, **PROGRAMA DEPARTAMENTAL** CONECTIVIDAD SEGURA PARA UN BOYACÁ GRANDE.

Que en concordancia con lo anterior y atendiendo el alcance técnico así como la cuantía del proyecto en mención, se hace necesario contratar la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** proyecto de inversión al referido, con el fin de garantizar el efectivo seguimiento, verificación, y control en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas y lineamientos al respecto, por lo que se elabora el presente estudio y documentos previos.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación de una INTERVENTORIA, la cual se entiende como conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servidor púbico, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos con el fin de asegurar su correcta ejecución y

cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, según lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación, donde la función de interventoría implicará acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, legal, contable y ambiental; todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad.

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad en este sentido:

- •Cooperará con la entidad y con el contratista de obra en el logro de los objetivos contractuales pactados.
- Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.
- Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
- Responderá por los resultados de su gestión.
- Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.
- Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
- Velar por que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

En ejercicio de la función de interventoría:

- Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
- Informar para la transparencia de la entidad las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2025, emitido por la Junta Directiva de TIERRA SUA S.A.S. se *"Crea El Capitulo Independiente Del Sistema General De Regalías SGR Dentro Del Presupuesto de Ingresos y Gastos De TIERRASUA S.A.S y Se Dictan Otras Disposiciones " y en su artículo segundo se facultó al Gerente de la Entidad para adicionar directamente mediante Acto Administrativo con cargo al SGR asignados a los proyectos de Inversión e interventorías en los que la Sociedad sea designada como Entidad Ejecutora".*

Que los recursos asignados para la cofinanciación del proyecto de inversión en mención se encuentran incorporados en capitulo independiente al presupuesto de la actual vigencia de la TIERRA SUA S.A.S., así mismo se cuenta con los respetivos certificados de disponibilidad presupuestal tanto emitidos por el SPGR como por el sistema de la entidad.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S. de acuerdo con su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Decreto No. 777 del 22 de julio de 2025, adelantará el proceso contractual, haciendo uso de la modalidad de selección denominada **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS,** *la cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea mayor a SESENTA Y OCHO (68) SMLMV y menor a DOS MIL (2000) SMLMV.* De conformidad con lo señalado en el manual de contratación, la cual se regirá además por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el artículo14 de la ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S, el día 23 de septiembre de 2025 publicó la invitación privada de varias ofertas No. 028 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Que el día 24 de septiembre de 2025, se recibieron manifestaciones de interés por parte de INGEOCIM S.A.S, GEO ENSAYOS S.A.S, CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA y GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS S.A.S.

Que el día 29 de septiembre de 2025 se realizó el cierre del proceso, en el cual se evidenciaron los siguientes oferentes: INGEOCIM S.A.S y CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA

Que el día 01 de octubre de 2025, se publicó informe de evaluación preliminar en el proceso IPVO-028-2025, mediante el cual el comité concluyó que ninguno de los oferentes cumplía con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación mencionada, por lo cual tendrían hasta el 03 de octubre de 2025, a las 6:00 pm para realizar observaciones, aclaraciones o subsanaciones al proceso.

Que, el oferente **INGEOCIM S.A.S** allegó subsanaciones al informe preliminar, mediante la plataforma SECOP ll, el día 03 de octubre de 2025 en los tiempos señalados en el cronograma.

Que, Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y teniendo en cuenta las subsanaciones allegadas por parte de **INGEOCIM S.A.S** se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de las propuestas allegadas por los anteriormente mencionados, informe que concluyó que la única propuesta habilitada es la de **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (INGEOCIM S.A.S),** por lo cual se realizó la ponderación sobre su propuesta, otorgándole un puntaje de 55 puntos, por lo cual el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso ipvo-028-2025 a **INGEOCIM S.A.S,** identificado con NIT 800.155.100-6**,** representado legalmente por **CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.149.315 de Bogotá D.C.

Que mediante resolución No. 20251003 del 06 de octubre de 2025, TIERRASUA S.A.S adjudicó el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-028-2025** cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", a **GEOTECNIA Y CIMIENTOS**

INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (INGEOCIM S.A.S), identificado con NIT 800.155.100-6**,** representado legalmente por CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.149.315 de Bogotá D.C., por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($349.259.373,98).

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal SPGR 925 del 22 de agosto de 2025 y el certificado de disponibilidad presupuestal 2025080081 del 26 agosto de 2025 emitido por la sociedad.

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS A CONTRATAR.

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, celeridad, economía, eficacia e imparcialidad, ejerciendo todas las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de realizar efectivo seguimiento, verificación y control a la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, producto del proceso de selección identificado como INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-006-2025 que forma parte integral del presente proceso de selección.

Para tal fin velará porque en desarrollo del contrato de obra objeto de interventoría, se cumpla el alcance de los contratos de obra e interventoría, de acuerdo con el alcance del proyecto viabilizado bajo el código 2025004150022 por la Gobernación de Boyacá.

El interventor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato:

A) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por la empresa y la interventoría. Suscribir actas de inicio del Contrato

B) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra e interventoría, con Vo. Bo. de la entidad: Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra, de fijación de ítems no previstos, Suscribir actas parciales, Suscribir actas de suspensión del contrato, Suscribir actas de reinicio del contrato, Suscribir actas modificatorias, Suscribir Acta de Terminación cuando se requiera

C) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra, interventoría y R/L de La empresa o su delegado: Suscribir Acta de Recibo Final a Satisfacción y Suscribir acta de liquidación.

El interventor deberá dentro de los 10 días calendario siguientes a la celebración del contrato solicitar y revisar y aprobar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) según corresponda, realizar

acompañamiento a los permisos que sean requeridos, Instalación de las vallas del proyecto, Cronograma de Obra, Programa de Inversiones del anticipo en caso de que se pacte, revisar el Plan de Calidad, revisar APU´s, presupuesto.

- **El interventor deberá Entregar informe mensual en el que se describan:** Cada una de las actividades realizadas durante el periodo, Relacionar el porcentaje de ejecución, Comparar el programa de obra y cronograma de inversiones, con la ejecución, Realizar la relación de personal, Entrega del informe de obra de carácter técnico, administrativo, ambiental, social, legal con sus respectivos soportes, permisos de trabajo, actas de vecindad, relación de personal, seguridad social, registros fotográficos, copia bitácora de obra, relación de equipos, relación de ensayos de laboratorio, informe de calidad, informe ambiental, informe social.

Las partes suscribirán un contrato de interventoría, que se regulará por lo establecido por el derecho privado, así como por el estatuto de contratación de la sociedad TIERRASUA S.A.S., y demás normas aplicables; de acuerdo con lo anterior se precisa:

Prohibiciones del interventor

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, La empresa se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley. A los interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el diligenciamiento de los requisitos legales pertinentes y autorización previa de la EMPRESA

2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de La empresa contratante o del contratista de obra.

3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría.

6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

8. Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.

2. Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.

3. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.

4. Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.

5. Velar por que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

En ejercicio de la función de interventoría esta se obliga a:

1. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

2. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.

3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.

6. Informar para la transparencia de La empresa las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

En todo caso, el interventor en ejercicio del control oportuno de la ejecución del Contrato cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**; el cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución establecido para el contrato será de SEIS (6) MESES, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato objeto de interventoría.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato, se considera un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($349.259.373,98)** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA									
PROY:	Mejoramiento de la vía con código 52492, Villa de Leyva - Alejandría - Gachantivá, en el Municipio de Villa de Leyva, en el Departamento de Boyacá							FORMULACIÓN	2.025
								AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2.025
ITEM	**PERFIL / ACTIVIDAD**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**DURACION**	**% DEDICACION**	**CANTIDAD**	**SALARIO BASICO**	**VR TOTAL**	**%**
1	**PERSONAL INGENIERO CIVILAL Y ESPECIALIZADO**							**$ 91.568.071,88**	**26,22%**
1,10	PROFESIONAL CATEGORI A6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS -E XPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO)	gob	mes	6,00	70%	1	$ 6.276.037,00	$ 26.359.355,40	7,55%
1,20	INGENIERO RESIDENTE	gob	mes	6,00	100%	1	$ 4.066.736,25	$ 24.400.417,50	6,99%
1,30	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	gob	mes	6,00	30%	1	$ 4.510.105,77	$ 8.118.190,39	2,32%
1,40	ESPECIALISTA GEOTECNIA	gob	mes	6,00	30%	1	$ 4.510.105,77	$ 8.118.190,39	2,32%
1,50	ESPECIALISTA AMBIENTAL	gob	mes	6,00	30%	1	$ 4.510.105,77	$ 8.118.190,39	2,32%
1,60	PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALID	gob	mes	6,00	100%	1	$ 2.742.287,97	$ 16.453.727,82	4,71%
2	**PERSONAL TÉCNICO**							**$ 9.089.380,06**	**2,60%**
2,10	TOPÓGRAFO INSPECTOR	gob	mes	6,00	40%	1	$ 2.336.171,89	$ 5.606.812,54	1,61%
2,20	CADENERO 1	gob	mes	6,00	40%	1	$ 1.451.069,80	$ 3.482.567,52	1,00%
							FACTOR MULTIPLICADOR	2,30	
							TOTAL PERSONAL	$ 231.512.139,45	**66,29%**
ITEM	**BIEN O SERVICIO**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**DURACION**		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**%**
3	**BIENES Y SERVICIOS**							**$ 56.731.262,80**	**16,24%**
3,1,1	ARRENDAMIENTO COSTO PROPORCIONAL A OFICINA	cot	mes	6,00		1	$ 1.189.343,80	$ 7.136.062,80	2,04%
3,1,2	EQUIPO DE TOPOGRAFIA (ESTACION TOTAL, NIVEL Y	cot	mes	6,00		1	$ 2.999.200,00	$ 17.995.200,00	5,15%
3,1,3	ALQUILER DE VEHICULO	cot	Unidad	6,00		1	$ 5.000.000,00	$ 30.000.000,00	8,59%
3,1,4	EXAMENES DE INGRESO PERSONAL	cot	Unidad	1,00		8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00	0,46%
	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD							**$ 5.251.870,00**	**1,50%**
1.3.2	ENSAYO DE GRANULOMETRIA INV E 123	Res UPTC	und	4,00		4	$ 122.430,00	$ 1.958.880,00	0,56%
1.3.2	Límites de Atterberg (Líquido y Plástico)	Res UPTC	und	4,00		4	$ 122.430,00	$ 1.958.880,00	0,56%
1.3.3	HUMEDAD NATURAL	Res UPTC	und	1,00		9	$ 35.616,00	$ 320.544,00	0,09%
1.3.4	Densidades de picnómetro en laboratorio	Res UPTC	und	1,00		9	$ 35.616,00	$ 320.544,00	0,09%
1.3.5	CBR sobre material granular	Res UPTC	und	1,00		4	$ 100.615,00	$ 402.460,00	0,12%
1,3,6	Diseño Marshall	Res UPTC	und	1,00		2	$ 145.281,00	$ 290.562,00	0,08%
							TOTAL BIENES Y SERVICIOS	$ 61.983.132,80	17,75%
							COSTO PERSONAL	$ 231.512.139,45	66,29%
							SERVICIOS	$ 61.983.132,80	17,75%
							TOTAL COSTO DIRECTO	$ 293.495.272,25	84,03%
							IVA 19%	$ 55.764.101,73	15,97%
							TOTAL PRESUPUESTO	$ 349.259.373,98	100%

QUINTA. FORMA DE PAGO. La Sociedad TIERRASUA S.A.S. como CONTRATANTE pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma:

La sociedad TIERRASUA S.A.S pagará al INTERVENTOR mediante **ACTAS PARCIALES**, previa certificación de verificación y recibo por parte del contratante y acreditación por parte del INTERVENTOR de encontrarse al día en el pago de aportes el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable, de la siguiente manera:

Hasta el noventa por ciento (90%) se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial, según la oferta presentada, aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor ejecutado del proyecto, debidamente sustentado con informes y Vo. Bo del supervisor delegado por la entidad y el diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez se cumpla con los requisitos para la liquidación.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor.

Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

El pago se efectuará dentro los primeros quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades mensual y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS.

6.1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

El proponente favorecido deber· constituir una garantía única en favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.,** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Duración del contrato y cinco (5) año más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No inferior a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

a) Ceñirse a los estudios y diseños y productos de los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código BPIN 2025004150022
b) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos de legalización.
c) Representar a la Sociedad, para la vigilancia y realización de actividades, verificando que estas se ejecuten de acuerdo con las reglamentaciones y especificaciones técnicas.
d) Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.
e) Realizar la vigilancia a la ejecución y cumplimiento del contrato que se celebre por parte de la Empresa.
f) Realizar seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal y ambiental mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato.

g) Impartir instrucciones u órdenes al Contratista referentes al seguimiento físico, financiero y técnico de la ejecución del contrato.
h) Monitorear el desarrollo de los procesos contractuales que se ejecuten dentro del contrato.
i) Verificar el cabal cumplimiento de las partes intervinientes.
j) Informar al Supervisor designado de manera oportuna en caso de requerirse la aplicación de correctivos.
k) Realizar las inspecciones a los lugares definidos en la programación de visitas.
l) Constatar el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.
m) Coordinación con el contratista de obra, para que este último desarrolle talleres con la comunidad para la socialización del proyecto.
n) Realización de control y seguimiento con la comunidad.
o) Presentar informes de avance de la ejecución del contrato de interventoría a la supervisión del contrato que designe la entidad
p) Emitir conceptos técnicos previos sobre la suspensión, posibles adicionales, modificaciones del contrato.
q) Elaborar oportunamente las actas de inicio, actas técnicas de justificación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, de recibo parcial, el acta final de recibo y el acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría realizada. (el acta de recibo final debe suscribirse dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo contractual)
r) Controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos asignados para la ejecución del contrato entregados a título de anticipo rendir los respectivos informes junto con sus soportes.
s) Proponer a TIERRASUA S.A.S. los correctivos necesarios en los casos en que se detecten desviaciones de los objetivos o recursos del contrato.
t) Proponer y desarrollar la metodología para seguimiento, verificación y control a la ejecución del proyecto.
u) Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
v) Realizar la revisión y aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice la Empresa al Contratista del Proyecto.
w) Asegurar que el ejecutor del contrato de obra objeto de interventoría realice sus actividades dentro de los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones contenidas en el contrato.
x) Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.
y) Estudiar y responder las reclamaciones que la Empresa realice en relación con el contrato.
z) Garantizar que el ejecutor del contrato mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.
aa) Emitir concepto técnico y financiero a la Empresa en relación con los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto.
bb) Verificar y validar las actividades ejecutadas desde la firma de acta de inicio del contrato de Obra que se derive del proceso identificado como Invitación Pública de Ofertas No.RE-IPO-006-2025.
cc) Verificar, validar, aprobar y recibir si cumplen, el valor de las obras ejecutadas.
dd) Hacer seguimiento al cronograma de trabajo entregado por el contratista de Obra a la empresa, así como a sus cambios y ajustes en la ejecución de la Obra, para que este se cumpla a cabalidad, en caso contrario deberá informar inmediatamente a la empresa, mediante informe donde se detalle el retraso o incumplimiento del cronograma de trabajo, ya que este se considera incumplimiento del contrato
ee) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la normatividad vigente.
ff) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
gg) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, junto con los soportes del caso

hh) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
ii) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
jj) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad, de acuerdo al plazo de la oferta presentada.
kk) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
ll) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
mm) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus clausulas
nn) Requerir que el contratista de obra, realice la revisión previa a la totalidad de los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto y que se emita concepto, previa a la ejecución.
oo) En el evento que se presenten Ítem no previstos, solicitar informe por parte del contratista de obra que evidencie la necesidad de la inclusión de los precios con sus respectivos soportes, análisis de precios unitarios, análisis del mercado y demás documentos que sean necesarios, los cuales deben ser presentados a La empresa con la debida aprobación de esta interventoría de obra, previo a la ejecución de los trabajos.
pp) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR: Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
2. Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado, de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad, cualquier cambio de personal calificado debe estar avalado por la supervisión del contrato, el personal ofertado solo podrá ser cambiado por personal con igual o superior perfil al requerido en los términos de referencia.
3. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la Entidad, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
4. Suscribir junto con la supervisión el acta de inicio del contrato previo el lleno de requisitos legales y de ejecución del contrato, así mismo suscribir oportunamente las actas de suspensión, reinicio, modificatorias, actas de comité, terminación recibo a satisfacción y liquidación dentro de los términos que se pacten en ejecución del contrato
5. Coadyubar la labor de socialización del proyecto a la comunidad en coordinación con la supervisión y el contratista de obra objeto de interventoría.
6. El interventor deberá mantenerse al día en el pago de salarios y/o honorarios del personal a su servicio, así

mismo respecto de su seguridad social, parafiscales, y demás costos administrativos u operativos que generen el desarrollo de la interventoría, según la oferta presentada.

7. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y legales de la ejecución del contrato de interventoría entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión
8. Coadyubar el reporte oportuno de información que la supervisión le requiera, con destino al GESPROY o cualquier otra plataforma que requiera El SGR o cualquier otra autoridad.
9. Realizar el respectivo seguimiento con el fin de garantizar el cumplimiento dentro del plazo contractual establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
10. Requerir al contratista de obra, que realice las pruebas de calidad requeridas y tomar contramuestras de interventoría, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas y exigir al contratista las pruebas de calidad previo al recibo parcial o total de las obras.
11. Verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales para la ejecución del contrato
12. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato de interventoría.
13. Requerir al contratista de obra y verificar el pago oportuno y paz y salvos de suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, suministro de bienes y materiales, pago de personal y en general de todos los insumos que requiera la obra.
14. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
15. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
16. Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
17. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore para la interventoría, debidamente identificado con carnet, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.
18. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
19. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la entidad.
20. Serán por cuenta exclusiva del interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones directos e indirectos que se causen en virtud del objeto contratado, y según la oferta económica presentada. En virtud de lo anterior, el interventor está obligado a adjuntar al informa mensual que presenta al supervisor una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
21. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la obra.
22. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

8.1. ADMINISTRATIVAS

1. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra.
2. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola en disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la supervisión.
5. Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera adjuntando soportes idóneos de las respectivas actividades.
6. Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de Ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la entidad.
7. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas puedan efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
8. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten, las cuales deben ser presentadas como anexos en los informes y relacionadas en los mismos.
9. Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
10. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista de obra o de personas extremas a las áreas de influencia del contrato.
11. Programar y coordinar con la supervisión, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
12. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad, previa revisión y aprobación de la supervisión
13. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
14. Informar a la EMPRESA, ante cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. así como informar oportunamente cualquier situación constitutiva de posible incumplimiento contractual, que ponga en riesgo el normal avance de las obras, mediante la presentación del respectivo informe de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra.
16. Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría.
17. Para la fase de liquidación, consolidar y radicar ante la empresa el informe final de interventoría, así como consolidar y radicar ante la empresa los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares y generales es total responsabilidad expresa del constructor y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para las partes de acuerdo con la normatividad vigente.

8.2. TÉCNICAS

1. Realizar la revisión integral al paquete técnico del proyecto BPIN **2025004150022** denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la supervisión, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de aclaración
2. Suscrito el contrato de acuerdo dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado a partir del acta de inicio, requerir al contratista de obra, verificar y si es viable aprobar los siguientes documentos: a. plan de manejo de tráfico (dispositivos, señalización y equipos), b. plan de adaptación de la guía ambiental, entre otros.
3. Verificar que se cuente con los permisos que se requieran para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del rio y corte o poda de árboles, intervención de cauces etc.
4. Realizar junto con el contratista de las obras la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
5. Previamente al inicio de las actividades, participar en la socialización del proyecto con la comunidad del sector, efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.
6. Verificar que el Contratista durante la ejecución de las obras, de cumplimiento a las Normas de ensayo de Materiales para carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por la entidad.
7. Llevar junto con el contratista de las obras una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el residente de obra y de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante (supervisión).
8. Verificar que el contratista de obra coloque y mantenga la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista
9. Revisar y conceptuar los laboratorios, actividades y demás procesos de soporte las calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, Índices, desgaste, para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los Ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.
10. Requerir al contratista de obra y verificar la realización de los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para

el recibo de las obras por parte de la Entidad.

11. Verificar que el contratista de obra objeto de interventoría, ponga durante la ejecución de las obras a disposición la maquinaria exigida en el proceso de selección, así como todos los que requiera la correcta ejecución de los trabajos de manera oportuna.
12. Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas.
13. Exigir que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y solicitar su reemplazo cuando fuere necesario.
14. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto por la supervisión
15. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
16. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
17. Efectuar las justificaciones técnicas, económicas, jurídicas, administrativas, ambientales, sociales etc., a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual.
18. Revisar y aprobar las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord, actas, planes y programas ejecutados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado.
19. Realizar el recibo definitivo de las obras dentro de las dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, haciendo entrega del acta de recibo final previo cumplimiento de todos los compromisos contractuales, junto con todos los soportes del caso, certificación RETIE Y RETILAP (si aplica).

8.3. FINANCIERAS

1) Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberé exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.
2) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
3) Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales de la entidad.
4) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
5) Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y presentar los informes de su amortización.
6) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
7) Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.
8) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual.

8.4. CONTABLES

1) Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que la sociedad cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
2) Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la obra ejecutada (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública, este balance hará parte de la liquidación final del contrato de la obra.
3) Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra y aislamiento por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
4) Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos.

8.5. AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

1) Entregar a la empresa copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría y el contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte de la empresa es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.
2) Solicitar, evaluar y aprobar el equipo de profesionales del Contratista de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico o pliego de condiciones de la obra. Informar a la Empresa o Supervisor el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
3) Revisar y aprobar los informes elaborados por el constructor en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.
4) Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
5) Adelantar todas las acciones conducentes para que el constructor prevenga, mitigue y controle el impacto ambiental y social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida que resultare necesaria atendiendo la normativa legal vigente.
6) Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
7) Efectuar y evidenciar documentalmente a la empresa los pagos al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el constructor efectué los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social, salud y pensiones, para lo cual se anexará la certificación en donde conste el pago en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada a la empresa la certificación de pago al SGSSI, parafiscal y prestaciones sociales.
8) El interventor deberá exigir al contratista la toma de las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgo durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.
9) Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
10) Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.
11) Acompañar al constructor en el levantamiento de las actas de vecindad en donde se desarrollará el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría son requisito para el inicio de la obra.

12) Verificar que se cumpla con dispuesto por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental, en lo que refiere al Impacto Ambiental de las obras que se desarrollen por el contratista.
13) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.
2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3) Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.
4) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
5) Ejercer la interventoría del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

DÉCIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será responsable ante TIERRASUA S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas, o costos derivados del incumplimiento de las obligaciones. Cualquier costo en que incurra TIERRASUA S.A.S con ocasión de lo anterior, deberá ser reintegrado por EL CONTRATISTA en su totalidad y debidamente indexado.

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS** adquiere.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL. Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

NOTA. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del DIRECTOR TÉCNICO de TIERRASUA S.A.S., así mismo, con apoyo del profesional designado para tal fin, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1474 de 2011

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**CAMILO ADOLFO NÁGED RODRIGUEZ**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Carrera 15 No. 98-26 oficina 503 Bogotá D.C..
Teléfono: 3168174458	Teléfono: (601) 691 0842
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: central@ingeocim.com

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá), instalaciones de TIERRASUA S.A.S ubicadas en la calle 19 No. 9-35 piso 10 edificio Lotería de Boyacá.

El presente documento se firma en Tunja, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R.L TIERRASUA S.A.S

CAMILO ADOLFO NÁGED RODRIGUEZ
R.L. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Revisó:	Yanyd Cecilia Pinilla	Asesora Jurídica Externa	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 3
RELACIÓN PERSONAL DE OBRA

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

TIERRASUA ¡Conectamos regiones!	**TIERRASUA** **RELACIÓN DE PERSONAL DE OBRA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/11/2025 (Día / Mes / Año)

CONTRATO DE OBRA No:	IPO 004-2025	**CONTRATISTA:**	B&V INGENIERIA S.A.S
MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL:	NOVIEMBRE 2025	**PROYECTO:**	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	IPVO 024-2025	**INTERVENTOR:**	INGEOCIM S.A.S

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	Cedula	Cargo	Días del Mes																															Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
1	Jhon Dario Castillo Cabarcas	79565356	Director de obra					A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A				
2	Jorge Luis Gutierrez Paez	1049620243	Residente de obra					A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A				
3	Yenny Marcela Sainea Rodriguez	1049653898	Especialista en salud ocupacional					A	A	A	NA		A	A	A	A	A	NA		A	A	A	A	A	NA		A	A	A	A	A	NA				
4	Elizabeth Mahecha Valero	6765136	Especialista en ingeniería ambiental					A	A	A	NA		A	A	A	A	A	NA		A	A	A	A	A	NA		A	A	A	A	A	NA				
5	Yaneth Patricia Alfaro Cardenas	52268750	Especialista en geotecnia					A	A	A	NA		A	A	A	A	A	NA		A	A	A	A	A	NA		A	A	A	A	A	NA				
6	Libardo Adolfo Lopez Ramirez	7174175	Especialista en pavimentos					A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A				
7	Vivian Camila Chaparro Ibañez	1049652119	Auxiliar SST y Ambiental					A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A				
8	William Rodriguez Bolivar	4041509	Topógrafo					A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A				
9	Victor Alfonso Atara Mesa	1051240285	Auxiliar de topografía					A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A				

OBSERVACIONES: CONVENCIONES: A: ASISTE; NA: NO ASISTE; INC: INCAPACIDAD

Firma

Nombre: Jhon Darío Castillo Cabarcas
Director de Obra

Firma

Nombre: Carlos E. Mojica Contreras
Director de Interventoría

ANEXO 4
RELACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

	TIERRASUA RELACIÓN DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 5/12/2025 (Día / Mes / Año)

CONTRATO DE OBRA No:	IPO 004-2025	**CONTRATISTA:**	B&V INGENIERIA S.A.S
MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL:	NOVIEMBRE 2025	**PROYECTO:**	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	IPVO 024-2025	**INTERVENTOR:**	INGEOCIM S.A.S

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	CEDULA	Cargo	Días del Mes																												Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	Carlos Eduardo Mojica Contreras	1093746342	Director					X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		
2	Gino Omar Villamizar Arévalo	1.090.399.645	Residente de interventoría					X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		
3	Fanny Lorena Cubaque Bastos.	1.093.784.557	Profesional de Aseguramiento o gestión de calidad					X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		
4	John Oswaldo Cano García	79.858.440	Especialista Ambiental					X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		
5	Juan Sebastián Villamil Duarte	1.090.481.882	Especialista en Geotecnia					X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		
6	Juan Sebastián Villamil Duarte	1.090.481.882	Especialista en Pavimentos					X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		
7	Diego León Quebrada Aristizábal	1.013.664.945	Topógrafo					X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		
8	María Juliana Gil Jiménez	1.001.287.878	Cadenera					X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		

OBSERVACIONES:

Firma

Nombre: Carlos E. Mojica Contreras
Director de Interventoría

ANEXO 5
PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

PÓLIZAS ACTA DE INICIO

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

B&V INGENIERIA SAS

NIT. 820.003.424-8

C- IPO 004-2025-DO-012-2025

Tunja, 14 de noviembre de 2025

Ingeniero
CARLOS E. MOJICA CONTRERAS
Director de Interventoria
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. IPO 004-2025 – *Mejoramiento de la vía con código 52492, tramo Villa de Leyva – Alejandría – Gachantivá, en el municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá.*
Asunto: Envió pólizas actualizadas Acta de Inicia

Respetado Ingeniero,

De acuerdo a la solicitud, me permito remitir la siguiente información en medio digital:

1. Pólizas actualizadas.
2. Acta aprobación polizas

Cordialmente,

JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
R.L. B&V Ingeniería SAS

Anexo lo anunciado

AVENIDA NORTE 47A 40 PISO 3 OFICINA 31
TELEFONO (608) 7453216 – 3132109054
byvaltodelosmigueles@gmail.com
Tunja (boy)

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el endoso No.0 de la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 97867, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de las obras, expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., de fecha quince (15) de octubre de 2025, y el endoso No. 0 de la POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 28177, de fecha quince (15) de octubre de 2025 expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., según contrato No. IPO-004-2025 celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **B&V INGENIERIA S.A.S,** identificado con Nit. No.820.003.424-8 y representado legalmente por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO** identificado con C.C. 7.163.059 de Tunja ; cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, por un valor CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (4.988.828.953,77 M/CTE); con plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4.988.828.953,77			
Cumplimiento del contrato	$498.882.895,38	14/10/2025	14/10/2026	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato

pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$498.882.895,38	14/10/2025	14/04/2029	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	$997.765.790	14/04/2026	14/04/2031	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	$569.400.000	14/10/2025	14/04/2026	400 SMMLV

La presente se firma en Tunja, a los cinco (05) días del mes de noviembre del 2025.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S. **AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 8200034248** **Teléf. 3132109054**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**97867 / 1**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/11/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0097867 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
TIERRASUA S.A.S **CALLE 19 N.9-35 PISO 10 OFC 01** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 9012853772** **Teléf. 3102772887**	**TIERRASUA S.A.S** **CALLE 19 N.9-35 PISO 10 OFC 01** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 9012853772** **Teléf. 3102772887**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050009786700019BOG202511101709339

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

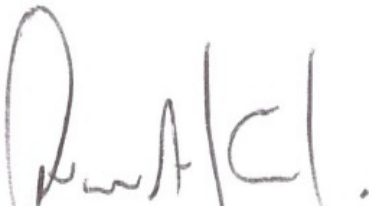
INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 910107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**97867 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2031.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**05 - 0097867 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 05/11/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA - No. IPO 004-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 498.882.895,38
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/11/2025, hasta las 0 hs del 05/11/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 498.882.895,38
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/11/2025, hasta las 0 hs del 05/05/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 997.765.790,75
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/05/2026, hasta las 0 hs del 05/05/2031
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB005%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S. **AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 8200034248** **Teléf. 3132109054**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**97867 / 1**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/11/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0097867 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
TIERRASUA S.A.S **CALLE 19 N.9-35 PISO 10 OFC 01** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 9012853772** **Teléf. 3102772887**	**TIERRASUA S.A.S** **CALLE 19 N.9-35 PISO 10 OFC 01** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 9012853772** **Teléf. 3102772887**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

050009786700019BOG202511101709339

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

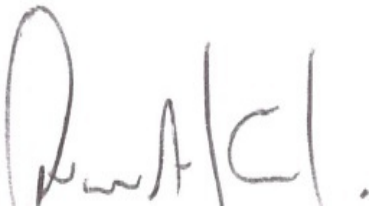
INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 910107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**97867 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2031.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**05 - 0097867 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 05/11/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA - No. IPO 004-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 498.882.895,38
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/11/2025, hasta las 0 hs del 05/11/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 498.882.895,38
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/11/2025, hasta las 0 hs del 05/05/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 997.765.790,75
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/05/2026, hasta las 0 hs del 05/05/2031
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB005%

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S. **AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 8200034248** **Teléf. 3132109054**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028177 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
B & V INGENIERIA S.A.S. **AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 8200034248** **Teléf. 3132109054**	**TERCEROS AFECTADOS**

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
060002817700016BOG202511101709386

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

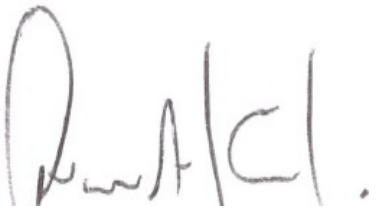
INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 910107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0028177 / 000**

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

ANEXO MODIFICATORIO:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 05/11/2025, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VIGENCIA GLOBAL
DESDE 05/11/2025 HASTA 05/05/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

==========

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA - No. IPO 004-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TIERRASUA SAS - NIT 901.285.377-2 Y/O TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

SE ACEPTA A TIERRASUA SAS - NIT 901.285.377-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0028177 / 000**

CARATULA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 569.400.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempr e y cuando dichas

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28177 / 1
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 TUNJA BOYACA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 Teléf. 3132109054	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028177 / 000

CARATULA

vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0028177 / 000**

CARATULA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 569.400.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 569.400.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 113.880.000
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 113.880.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 113.880.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 113.880.000

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 113.880.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 113.880.000

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 6.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0028177 / 000**

CARATULA

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.200.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.200.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.200.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0028177 / 000**

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

ANEXO 6
PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

PÓLIZAS ACTA DE INICIO

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2025

Señores
TIERRASUA S.A.S.
Atención: Ing. Julián E. Guerrero Rincón.
Supervisor Contrato de Interventoría.
Calle 19 No. 9-35 piso 10, Tunja.
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

ASUNTO: Remisión de la actualización de las pólizas de acuerdo con la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría IPVO 024-2025.

Respetado Ingeniero.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en los términos de la referencia nos permitimos remitir las pólizas actualizadas relacionadas a continuación:

1. Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101267171 Anexo 2 y Anexo 3.
2. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 11-40-101084253 Anexo 1 y Anexo 2.

De igual manera, se informa que las pólizas anteriormente mencionadas fueron cargadas en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación por parte de la entidad contratante.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,
INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA CONTRERAS.
Director de interventoría.

Anexo: Lo enunciado en cinco (5) archivos PDF.

Elaboró: Ing. Gino O. Villamizar Arévalo – Residente de Interventoría.
Revisó: Ing. Carlos E Mojica Contreras – Director de interventoría
Aprobó: Ing. Carlos E Mojica Contreras – Director de interventoría

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101084253	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	14	10	2025	00:00	14	04	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA	TUNJA, BOYACA	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

.

NOTA 1. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 901.285.377-2 Y INGEOCIM S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 800.155.100-6 SON LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

NOTA 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 901.285.377-2 Y LOS TERCEROS AFECTADOS SON LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 05/11/2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(354,900.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(68,001.00)	$ *********(425,901.00)	$ ****(284,700,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101084253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101084253	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	14	10	2025	00:00	14	04	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN:	CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	TIERRASUA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 901.285.377-2**
DIRECCIÓN:	CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:** 3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101084253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de_____ del año _____.

EL TOMADOR	**SEGURESTADO** **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
_____	_____
	FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101267171	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	05	11	2025	00:00	06	05	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA	TUNJA, BOYACA	3108808902

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

.

NOTA. LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON OCASION DE: (I) LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS; (II) LOS CONTRATOS Y SU LIQUIDACION; Y (III) LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS ENTIDADES ESTATALES, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR POR LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBEN ESTAR GARANTIZADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY Y DEL PRESENTE TITULO.

.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/11/2025	05/11/2026	$34,925,937.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/11/2025	06/05/2029	$34,925,937.40	
CALIDAD DEL SERVICIO	05/11/2025	06/05/2031	$69,851,874.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 05/11/2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****938,005.00	$ ******28,000.00	$ *****183,541.00	$ *********1,149,546.00	$ ******139,703,749.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101267171	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	05	11	2025	00:00	06	05	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN:	CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	TIERRASUA S.A.S.		**NIT: 901.285.377-2**
DIRECCIÓN:	CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:** 3108808902

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101267171, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101267171	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	14	10	2025	00:00	14	04	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA	TUNJA, BOYACA	3108808902

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

.

NOTA. LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON OCASION DE: (I) LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS; (II) LOS CONTRATOS Y SU LIQUIDACION; Y (III) LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS ENTIDADES ESTATALES, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR POR LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBEN ESTAR GARANTIZADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY Y DEL PRESENTE TITULO.

.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 05/11/2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(938,005.00)	$ ****(28,000.00)	$ ***(183,541.00)	$ *******(1,149,546.00)	$ ****(139,703,749.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101267171	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	14	10	2025	00:00	14	04	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	TIERRASUA S.A.S.		**NIT: 901.285.377-2**
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3108808902

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101267171, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101267171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101084253	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	05	11	2025	00:00	06	05	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA	TUNJA, BOYACA	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO IPVO 024-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

.

NOTA 1. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 901.285.377-2 Y INGEOCIM S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 800.155.100-6 SON LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

NOTA 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 901.285.377-2 Y LOS TERCEROS AFECTADOS SON LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**05/11/2025**	**06/05/2026**	**$284,700,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**05/11/2025**	**06/05/2026**	**$284,700,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**05/11/2025**	**06/05/2026**	**$284,700,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 05/11/2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****354,900.00	$ *******3,000.00	$ ******68,001.00	$ **********425,901.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101084253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101084253	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	05	11	2025	00:00	06	05	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	TIERRASUA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 901.285.377-2**
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 9 35 PISO 10 OFICINA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101084253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de_____ del año _____.

EL TOMADOR	**SEGURESTADO** **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
_____	_____
	FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Tipo de garantía

- [x] Responsabilidad civil extra contractual
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 11-44-101267171_A2_A3 - 11-40-101084253_A1_A2

Tomador GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Beneficiario TIERRASUA S.A.S.

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	34.925.937,40 COP	5/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	34.925.937,40 COP	6/05/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	69.851.874,80 COP	6/05/2031 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Otros		6/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000,00 COP	6/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	20251111_11_44_101267171_2_Inicio.pdf	20251111_11_44_101267171_2_Inicio.pdf	Descargar	Detalle
☐	20251111_11_44_101267171_3_Inicio.pdf	20251111_11_44_101267171_3_Inicio.pdf	Descargar	Detalle
☐	20251111_11_40_101084253_1_Inicio.pdf	20251111_11_40_101084253_1_Inicio.pdf	Descargar	Detalle
☐	20251111_11_40_101084253_2_Inicio.pdf	20251111_11_40_101084253_2_Inicio.pdf	Descargar	Detalle

ANEXO 7
ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° IPO 004-2025

OBJETO MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VALOR: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (4.988.828.953,77 M/CTE) suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

PLAZO: SEIS (06) MESES

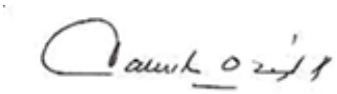
FECHA DE INICIO: 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE: TIERRASUA S.A.S

CONTRATISTA: **B&V INGENIERIA S.A.S**
R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO

INTERVENTOR: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (INGEOCIM S.A.S)**
R/L. CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ

En constancia firman los intervinientes, en el municipio de Villa de Leyva, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.



INGEOCIM S.A.S
R/L. CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
INTERVENTOR



B&V INGENIERIA S.A.S
R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Sebastian González Amaya	Contratista – Profesional de apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 8
ACTAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° IPVO 024-2025

OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRÍA - GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR:	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($349.259.373,98), suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.
PLAZO:	El plazo de ejecución establecido para el contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato objeto de interventoría.
FECHA DE INICIO:	05 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S
CONTRATISTA:	**GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (INGEOCIM S.A.S)** R/L. CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ

En constancia firman los intervinientes, en el municipio de Villa de Leyva, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR
TIERRASUA S.A.S.

INGEOCIM S.A.S
R/L. CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Sebastian González Amaya	Contratista – Profesional de apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 9
PROGRAMACIÓN DE FLUJO DE FONDOS APROBADO.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

PROGRAMACIÓN - FLUJO DE FONDOS

NOMBRE DEL PROYECTO: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

1	CAP. 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL + AIU	M1- 05/11-30/11		M2- 01/12 - 31/12		M3 - 01/01 - 31/01		M4- 01/02 - 29/02		M5- 01/03 - 31/03		M6- 01/04 - 31/04		M7- 01/05- 23/05	
					CANTIDAD	VALOR + AIU	CANTIDAD	VALOR + AIU	CANTIDAD	VALOR + AIU	CANTIDAD	VALOR + AIU	CANTIDAD	VALOR + AIU	CANTIDAD	VALOR + AIU	CANTIDAD	VALOR + AIU
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	$ 361.895,00	1,75	$ 823.311,13	0,350	$ 164.662,23	0,43	$ 202.299,31	0,43	$ 202.299,31	0,39	$ 183.480,77	0,15	$ 70.569,53	0,00	$ -	0,00	$ -
1.02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	$ 20.233,00	8751,52	$ 230.190.355,41	189,56	$ 4.985.977,72	1.237,17	$ 32.541.158,79	1.682,84	$ 44.263.572,24	2.352,96	$ 61.889.671,58	2.557,74	$ 67.275.979,45	731,25	$ 19.233.995,63	0,00	$ -
1.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	$ 1.908.092,00	1,75	$ 4.340.909,30	0,13	$ 322.467,55	0,27	$ 669.740,29	0,39	$ 967.402,64	0,40	$ 992.207,84	0,42	$ 1.041.818,23	0,14	$ 347.272,74	0,00	$ -
1.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	$ 106.526,00	51,85	$ 7.180.385,03	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	51,85	$ 7.180.385,03	0,00	$ -	0,00	$ -
1.05	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	$ 4.295,00	10915,04	$ 60.944.125,84	0,00	$ -	0,00	$ -	818,62	$ 4.570.764,77	3.395,79	$ 18.960.393,47	3.759,64	$ 20.991.949,94	2.940,99	$ 16.421.017,67	0,00	$ -
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 303.479.086,70**		**$ 5.473.107,50**		**$ 33.413.198,39**		**$ 50.004.038,96**		**$ 82.025.753,65**		**$ 96.560.702,17**		**$ 36.002.286,03**		**$ -**
2	**CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**																	
2.01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	$ 140.355,00	3139,20	$ 572.783.140,80	67,99	$ 12.405.557,39	443,77	$ 80.970.939,86	683,56	$ 124.723.382,94	658,51	$ 120.152.722,37	1.023,07	$ 186.670.886,81	262,30	$ 47.859.651,45	0,00	$ -
2.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	$ 145.808,00	1569,60	$ 297.518.307,84	0,00	$ -	0,00	$ -	137,18	$ 26.002.523,87	578,58	$ 109.670.070,43	375,78	$ 71.229.249,31	478,06	$ 90.616.464,22	0,00	$ -
2.03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	$ 5.158,65	10584,00	$ 70.978.897,08	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1.407,74	$ 9.440.649,34	4.987,42	$ 33.446.860,44	4.165,56	$ 27.935.265,92	23,28	$ 156.121,38
2.04	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS (**)	$ 1.117.344,00	1052,40	$ 1.528.660.673,28	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	356,93	$ 518.457.672,10	663,08	$ 963.154.997,38	32,39	$ 47.048.003,81
2.05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	$ 2.765,00	114473,62	$ 411.475.427,09	0,00	$ -	4.518,69	$ 16.242.431,21	37.354,54	$ 134.270.894,03	33.739,59	$ 121.276.956,26	37.354,54	$ 134.270.894,03	1.506,26	$ 5.414.251,57	0,00	$ -
2.06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	$ 3.452,00	34834,44	$ 156.323.032,94	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	14.369,20	$ 64.483.221,92	17.417,21	$ 78.161.471,60	3.048,03	$ 13.678.339,43
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 3.037.739.479,03**		**$ 12.405.557,39**		**$ 97.213.371,06**		**$ 284.996.800,84**		**$ 360.540.398,39**		**$ 1.008.558.784,60**		**$ 1.213.142.102,14**		**$ 60.882.464,62**
3	**CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS**																	
3.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	$ 26.947,00	2125,370	$ 74.454.049,01	0,00	$ -	484,61	$ 16.976.421,37	0,00	$ -	484,61	$ 16.976.421,37	508,84	$ 17.825.224,92	647,31	$ 22.675.981,34	0,00	$ -
3.02	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	$ 108.305,00	664,640	$ 93.578.985,76	0,00	$ -	37,89	$ 5.334.779,39	113,66	$ 16.002.930,19	47,99	$ 6.756.824,04	161,65	$ 22.759.754,23	278,61	$ 39.227.312,87	24,84	$ 3.497.385,06
3.03	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	$ 244.731,00	38,150	$ 12.137.433,95	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	38,15	$ 12.137.433,95	0,00	$ -
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPS (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	$ 586.048,05	1,630	$ 1.241.835,82	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,63	$ 1.241.835,82	0,00	$ -
3.05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	$ 1.081.955,70	6,520	$ 9.170.656,51	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	6,52	$ 9.170.656,51
3.06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	$ 1.331.297,10	3,660	$ 6.334.311,60	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,66	$ 6.334.311,60
3.07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	$ 8.058,75	32804,610	$ 343.673.396,09	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3.246,29	$ 34.009.351,40	20.502,88	$ 214.795.859,46	9055,44	$ 94.868.185,23
3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	$ 761.187,00	8,000	$ 7.916.344,80	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	7,00	$ 6.926.801,70	1,00	$ 989.543,10
3.09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	$ 817.159,35	499,630	$ 530.760.523,85	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	45,09	$ 47.899.429,62	236,86	$ 251.618.072,73	217,68	$ 231.243.021,50
3.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR OIGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	$ 329.143,00	10,000	$ 4.278.859,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	10,00	$ 4.278.859,00
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	$ 35.158,20	966,000	$ 44.151.667,56	0,00	$ -	319,32	$ 14.594.731,35	332,73	$ 15.207.644,25	300,53	$ 13.735.922,00	13,42	$ 613.369,96	0,00	$ -	0,00	$ -
3.12	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	$ 285.071,00	579,600	$ 214.795.297,08	0,00	$ -	191,59	$ 71.001.778,76	199,64	$ 73.985.046,77	180,32	$ 66.825.203,54	8,05	$ 2.983.268,02	0,00	$ -	0,00	$ -
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	$ 10.672,20	3574,200	$ 49.587.950,41	0,00	$ -	1.181,47	$ 16.391.549,37	1.231,11	$ 17.080.247,78	1.111,97	$ 15.427.316,10	49,65	$ 688.837,15	0,00	$ -	0,00	$ -
3.14	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	$ 399.619,00	1,000	$ 519.504,70	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,000	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 519.504,70
3.15	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS.	$ 3.017,00	61,130	$ 239.757,97	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	61,13	$ 239.757,97	0,00	$ -	0,00	$ -
3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	$ 23.322,60	406,560	$ 12.326.647,13	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	406,56	$ 12.326.647,13	0,00	$ -	0,00	$ -
3.17	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)	$ 901.644,45	0,420	$ 492.297,87	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,42	$ 492.297,87	0,00	$ -	0,00	$ -
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 1.405.659.519,11**		**$ -**		**$ 124.299.260,24**		**$ 122.275.869,00**		**$ 119.721.687,05**		**$ 139.837.938,26**		**$ 548.623.297,86**		**$ 350.901.466,71**
4	**CAP. 4: SEÑALIZACIÓN**																	$ -
4.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	$ 4.907,70	7016,00	$ 44.762.150,16	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	7.016,00	$ 44.762.150,16
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	$ 16.340,10	658,00	$ 13.977.321,54	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	658,00	$ 13.977.321,54
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	$ 411.088,65	63,00	$ 33.668.160,44	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	63,00	$ 33.668.160,44

PROGRAMACIÓN - FLUJO DE FONDOS																				
NOMBRE DEL PROYECTO:		**MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**																	
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0.60 X 0.75 M. (DELINEADOR DE CURVA) SEGÚN NORMA INVIAS.	$ 514.958,85	36,00	$ 24.100.074,18	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	36,00	$ 24.100.074,18
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	$ 69.644,40	135,00	$ 12.222.592,20		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	135,00	$ 12.222.592,20
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL.12. 2 POSTES DE 1.50 M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	$ 304.067,40	16,00	$ 6.324.601,92	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	16,00	$ 6.324.601,92
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 135.054.900,44**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 135.054.900,44**
	OTROS																	
	PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)			$ 68.605.140,30		$ 9.800.734,33		$ 9.800.734,33		$ 9.800.734,33		$ 9.800.734,33		$ 9.800.734,33		$ 9.800.734,33		$ 9.800.734,33
	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL			$ 19.023.503,00		$ 2.717.643,29		$ 2.717.643,29		$ 2.717.643,29		$ 2.717.643,29		$ 2.717.643,29		$ 2.717.643,29		$ 2.717.643,29
	PRESUPUESTO SST			$ 2.484.274,00		$ 354.896,29		$ 354.896,29		$ 354.896,29		$ 354.896,29		$ 354.896,29		$ 354.896,29		$ 354.896,29
	CARCATERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL			$ 16.783.051,18		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ 16.783.051,18
	TOTAL OBRA			**$ 4.988.828.953,77**		**$ 30.751.938,78**		**$ 267.799.103,59**		**$ 470.149.982,70**		**$ 575.161.112,99**		**$ 1.257.830.698,94**		**$ 1.810.640.959,93**		**$ 576.495.156,84**
	INTERVENTORÍA			**$ 349.259.373,98**		**$ 55.881.499,84**		**$ 55.881.499,84**		**$ 27.940.749,92**		**$ 55.881.499,84**		**$ 55.881.499,84**		**$ 55.881.499,84**		**$ 41.911.124,88**
	VALOR TOTAL			**$ 5.338.088.327,75**		**$ 86.633.438,62**		**$ 323.680.603,43**		**$ 498.090.732,61**		**$ 631.042.612,83**		**$ 1.313.712.198,77**		**$ 1.866.522.459,77**		**$ 618.406.281,72**

B&V INGENIERIA SAS
R/L JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
CONTRATISTA

INGEOCIM S.A.S.
R/L CAMILO A. NAGED R.
INTERVENTOR

ING. JULIAN EDGARDO GUERRERO
TIERRASUA S.A.S
SUPERVISOR

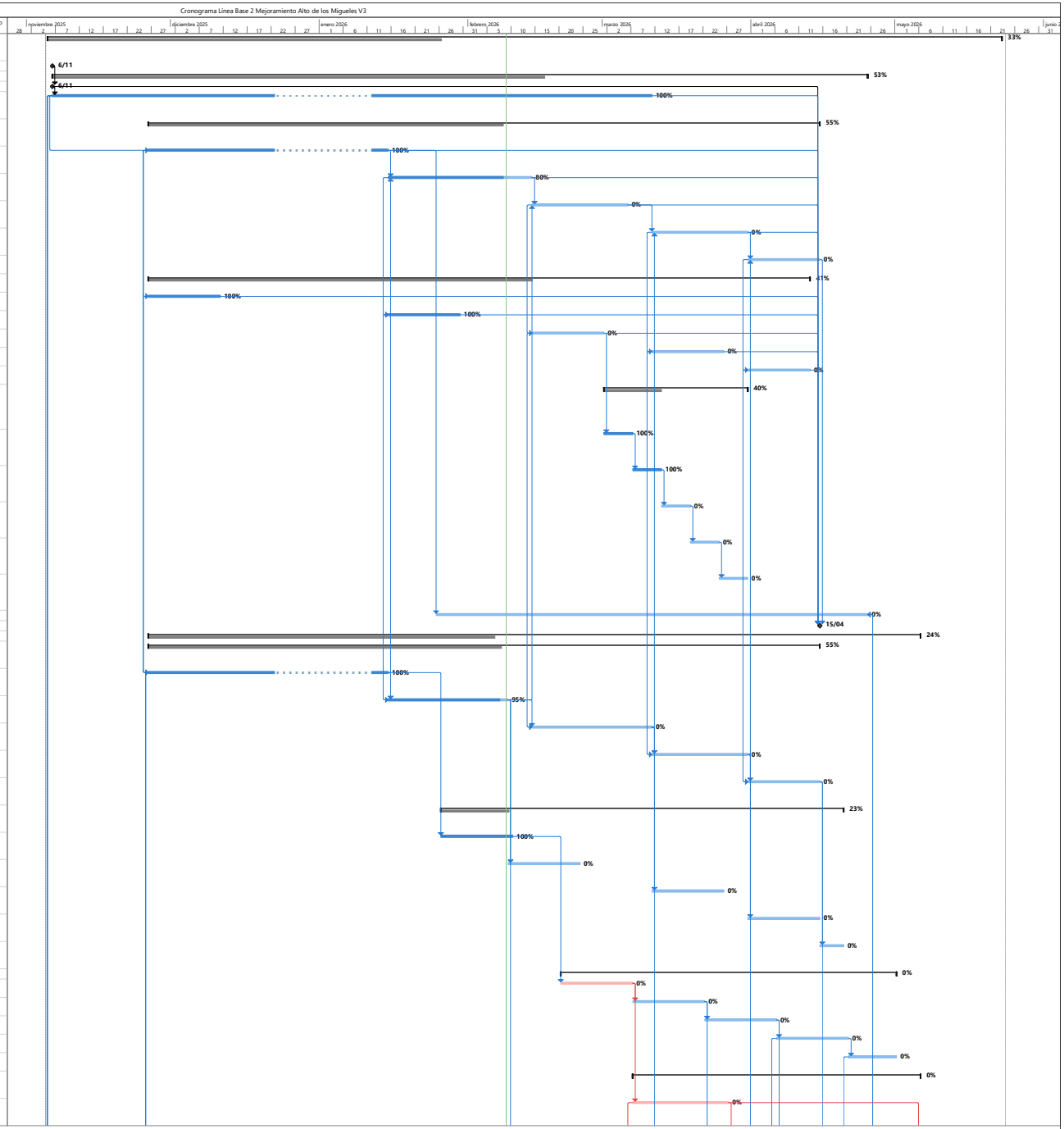
ANEXO 10
CRONOGRAMA

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CRONOGRAMA GENERAL

Cronograma Linea Base 2 Mejoramiento Alto de los Migueles V3

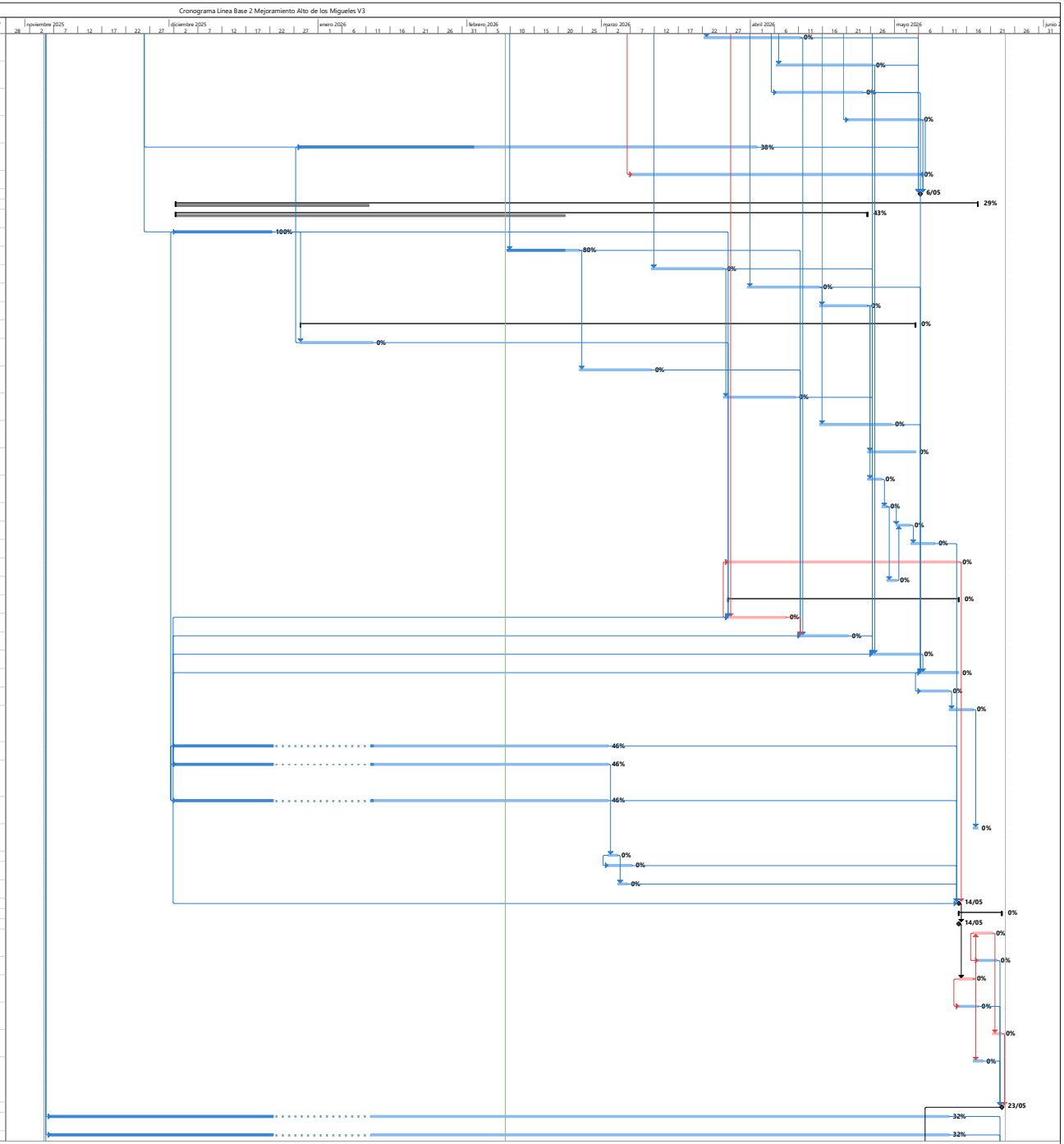
Id	EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNIDAD	CANTIDAD	Duración	Costo	Comienzo	Fin	% completado
1	**1**		**MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**			**199 días**	**$ 4.988.828.953,82**	**mié 5/11/25**	**sáb 23/05/26**	**33%**
2	1.1		ACTA DE INICIO			1 día	$ 0,00	mié 5/11/25	jue 6/11/25	100%
3	**1.2**	**1**	**CAP 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION**			**170 días**	**$ 303.479.086,71**	**jue 6/11/25**	**sáb 25/04/26**	**53%**
4	1.2.1		INICIO MOVIMIENTO DE TIERRAS			0 días	$ 0,00	jue 6/11/25	jue 6/11/25	100%
5	1.2.2	1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Kilómetr	1,75	125 días	$ 823.311,13	jue 6/11/25	mié 11/03/26	100%
6	**1.2.3**	**1,02**	**EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM**	**Metro Cúbico**	**8751,52**	**140 días**	**$ 230.190.355,41**	**mié 26/11/25**	**mié 15/04/26**	**55%**
7	1.2.3.1		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 4+263.3 A PK 3+863.3			50 días	$ 52.485.972,85	mié 26/11/25	jue 15/01/26	100%
8	1.2.3.2		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 3+863.3 A PK 3+463.3			30 días	$ 52.485.972,85	jue 15/01/26	sáb 14/02/26	80%
9	1.2.3.3		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 3+463.3 A PK 3+063.3			20 días	$ 52.485.972,85	sáb 14/02/26	vie 6/03/26	0%
10	1.2.3.4		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 3+063.3 A PK 2+663.3			20 días	$ 52.485.972,85	mié 11/03/26	mar 31/03/26	0%
11	1.2.3.5		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA PK 2+663.3 A PK			15 días	$ 20.246.464,01	mar 31/03/26	mié 15/04/26	0%
12	**1.2.4**	**1,03**	**CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A**	**Kilómetr**	**1,75**	**138 días**	**$ 4.340.909,30**	**mié 26/11/25**	**lun 13/04/26**	**41%**
13	1.2.4.1		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 4+263.3 A PK 3+863.3			15 días	$ 989.775,82	mié 26/11/25	jue 11/12/25	100%
14	1.2.4.2		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 3+863.3 A PK 3+463.3			15 días	$ 989.775,82	jue 15/01/26	vie 30/01/26	100%
15	1.2.4.3		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 3+463.3 A PK 3+063.3			15 días	$ 989.775,82	sáb 14/02/26	dom 1/03/26	0%
16	1.2.4.4		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 3+063.3 A PK 2+663.3			15 días	$ 989.775,82	mié 11/03/26	jue 26/03/26	0%
17	1.2.4.5		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. PK 2+663.3 A PK 2+509			13 días	$ 381.806,02	mar 31/03/26	lun 13/04/26	0%
18	**1.2.5**	**1,04**	**SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)**	**Metro Cúbico**	**51,85**	**30 días**	**$ 7.180.385,03**	**dom 1/03/26**	**mar 31/03/26**	**40%**
19	1.2.5.1		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR PK 4+263.3 A PK			6 días	$ 1.637.208,01	dom 1/03/26	sáb 7/03/26	100%
20	1.2.5.2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR PK 3+863.3 A PK			6 días	$ 1.637.208,01	sáb 7/03/26	vie 13/03/26	100%
21	1.2.5.3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. PK 3+463.3 A PK			6 días	$ 1.637.208,01	vie 13/03/26	jue 19/03/26	0%
22	1.2.5.4		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. PK 3+063.3 A PK			6 días	$ 1.637.208,01	jue 19/03/26	mié 25/03/26	0%
23	1.2.5.5		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. PK 2+663.3 A PK			6 días	$ 631.552,99	mié 25/03/26	mar 31/03/26	0%
24	1.2.6	1,05	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cú	10915,04	90 días	$ 60.944.125,84	dom 25/01/26	sáb 25/04/26	0%
25	1.2.7		FIN MOVIMIENTO DE TIERRAS			0 días	$ 0,00	mié 15/04/26	mié 15/04/26	0%
26	**1.3**	**2**	**CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**			**161 días**	**$ 3.037.739.479,03**	**mié 26/11/25**	**mié 6/05/26**	**24%**
27	**1.3.1**	**2,01**	**SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE SKM) (**)**	**Metro Cúbico**	**3139,20**	**140 días**	**$ 572.783.140,80**	**mié 26/11/25**	**mié 15/04/26**	**55%**
28	1.3.1.1		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 4+263.3 A PK 3+863.3			50 días	$ 130.600.955,55	mié 26/11/25	jue 15/01/26	100%
29	1.3.1.2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 3+863.3 A PK 3+463.3			25 días	$ 130.600.955,55	jue 15/01/26	lun 9/02/26	95%
30	1.3.1.3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR PK 3+463.3 A PK 3+063.3			25 días	$ 130.600.955,55	sáb 14/02/26	mié 11/03/26	0%
31	1.3.1.4		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR. PK 3+063.3 A PK 2+663.3			20 días	$ 130.600.955,55	mié 11/03/26	mar 31/03/26	0%
32	1.3.1.5		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR. PK 2+663.3 A PK 2+509			15 días	$ 50.379.318,60	mar 31/03/26	mié 15/04/26	0%
33	**1.3.2**	**2,02**	**SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE SKM) (**)**	**Metro Cúbico**	**1569,60**	**84 días**	**$ 297.518.307,84**	**lun 26/01/26**	**lun 20/04/26**	**23%**
34	1.3.2.1		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR PK 4+263.3 A PK 3+863.3			15 días	$ 67.837.498,23	lun 26/01/26	mar 10/02/26	100%
35	1.3.2.2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR PK 3+863.3 A PK 3+463.3			15 días	$ 67.837.498,23	lun 9/02/26	mar 24/02/26	0%
36	1.3.2.3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR PK 3+463.3 A PK 3+063.3			15 días	$ 67.837.498,23	mié 11/03/26	jue 26/03/26	0%
37	1.3.2.4		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR. PK 3+063.3 A PK 2+663.3			15 días	$ 67.837.498,23	mar 31/03/26	mié 15/04/26	0%
38	1.3.2.5		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR. PK 2+663.3 A PK 2+509			5 días	$ 26.168.314,92	mié 15/04/26	lun 20/04/26	0%
39	**1.3.3**	**2,03**	**IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H**	**Metro Cú**	**10584,00**	**70 días**	**$ 70.978.897,08**	**vie 20/02/26**	**vie 1/05/26**	**0%**
40	1.3.3.1		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H PK 4+263.3 A PK 3+863.3			15 días	$ 16.183.981,55	vie 20/02/26	sáb 7/03/26	0%
41	1.3.3.2		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H PK 3+863.3 A PK 3+463.3			15 días	$ 16.183.981,55	sáb 7/03/26	dom 22/03/26	0%
42	1.3.3.3		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H PK 3+463.3 A PK 3+063.3			15 días	$ 16.183.981,55	dom 22/03/26	lun 6/04/26	0%
43	1.3.3.4		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H. PK 3+063.3 A PK 2+663.3			15 días	$ 16.183.981,55	lun 6/04/26	mar 21/04/26	0%
44	1.3.3.5		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H. PK 2+663.3 A PK 2+509			10 días	$ 6.242.970,88	mar 21/04/26	vie 1/05/26	0%
45	**1.3.4**	**2,04**	**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE SKM)**	**Metro Cúbico**	**1052,40**	**60 días**	**$ 1.528.660.673,28**	**sáb 7/03/26**	**mié 6/05/26**	**0%**
46	1.3.4.1		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN PK 4+263.3 A PK 3+863.3			20 días	$ 348.551.712,54	sáb 7/03/26	vie 27/03/26	0%



Tareas críticas · División crítica · Progreso de tarea crítica · Tarea · División · Progreso de tarea · Tarea manual · solo el comienzo · solo fin · solo duración · Línea base · División de la línea base · Hito de línea base · Hito · Progreso del resumen · Resumen · Resumen manual · Resumen del proyecto · Tareas externas · Hito externo · Tarea inactiva · Hito inactivo · Resumen inactivo · Fecha límite

Cronograma Linea Base 2 Mejoramiento Alto de los Migueles V3

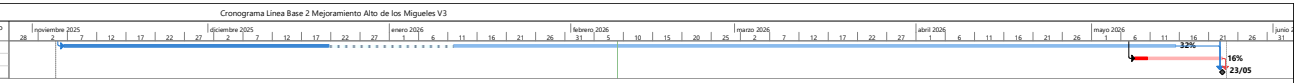
Id	EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNIDAD	CANTIDAD	Duración	Costo	Comienzo	Fin	% completado
47	1.3.4.2		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN PK 3+863.3 A PK 3+463.3			20 días	$ 348.551.712,54	dom 22/03/26	sáb 11/04/26	0%
48	1.3.4.3		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN PK 3+463.3 A PK 3+063.3			20 días	$ 348.551.712,54	lun 6/04/26	dom 26/04/26	0%
49	1.3.4.4		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN . PK 3+063.3 A PK 2+663.3			18 días	$ 348.551.712,54	lun 6/04/26	vie 24/04/26	0%
50	1.3.4.5		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN . PK 2+663.3 A PK 2+509			15 días	$ 134.453.823,12	mar 21/04/26	mié 6/05/26	0%
51	1.3.5	2,05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	114473,695	días	$ 411.475.427,09	dom 28/12/25	jue 2/04/26	38%
52	1.3.6	2,06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	M3-Km	34834,44	60 días	$ 156.323.032,94	sáb 7/03/26	mié 6/05/26	0%
53	1.3.7		FIN CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			0 días	$ 0,00	mié 6/05/26	mié 6/05/26	0%
54	**1.4**	**3**	**CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS**			**167 días**	**$ 1.405.659.519,16**	**mar 2/12/25**	**lun 18/05/26**	**29%**
55	**1.4.1**	**3,01**	**EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO**	**Metro Cúbico**	**2.125,37**	**144 días**	**$ 74.454.049,01**	**mar 2/12/25**	**sáb 25/04/26**	**43%**
56	1.4.1.1		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO PK 4+263.3 A PK 3+863.3			20 días	$ 16.976.355,02	mar 2/12/25	lun 22/12/25	100%
57	1.4.1.2		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO PK 3+863.3 A PK 3+463.3			15 días	$ 16.976.355,02	lun 9/02/26	mar 24/02/26	80%
58	1.4.1.3		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECOPK 3+463.3 A PK 3+063.3			15 días	$ 16.976.355,02	mié 11/03/26	jue 26/03/26	0%
59	1.4.1.4		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO . PK 3+063.3 A PK 2+663.3			15 días	$ 16.976.355,02	mar 31/03/26	mié 15/04/26	0%
60	1.4.1.5		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. PK 2+663.3 A PK 2+509			10 días	$ 6.548.628,93	mié 15/04/26	sáb 25/04/26	0%
61	**1.4.2**	**3,02**	**RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.**	**Metro Cúbico**	**664,64**	**128 días**	**$ 93.578.985,76**	**dom 28/12/25**	**mar 5/05/26**	**0%**
62	1.4.2.1		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 4+263.3 A PK 3+863.3			15 días	$ 21.337.054,27	dom 28/12/25	lun 12/01/26	0%
63	1.4.2.2		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 3+863.3 A PK 3+463.3			15 días	$ 21.337.054,27	mar 24/02/26	mié 11/03/26	0%
64	1.4.2.3		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. PK 3+463.3 A PK 3+063.3			15 días	$ 21.337.054,27	jue 26/03/26	vie 10/04/26	0%
65	1.4.2.4		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. . PK 3+063.3 A PK 2+663.3			15 días	$ 21.337.054,27	mié 15/04/26	jue 30/04/26	0%
66	1.4.2.5		RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.. PK 2+663.3 A PK 2+509			10 días	$ 8.230.768,68	sáb 25/04/26	mar 5/05/26	0%
67	1.4.3	3,03	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Metro Cúbico	38,15	3 días	$ 12.137.433,95	sáb 25/04/26	mar 28/04/26	0%
68	1.4.4	3,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPS (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	1,63	1 día	$ 1.241.835,82	mar 28/04/26	mié 29/04/26	0%
69	1.4.5	3,05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Metro Cúbico	6,52	3 días	$ 9.170.656,51	vie 1/05/26	lun 4/05/26	0%
70	1.4.6	3,06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Metro Cúbico	3,66	5 días	$ 6.334.311,60	lun 4/05/26	sáb 9/05/26	0%
71	1.4.7	3,07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogram	32.804,68	48 días	$ 343.673.396,09	vie 27/03/26	jue 14/05/26	0%
72	1.4.8	3,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE	Metro lineal	8,00	2 días	$ 7.916.344,80	mié 29/04/26	vie 1/05/26	0%
73	**1.4.9**	**3,09**	**CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)**	**Metro Cúbico**	**499,63**	**48 días**	**$ 530.760.523,90**	**vie 27/03/26**	**jue 14/05/26**	**0%**
74	1.4.9.1		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO PK 4+263.3 A PK 3+863.3			12 días	$ 121.019.329,39	vie 27/03/26	mié 8/04/26	0%
75	1.4.9.2		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO PK 3+863.3 A PK 3+463.3			10 días	$ 121.019.329,39	sáb 11/04/26	mar 21/04/26	0%
76	1.4.9.3		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO PK 3+463.3 A PK 3+063.3			10 días	$ 121.019.329,39	dom 26/04/26	mié 6/05/26	0%
77	1.4.9.4		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO . PK 3+063.3 A PK 2+663.3			8 días	$ 121.019.329,39	mié 6/05/26	jue 14/05/26	0%
78	1.4.9.5		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO . PK 2+663.3 A PK 2+509			6 días	$ 46.683.206,34	mié 6/05/26	mar 12/05/26	0%
79	1.4.10	3,10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR OIGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Unidad	10,00	5 días	$ 4.278.859,00	mar 12/05/26	dom 17/05/26	0%
80	1.4.11	3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	966,00	90 días	$ 44.151.667,56	mar 2/12/25	lun 2/03/26	46%
81	1.4.12	3,12	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Metro Cúbico	579,60	90 días	$ 214.795.297,08	mar 2/12/25	lun 2/03/26	46%
82	1.4.13	3,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	3.574,20	90 días	$ 49.587.950,41	mar 2/12/25	lun 2/03/26	46%
83	1.4.14	3,14	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE	UNIDAD	1,00	1 día	$ 519.504,70	dom 17/05/26	lun 18/05/26	0%
84	1.4.15	3,15	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAK	Kilogram	61,13	2 días	$ 239.757,97	lun 2/03/26	mié 4/03/26	0%
85	1.4.16	3,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	Kilogram	406,56	5 días	$ 12.326.647,13	lun 2/03/26	sáb 7/03/26	0%
86	1.4.17	3,17	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)	Metro Cúbico	0,42	2 días	$ 492.297,87	mié 4/03/26	vie 6/03/26	0%
87	1.4.18		FIN OBRAS HIDRAULICAS			0 días	$ 0,00	jue 14/05/26	jue 14/05/26	0%
88	**1.5**	**4**	**CAP. 4: SEÑALIZACIÓN**			**9 días**	**$ 135.054.900,44**	**jue 14/05/26**	**sáb 23/05/26**	**0%**
89	1.5.1		INICIO SEÑALIZACION			0 días	$ 0,00	jue 14/05/26	jue 14/05/26	0%
90	1.5.2	4,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Metro lineal	7.016,00	4 días	$ 44.762.150,16	dom 17/05/26	jue 21/05/26	0%
91	1.5.3	4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	658,00	4 días	$ 13.977.321,54	lun 18/05/26	vie 22/05/26	0%
92	1.5.4	4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Unidad	63,00	3 días	$ 33.668.160,44	jue 14/05/26	dom 17/05/26	0%
93	1.5.5	4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0.60 X 0.75 M. (DELINEADOR DE CURVA) SEGÚN NORMA INVIAS.	Unidad	36,00	4 días	$ 24.100.074,18	jue 14/05/26	lun 18/05/26	0%
94	1.5.6	4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	135,00	2 días	$ 12.222.592,20	jue 21/05/26	sáb 23/05/26	0%
95	1.5.7	4,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL.12. 2 POSTES DE 1.50 M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA-FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	16,00	2 días	$ 6.324.601,92	dom 17/05/26	mar 19/05/26	0%
96	1.5.8		FIN SEÑALIZACION			0 días	$ 0,00	sáb 23/05/26	sáb 23/05/26	0%
97	1.6		PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)			187 días	$ 68.605.140,30	jue 6/11/25	mar 12/05/26	32%
98	1.7		PLAN DE MANJEO AMBIENTAL			187 días	$ 19.023.503,00	jue 6/11/25	mar 12/05/26	32%



Tareas críticas · División crítica · Progreso de tarea crítica · Tarea · División · Progreso de tarea · Tarea manual · solo el comienzo · solo fin · solo duración · Línea base · División de la línea base · Hito de línea base · Hito · Progreso del resumen · Resumen · Resumen manual · Resumen del proyecto · Tareas externas · Hito externo · Tarea inactiva · Hito inactivo · Resumen inactivo · Fecha límite

Cronograma Linea Base 2 Mejoramiento Alto de los Migueles V3

Id	EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNIDAD	CANTIDAD	Duración	Costo	Comienzo	Fin	% completado
99	1.8		PRESUPUESTO SST			190 días	$ 2.484.274,00	jue 6/11/25	vie 15/05/26	32%
100	1.9		CARACTERIZACIÓN TRAMO VIAL			15 días	$ 16.783.051,18	vie 8/05/26	sáb 23/05/26	16%
101	1.10		FIN PROYECTO			0 días	$ 0,00	sáb 23/05/26	sáb 23/05/26	0%

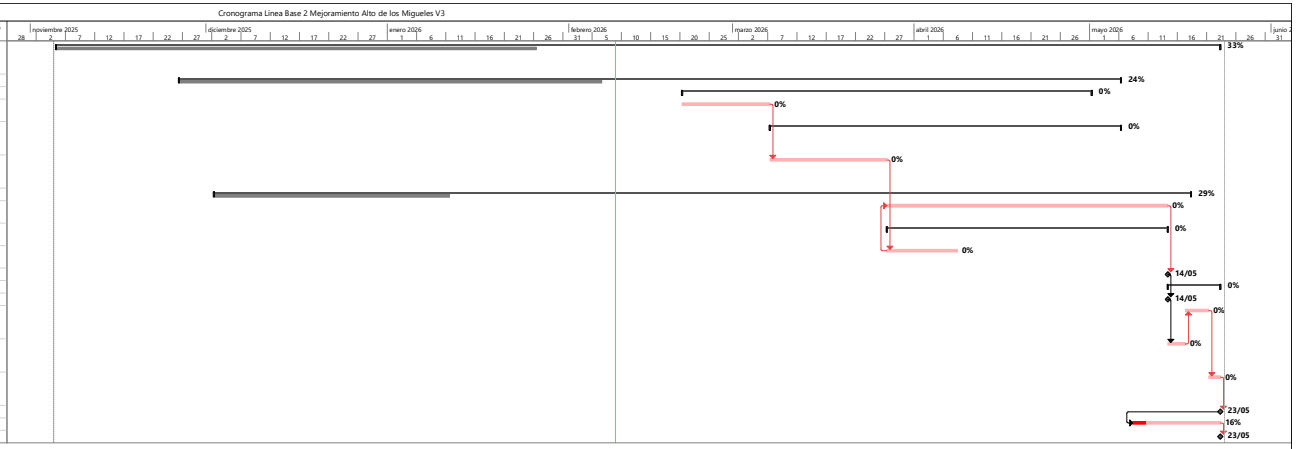


Tareas críticas | Progreso de tarea crítica | División | Tarea manual | solo fin | Línea base | Hito de línea base | Progreso del resumen | Resumen manual | Tareas externas | Tarea inactiva | Resumen inactivo
División crítica | Tarea | Progreso de tarea | solo el comienzo | solo duración | División de la línea base | Hito | Resumen | Resumen del proyecto | Hito externo | Hito inactivo | Fecha límite

CRONOGRAMA RUTA CRITICA

Cronograma Linea Base 2 Mejoramiento Alto de los Migueles V3

Id	EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNIDAD	CANTIDAD	Duración	Costo	Comienzo	Fin	% completado
1	**1**		**MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**			**199 días**	**$ 4.988.828.953,82**	**mié 5/11/25**	**sáb 23/05/26**	**33%**
26	**1.3**	**2**	**CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**			**161 días**	**$ 3.037.739.479,03**	**mié 26/11/25**	**mié 6/05/26**	**24%**
39	**1.3.3**	**2,03**	**IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H**	**Metro Cu**	**10584,00**	**70 días**	**$ 70.978.897,08**	**vie 20/02/26**	**vie 1/05/26**	**0%**
40	1.3.3.1		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H PK 4+263.3 A PK 3+863.3			15 días	$ 16.183.981,55	vie 20/02/26	sáb 7/03/26	0%
45	**1.3.4**	**2,04**	**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)**	**Metro Cúbico**	**1052,40**	**60 días**	**$ 1.528.660.673,28**	**sáb 7/03/26**	**mié 6/05/26**	**0%**
46	1.3.4.1		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN PK 4+263.3 A PK 3+863.3			20 días	$ 348.551.712,54	sáb 7/03/26	vie 27/03/26	0%
54	**1.4**	**3**	**CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS**			**167 días**	**$ 1.405.659.519,16**	**mar 2/12/25**	**lun 18/05/26**	**29%**
71	1.4.7	3,07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogram	32.804,64	48 días	$ 343.673.396,09	vie 27/03/26	jue 14/05/26	0%
73	**1.4.9**	**3,09**	**CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)**	**Metro Cúbico**	**499,63**	**48 días**	**$ 530.760.523,90**	**vie 27/03/26**	**jue 14/05/26**	**0%**
74	1.4.9.1		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO PK 4+263.3 A PK 3+863.3			12 días	$ 121.019.329,39	vie 27/03/26	mié 8/04/26	0%
87	1.4.18		FIN OBRAS HIDRAULICAS			0 días	$ 0,00	jue 14/05/26	jue 14/05/26	0%
88	**1.5**	**4**	**CAP. 4: SEÑALIZACIÓN**			**9 días**	**$ 135.054.900,44**	**jue 14/05/26**	**sáb 23/05/26**	**0%**
89	1.5.1		INICIO SEÑALIZACION			0 días	$ 0,00	jue 14/05/26	jue 14/05/26	0%
90	1.5.2	4,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	Metro lineal	7.016,00	4 días	$ 44.762.150,16	dom 17/05/26	jue 21/05/26	0%
92	1.5.4	4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Unidad	63,00	3 días	$ 33.668.160,44	jue 14/05/26	dom 17/05/26	0%
94	1.5.6	4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	135,00	2 días	$ 12.222.592,20	jue 21/05/26	sáb 23/05/26	0%
96	1.5.8		FIN SEÑALIZACION			0 días	$ 0,00	sáb 23/05/26	sáb 23/05/26	0%
100	1.9		CARACTERIZACIÓN TRAMO VIAL			15 días	$ 16.783.051,18	vie 8/05/26	sáb 23/05/26	16%
101	1.10		FIN PROYECTO			0 días	$ 0,00	sáb 23/05/26	sáb 23/05/26	0%

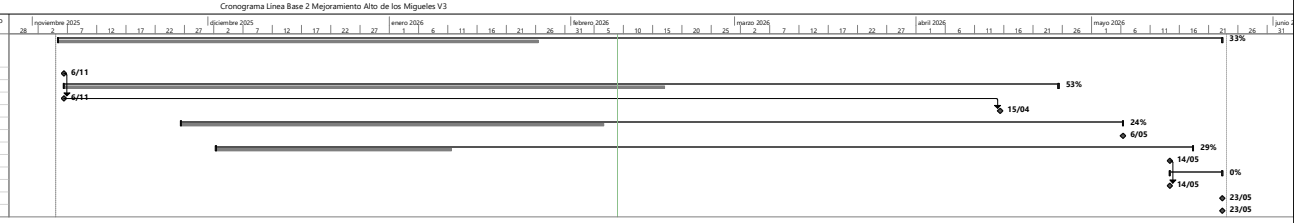


Tareas críticas · Progreso de tarea crítica · División · Tarea manual · solo fin · Línea base · Hito de línea base · Progreso del resumen · Resumen manual · Tareas externas · Tarea inactiva · Resumen inactivo
División crítica · Tarea · Progreso de tarea · solo el comienzo · solo duración · División de la línea base · Hito · Resumen · Resumen del proyecto · Hito externo · Hito inactivo · Fecha límite

CRONOGRAMA HITOS

Cronograma Linea Base 2 Mejoramiento Alto de los Migueles V3

Id	EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNIDAD	CANTIDAD	Duración	Costo	Comienzo	Fin	% completado
1	**1**		**MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**			**199 días**	**$ 4.988.828.953,82**	**mié 5/11/25**	**sáb 23/05/26**	**33%**
2	1.1		ACTA DE INICIO			1 día	$ 0,00	mié 5/11/25	jue 6/11/25	100%
3	**1.2**	**1**	**CAP 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION**			**170 días**	**$ 303.479.086,71**	**jue 6/11/25**	**sáb 25/04/26**	**53%**
4	1.2.1		INICIO MOVIMIENTO DE TIERRAS			0 días	$ 0,00	jue 6/11/25	jue 6/11/25	100%
25	1.2.7		FIN MOVIMIENTO DE TIERRAS			0 días	$ 0,00	mié 15/04/26	mié 15/04/26	0%
26	**1.3**	**2**	**CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**			**161 días**	**$ 3.037.739.479,03**	**mié 26/11/25**	**mié 6/05/26**	**24%**
53	1.3.7		FIN CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			0 días	$ 0,00	mié 6/05/26	mié 6/05/26	0%
54	**1.4**	**3**	**CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS**			**167 días**	**$ 1.405.659.519,16**	**mar 2/12/25**	**lun 18/05/26**	**29%**
87	1.4.18		FIN OBRAS HIDRAULICAS			0 días	$ 0,00	jue 14/05/26	jue 14/05/26	0%
88	**1.5**	**4**	**CAP. 4: SEÑALIZACIÓN**			**9 días**	**$ 135.054.900,44**	**jue 14/05/26**	**sáb 23/05/26**	**0%**
89	1.5.1		INICIO SEÑALIZACION			0 días	$ 0,00	jue 14/05/26	jue 14/05/26	0%
96	1.5.8		FIN SEÑALIZACION			0 días	$ 0,00	sáb 23/05/26	sáb 23/05/26	0%
101	1.10		FIN PROYECTO			0 días	$ 0,00	sáb 23/05/26	sáb 23/05/26	0%

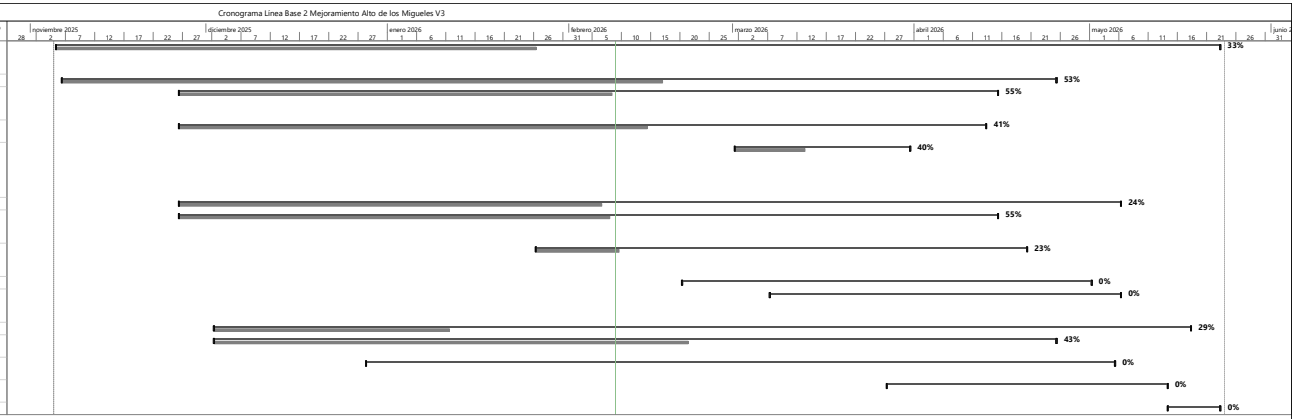


Tareas críticas · División crítica · Tarea · Progreso de tarea crítica · Progreso de tarea · División · Tarea manual · solo el comienzo · solo fin · solo duración · Línea base · División de la línea base · Hito de línea base · Hito · Progreso del resumen · Resumen · Resumen manual · Resumen del proyecto · Tareas externas · Hito externo · Tarea inactiva · Hito inactivo · Resumen inactivo · Fecha límite

CRONOGRAMA TAREAS RESUMEN

Cronograma Linea Base 2 Mejoramiento Alto de los Migueles V3

Id	EDT	ITEM No.	Nombre de tarea	UNIDAD	CANTIDAD	Duración	Costo	Comienzo	Fin	% completado
1	1		MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			199 días	$ 4.988.828.953,82	mié 5/11/25	sáb 23/05/26	33%
3	1.2	1	CAP 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION			170 días	$ 303.479.086,71	jue 6/11/25	sáb 25/04/26	53%
6	1.2.3	1,02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	8751,52	140 días	$ 230.190.355,41	mié 26/11/25	mié 15/04/26	55%
12	1.2.4	1,03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A	Kilómetr	1,75	138 días	$ 4.340.909,30	mié 26/11/25	lun 13/04/26	41%
18	1.2.5	1,04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Metro Cúbico	51,85	30 días	$ 7.180.385,03	dom 1/03/26	mar 31/03/26	40%
26	1.3	2	CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			161 días	$ 3.037.739.479,03	mié 26/11/25	mié 6/05/26	24%
27	1.3.1	2,01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	3139,20	140 días	$ 572.783.140,80	mié 26/11/25	mié 15/04/26	55%
33	1.3.2	2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	1569,60	84 días	$ 297.518.307,84	lun 26/01/26	lun 20/04/26	23%
39	1.3.3	2,03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cu	10584,00	70 días	$ 70.978.897,08	vie 20/02/26	vie 1/05/26	0%
45	1.3.4	2,04	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	Metro Cúbico	1052,40	60 días	$ 1.528.660.673,28	sáb 7/03/26	mié 6/05/26	0%
54	1.4	3	CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS			167 días	$ 1.405.659.519,16	mar 2/12/25	lun 18/05/26	29%
55	1.4.1	3,01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	2.125,37	144 días	$ 74.454.049,01	mar 2/12/25	sáb 25/04/26	43%
61	1.4.2	3,02	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	Metro Cúbico	664,64	128 días	$ 93.578.985,76	dom 28/12/25	mar 5/05/26	0%
73	1.4.9	3,09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	499,63	48 días	$ 530.760.523,90	vie 27/03/26	jue 14/05/26	0%
88	1.5	4	CAP. 4: SEÑALIZACIÓN			9 días	$ 135.054.900,44	jue 14/05/26	sáb 23/05/26	0%



Tareas críticas | Progreso de tarea crítica | División | Tarea manual | solo fin | Línea base | Hito de línea base | Progreso del resumen | Resumen manual | Tareas externas | Tarea inactiva | Resumen inactivo
División crítica | Tarea | Progreso de tarea | solo el comienzo | solo duración | División de la línea base | Hito | Resumen | Resumen del proyecto | Hito externo | Hito inactivo | Fecha límite

ANEXO 11
ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**TIERRASUA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	30/11/2025 (Día / Mes / Año)

CONTRATO DE OBRA No:	IPO 004-2025	**CONTRATISTA:**	B&V INGENIERIA S.A.S
MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL:	NOVIEMBRE 2025	**PROYECTO:**	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	IPVO 024-2025	**INTERVENTOR:**	INGEOCIM S.A.S

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																														
	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**						**Total**
Seco	24	23	23,5	21		24	22	22,5	21	23	21,5		24	20	23	22,5	24	2		21	24	24	22	23	23,5							478,5
Lluvias moderadas																																0
Lluvias intensas		1	0,5	3			2	1,5	3	1	2,5			4	1	1,5		22		3			2	1	0,5							49,5
Total horas	24	24	24	24	0	24	24	24	24	24	24	0	24	24	24	24	24	24	0	24	24	24	24	24	24							**528**

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: Jhon Darío Castillo Cabarcas
Director de Obra

Firma
Nombre: Carlos E. Mojica Contreras
Director de Interventoría

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME

Nombre estacion:	VILLA DE LEIVA - AUT [24015300]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Climatológica Principal
Latitud:	5.643260	**Longitud:**	-73.517740	**Elevación:**	2174
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	**Area Operativa:**	Area Operativa 06 - Boyacá-Casanare-Vichada	**Departamento:**	Boyacá
Municipio:	Villa De Leiva	**Fecha instalacíon:**	15/12/1979 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	05/11/2025 00:00-30/11/2025 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencional)	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-11-05 00:00	0	Preliminar
2025-11-06 00:00	0.9	Preliminar
2025-11-07 00:00	0.4	Preliminar
2025-11-08 00:00	17.9	Preliminar
2025-11-09 00:00	0.5	Preliminar
2025-11-10 00:00	0	Preliminar
2025-11-11 00:00	6.7	Preliminar
2025-11-12 00:00	2.4	Preliminar
2025-11-13 00:00	8.2	Preliminar
2025-11-14 00:00	0.9	Preliminar
2025-11-15 00:00	13.1	Preliminar
2025-11-16 00:00	4.6	Preliminar
2025-11-17 00:00	0	Preliminar
2025-11-18 00:00	22.1	Preliminar
2025-11-19 00:00	2.3	Preliminar
2025-11-20 00:00	3.4	Preliminar
2025-11-21 00:00	0.2	Preliminar
2025-11-22 00:00	4.6	Preliminar
2025-11-23 00:00	0.7	Preliminar
2025-11-24 00:00	8.9	Preliminar
2025-11-25 00:00	0	Preliminar
2025-11-26 00:00	0	Preliminar
2025-11-27 00:00	6.1	Preliminar
2025-11-28 00:00	2.5	Preliminar
2025-11-29 00:00	0.4	Preliminar
2025-11-30 00:00	15.7	Preliminar

ANEXO 12
INFORME MENSUAL No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO DE OBRA – No. IPO 004-2025

“MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”



INFORME MES 1 DE EJECUCION

PERIODO: NOVIEMBRE 5 A DICIEMBRE 5 DE 2025

JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
R.L. B&V Ingeniería SAS

2025

	B&V INGENIERIA SAS **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2839 DE 2022 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** **INFORME DE EJECUCION MES 1 (NOV 5 A DIC 5 2025)**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 2

2. LOCALIZACION 3

3. ALCANCE DEL PROYECTO 4

4. INFORMACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL 5

4.1. INFORMACION DEL CONTRATISTA 5

4.2. GARANTIAS DEL CONTRATO 6

4.3. PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA 7

5. DESCRIPCION GENERAL ACTIVIDADES 8

6. EJECUCION PRESUPUESTAL 10

7. AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO 12

CONCLUSIONES 13

ANEXOS 15

1. INTRODUCCION

TIERRASUA SAS, mediante **CONTRATO DE OBRA – No. IPO 004-2025,** pactó con la firma **B&V Ingeniería SAS,** la ejecución de las obras necesarias para adelantar el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** identificado con código BPIN 2025004150022.

Desde el día 5 de noviembre de 2025, se inició la ejecución del contrato de las obras, una vez cumplida la etapa contractual.

Durante este primer mes de ejecución del contrato de obra, la firma B&V Ingeniería SAS, ha venido adelantando los trabajos previos al inicio de la obra, como son el estudio y apropiación del diseño, el replanteo topográfico del corredor vial a intervenir, la elaboración de las Actas de Vecindad, la revisión de permisos ambientales y otros. Por otra parte también ha venido adelantando la adecuación del campamento de obra.

El presente informe pretende de una manera concisa mostrar el avance de la ejecución del proyecto.

2. LOCALIZACION

El proyecto se localiza en la Vereda El Roble, del Municipio de Villa de Leyva, en el departamento de Boyacá, sobre la via que conduce desde el Cementerio hasta el Alto de los Migueles, específicamente entre el K2+509 al K4+263.

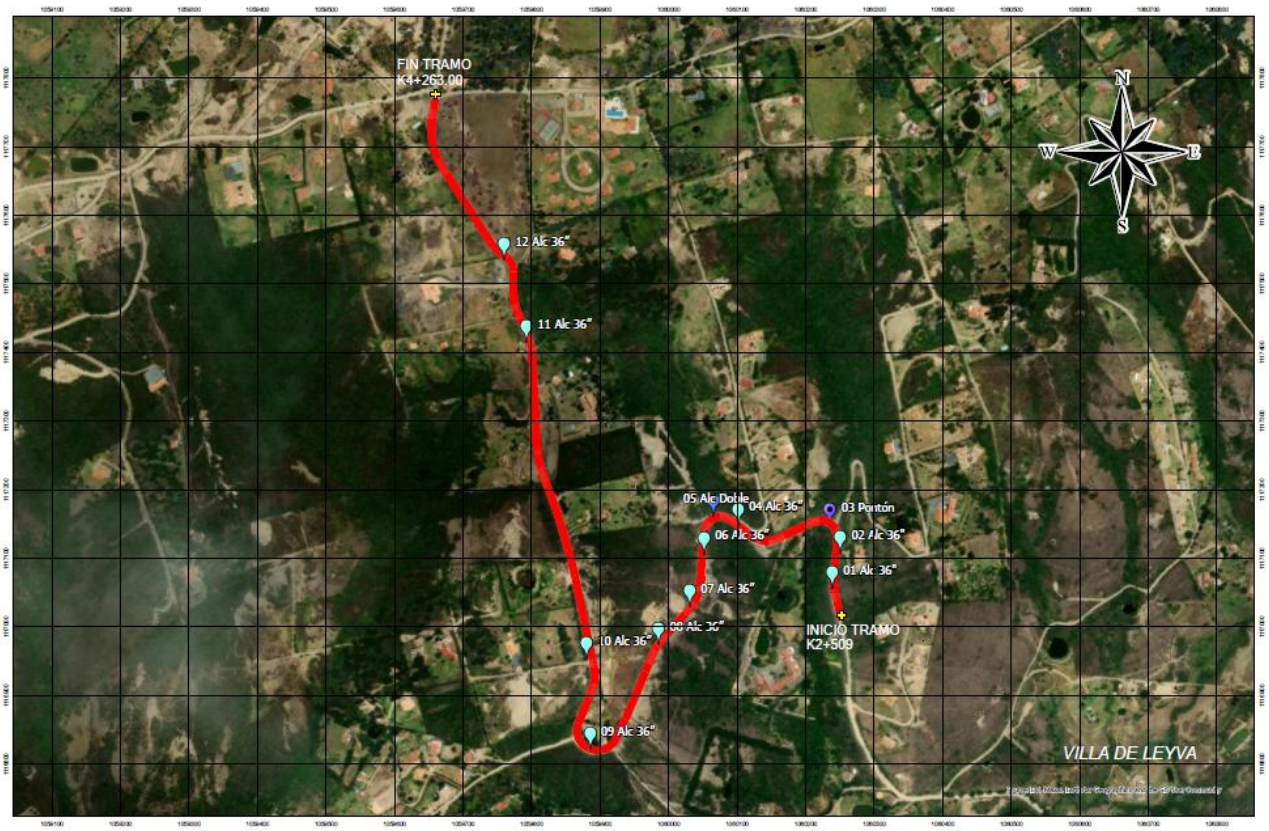


Imagen 1. Localización del proyecto. – Fuente Gobernación de Boyacá.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto contempla la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de la vía con código 52492, ubicada en el corredor Villa de Leyva – Alejandría – Gachantivá, en jurisdicción del municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá. La intervención abarca un tramo vial con una longitud total de 1.75 kilómetros, comprendido entre los puntos kilométricos 2+509.00 y 4+263.00, con un ancho de calzada de 6 metros.

El proyecto prevé la construcción de una estructura de pavimento flexible conformada por una subbase granular de 30 cm, una base granular de 15 cm y una capa de rodadura en mezcla asfáltica de 10 cm de espesor, con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad, durabilidad y funcionalidad de la vía. Como parte del manejo hidráulico, se ejecutará la conformación de cunetas laterales de 0.70 metros con bordillos de 0.15 metros, así como cunetas centrales de 1.30 metros de ancho.

Dentro de las obras complementarias se incluye la construcción de una alcantarilla de 36 pulgadas con filtro, la limpieza de diez (10) alcantarillas existentes y de un (1) pontón, además de la instalación de filtros con dimensiones de 0.60 metros de ancho por 1.00 metro de alto. Finalmente, se llevará a cabo la instalación de señalización vertical y la aplicación de demarcación horizontal, garantizando condiciones adecuadas de seguridad vial y visibilidad a lo largo del tramo intervenido.

4. INFORMACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL

4.1. INFORMACION DEL CONTRATISTA

CONTRATO No.	IPO 004-2025
CONTRATISTA	B&V INGENIERIA SAS
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACION	5 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	5 DE MAYO DE 2026
FECHA DE ACTA DE SUSPENSION No.	
FECHA DE REINICIO No.	
NUEVA FECHA DE TERMINACION	
VALOR CONTRATO INICIAL	$4.988.828.953.77
ANTICIPO	$ 0.00
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
DIRECCION DE NOTIFICACION	AV NORTE No. 47 A 40 PISO 3 OFIC 31
TELEFONO	608-7453216

4.2. GARANTIAS DEL CONTRATO

POLIZAS VIGENTES CONTRATO DE OBRA	
ASEGURADORA	BERCLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
POLIZA No.	97867
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIERNTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
VIGENCIA INICIACION	5/11/2025
VIGENCIA DE TERMINACION	5/5/2031
COBERTURA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$498.882.895.38
COBERTURA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$0.00
COBERTURA PAGO DE SALARIOS, PRERSTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$498.882.895.38
COBERTURA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	$997.765.790.75
ASEGURADORA	BERCLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
POLIZA DE SEGURO RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No.	28177
VIGENCIA GLOBAL	5/11/2025 A 5/05/2026
AMPARO BASICO	$625.438.289.50

Tabla 1. Información básica pólizas vigentes

4.3. PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

En cumplimiento a los pliegos de condiciones el contrato de obra el contratista B&V IngenieriasSAS, presenta el siguiente personal ratificando parte del presentado en la propuesta, con sus hojas de vida y carta de aceptación, en cumplimiento a lo establecido, estos fueron remitidos en el INFORME CERO (0) a la entidad y se mantiene el mismo personal para el periodo del presente informe.

No.	PROFESIONAL / ESPECIALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	T.P.
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	ADOLFO LOPEZ	7.174.175	152020917 BYC
2	DIRECTOR DE OBRA	JHON DARIO CASTILLO	79.565.356	2520266210 CND
3	GERENTE DE PROYECTOS	JORGE ALBERTO BOADA	7.163.059	2520247235CND
4	RESIDENTE DE OBRA	JORGE LUIS GUTIERREZ	1.049.620.243	15202283206 BYC
5	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	YANETH PATRICIA ALFARO	52.268.750	2520208941CND
6	ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL	ELIZABETH MAHECHA VALERO	52.797.064	15202142914 BYC

Tabla 2. Personal mínimo requerido de obra

5. DESCRIPCION GENERAL ACTIVIDADES

Durante el mes 1 de ejecución de obra, se desarrollan las siguientes actividades de acuerdo con los items consignados en el contrato.

1. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION

1.01. LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA).

Durante el Mes 1 se lleva a cabo las actividades de localización y replanteo del corredor vial.

Esta fase inicial abarca una longitud total de 1,75 kilómetros, específicamente entre el K2+509 y el K4+263. Para garantizar la máxima precisión y eficiencia en el proceso, el replanteo se ejecutó utilizando una estación total.

- Materialización del Eje de Diseño

El eje de diseño de la vía se materializó en el terreno siguiendo las siguientes especificaciones:
Puntillas aceradas: Se instalaron cada 10 metros para marcar el eje principal. Estas van acompañadas de un cordón de cinta plástica para facilitar su correcta identificación.
Estacas de madera: Adicionalmente, cada 20 metros se instaló una estaca de madera. Estas estacas indican el abscisado correspondiente (kilómetro y metro) para el control topográfico y la progresión de la obra.



Imagen 18. Armado de estación total en un delta de la poligonal para replanteo del eje de la vía



Imagen 18. Replanteo del eje de la vía

6. EJECUCION PRESUPUESTAL

EJECUCION PRESUPUESTAL MES 1						
PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA, ALEJANDRIA, GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"						
1	**CAP. 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL + AIU**	**EJECUCION MES 1**	
					CANTIDAD	**VALOR + AIU**
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	$ 361,895.00	1.75	$ 823,311.13	1.750	$ 823,311.13
1.02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	$ 20,233.00	8751.52	$ 230,190,355.41		$ -
1.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	$ 1,908,092.00	1.75	$ 4,340,909.30		$ -
1.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" YUN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	$ 106,526.00	51.85	$ 7,180,385.03		$ -
1.05	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	$ 4,295.00	10915.04	$ 60,944,125.84		$ -
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 303,479,086.70**		**$ 823,311.13**
2	**CAP. 2: CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**					
2.01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	$ 140,355.00	3139.20	$ 572,783,140.80		$ -
2.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	$ 145,808.00	1569.60	$ 297,518,307.84		$ -
2.03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	$ 5,158.65	10584.00	$ 70,978,897.08		$ -
2.04	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS (**)	$ 1,117,344.00	1052.40	$ 1,528,660,673.28		$ -
2.05	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	$ 2,765.00	114473.62	$ 411,475,427.09		$ -
2.06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	$ 3,452.00	34834.44	$ 156,323,032.94		$ -
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 3,037,739,479.03**		**$ -**
3	**CAP. 3: OBRAS HIDRAULICAS**					
3.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	$ 26,947.00	2125.370	$ 74,454,049.01		$ -
3.02	RELLENO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	$ 108,305.00	664.640	$ 93,578,985.76		$ -
3.03	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	$ 244,731.00	38.150	$ 12,137,433.95		$ -
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPS (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	$ 586,048.05	1.630	$ 1,241,835.82		$ -
3.05	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	$ 1,081,955.70	6.520	$ 9,170,656.51		$ -
3.06	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	$ 1,331,297.10	3.660	$ 6,334,311.60		$ -
3.07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	$ 8,058.75	32804.610	$ 343,673,396.09		$ -

1	CAP. 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL + AIU	EJECUCION MES 1	
					CANTIDAD	VALOR + AIU
3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	$ 761,187.00	8.000	$ 7,916,344.80		$ -
3.09	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	$ 817,159.35	499.630	$ 530,760,523.85		$ -
3.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR OIGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	$ 329,143.00	10.000	$ 4,278,859.00		$ -
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	$ 35,158.20	966.000	$ 44,151,667.56		$ -
3.12	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	$ 285,071.00	579.600	$ 214,795,297.08		$ -
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	$ 10,672.20	3574.200	$ 49,587,950.41		$ -
3.14	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	$ 399,619.00	1.000	$ 519,504.70		$ -
3.15	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES - VIGAS.	$ 3,017.00	61.130	$ 239,757.97		$ -
3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	$ 23,322.60	406.560	$ 12,326,647.13		$ -
3.17	GUARDARUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO, (NO INCLUYE REFUERZO)	$ 901,644.45	0.420	$ 492,297.87		$ -
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 1,405,659,519.11**		**$ -**
4	**CAP. 4: SEÑALIZACIÓN**					
4.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA CON MICRO ESFERAS, LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGÚN NORMA INVIAS	$ 4,907.70	7016.00	$ 44,762,150.16		$ -
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	$ 16,340.10	658.00	$ 13,977,321.54		$ -
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	$ 411,088.65	63.00	$ 33,668,160.44		$ -
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRÁNSITO DE 0.60 X 0.75 M. (DELINEADOR DE CURVA) SEGÚN NORMA INVIAS.	$ 514,958.85	36.00	$ 24,100,074.18		$ -
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	$ 69,644.40	135.00	$ 12,222,592.20		$ -
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL.12. 2 POSTES DE 1.50 M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	$ 304,067.40	16.00	$ 6,324,601.92		$ -
	SUBTOTAL CAPITULO MES			**$ 135,054,900.44**		**$ -**
	OTROS					
	PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)			$ 68,605,140.30	0.166	$ 11,388,453.29
	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL			$ 19,023,503.00	0.1666	$ 3,169,315.60
	PRESUPUESTO SST			$ 2,484,274.00	0.1666	$ 413,880.05
	CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL			$ 16,783,051.18		$ -
	TOTAL OBRA			**$ 4,988,828,953.77**		**$ 15,794,960.06**
	VALOR TOTAL			**$ 4,988,828,953.77**		**$ 15,794,960.06**

7. AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

CONTROL EN AVANCE EN TIEMPO

CONTROL AVANCE DE TIEMPO DE EJECUCION	
PERIODO: PERIODO: MES 1 (5/11/2025 A 5/12/2025	
PLAZO CONTRACTUAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	5/11/2025
FECHA DE TERMINACION REAL	5/11/2026
TIEMPO TRANSCURRIDO (DIAS)	30
PORCENTAJE TIEMPO TRANSCURRIDO (%)	16.67

Tabla 5. Tiempo de ejecución

AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO Y BALANCE FINANCIERO

AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO Y BALANCE FINANCIERO	
PERIODO: PERIODO: MES 1 (5/11/2025 A 5/12/2025	
PORCENTAJE ACUMULADO PROYECTADO %	1.24
PORCENTAJE MENSUAL PROYECTADO %	12.49
VALOR PROGRAMADO ACUMULADO $	62,177,159.43
VALOR PROGRAMADO MENSUAL $	62,177,159.43
PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO %	0.32
PORCENTAJE MENSUAL EJECUTADO %	0.32
VALOR EJECUTADO MENSUAL $	15,794,960.06
VALOR EJECUTADO ACUMULADO $	15,794,960.06
DIFERENCIA	-0.92

Tabla 6. Avance de ejecución presupuestal

CONCLUSIONES

A pesar de disponer de la totalidad de los recursos materiales necesarios para iniciar el capítulo de **Movimiento de Tierras**, la firma contratista **B&V Ingeniería SAS** no ha podido ejecutar estas tareas.

El retraso se debe a la necesidad de ajustar el diseño geométrico del proyecto, motivada por los hallazgos identificados durante el replanteo inicial del corredor:

1. **Interferencias con redes de servicios públicos**: Se detectaron interferencias directas con infraestructura existente, específicamente postes de la EBSA y de Colombia Comunicaciones.

2. **Afectación a predios privados**: Se encontró que el trazado original del corredor vial afectaba los cerramientos en mampostería de varios predios adyacentes.

Estas situaciones obligaron a realizar un ajuste y optimización del diseño geométrico de la vía, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo las interferencias y afectaciones detectadas.

A la fecha, ya se cuenta con el ajuste del diseño geométrico de la vía, por lo cual se espera poder recuperar el retraso en el cronograma en el próximo periodo de ejecución.

Por otra parte, es fundamental destacar la presencia de redes de acueducto en el corredor vial, pertenecientes a dos operadores de servicio distintos.

Estas tuberías están localizadas a cada costado de la calzada existente. Según informes de las empresas prestadoras, es imperativo reemplazarlas debido a dos factores principales:

Baja especificación del material: El material de construcción de las tuberías existentes es de baja calidad y no cumple con las especificaciones actuales.

Ubicación dentro de la calzada: La posición actual de las tuberías dentro de la calzada las hace vulnerables y requiere su reubicación o reemplazo.

La gestión y ejecución del cambio de estas redes de acueducto representan un **riesgo potencial de retraso** significativo durante la etapa de **Movimiento de Tierras**.

ANEXOS

CONTRATO DE OBRA – No. IPO 004-2025

“MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”



INFORME MES 1 DE EJECUCION

PERIODO: NOVIEMBRE 5 A DICIEMBRE 5 DE 2025

ANEXO 1. SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL VINCULADO EN EL CONTRATO

2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Jhon Dario Castillo Cabarcas** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **79565356,** está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79565356
NOMBRES Y APELLIDOS	Jhon Dario Castillo Cabarcas
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	10/11/1971
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/01/2017
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	205 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/01/2017
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901629319 CONSORCIO PLAZA VILLA Desde 01/12/2022 - Vigente
CEDULA DE CIUDADANIA 79565356 Trabajador Independiente Desde 01/01/2019 - Vigente

Generado por paibanez 27/11/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY"

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APORTES Y SUBSIDIO

CERTIFICA

Que el señor(a) CASTILLO CABARCAS JHON DARIO, con documento de identidad CC No.79565356, se encuentra registrado(a) en la base de datos de Aportes y Subsidio de LA ENTIDAD

UNA VEZ LA EMPRESA REALICE EL PAGO DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES A LA CAJA DE COMPENSACION, EN PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES (PILA) LA AFILIACION DEL TRABAJADOR QUEDA ACTIVA PARA QUE PUEDA ACCEDER A LOS SERVICIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Para poder generar el certificado de trabajador afiliado activo es necesario registrarse en servicio en línea la página www.comfaboy.com.co, para mayor información comunicarse con el teléfono 7441515 ext 1470.

Se expide en Tunja, a los (26) días del mes de Junio del año 2023, a solicitud del interesado.

LUIS VICENTE AVENDANO ALBA
JEFE DEPARTAMENTO DE APORTES Y SUBSIDIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JHON DARIO CASTILLO CABARCAS CC 79565356 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	CONSORCIO PLAZA VILLA		
Tipo de documento de identificación	NI	**Número de documento de identificación**	901629319
Datos del trabajador			
Fecha de inicio cobertura	2022-11-05	**Estado de afiliación**	**Activo**
Clase de riesgo	5	**Código Actividad Económica**	5411201
Fecha de Inicio del Contrato		**Fecha Fin del Contrato**	
Tipo de vinculación	Dependiente	**Fecha de retiro**	

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de octubre del 2025.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Jorge Luis Gutierrez Paez** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1049620243,** está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1049620243
NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge Luis Gutierrez Paez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	09/03/1990
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	17/03/2022
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	17/03/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901688433 CONSORCIO TORRE HOSPITALARIA Desde 01/05/2023 - Vigente

Generado por paibanez 27/11/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9016561 correspondiente a la empresa Consorcio Torre Hospitalaria.

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura
JORGE LUIS GUTIERRZ PAEZ	C.C.	1,049,620,243	29/03/2023

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el martes 9 de septiembre de 2025 a las 09:30:23 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JORGE LUIS GUTIERREZ PAEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.620.243**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	52797064
NOMBRES	ELIZABETH
APELLIDOS	MAHECHA VALERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	TUNJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/23/2025 15:56:05	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELIZABETH MAHECHA VALERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52797064,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ELIZABETH MAHECHA VALERO CC 52797064 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	CONSORCIO SISA 25		
Tipo de documento de identificación	NI	**Número de documento de identificación**	901969390
Datos del trabajador			
Fecha de inicio cobertura	2025-09-11	**Estado de afiliación**	**Activo**
Clase de riesgo	5	**Código Actividad Económica**	5421001
Fecha de Inicio del Contrato	2025-08-19	**Fecha Fin del Contrato**	2025-12-31
Tipo de vinculación	Independiente	**Fecha de retiro**	

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de octubre del 2025.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) YENNY MARCELA SAINEA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1049653898 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**02/07/2023**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA CHIA S.A.S. SEDE TUNJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 8 días del mes de septiembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YENNY MARCELA SAINEA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.653.898**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9016777 correspondiente a la empresa B Y V Ingenieria S A S.

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura
YENNY MARCELA SAINEA RODRIGUEZ	C.C.	1,049,653,898	03/03/2025

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 10:03:45 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: D D M M A A A A

189953207

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria
A. Afiliación B. Reporte de Novedades X	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia; - Beneficiario o Afiliado adicional. B. Colectiva C. Institucional D. De Oficio	A. Contributivo X B. Subsidiado	Si No

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código
A. Cotizante X B. Cabeza de Familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente B. Independiente C. Pensionado X	(a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Rodriguez	Bolivar	William	—

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC.	4041509	Femenino Masculino X	F M X T NB Otro — Cuál	Colombiano.

14. Lugar de nacimiento				15. Fecha de nacimiento
Municipio	País	Departamento	Municipio	D D M M A A A A
Curaca	Colombia	Boyacá	Curaca.	2 7 1 1 1 9 7 9

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		Si No X — Categoría de discapacidad	Si No	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
		$ 1423500.	

26. Residencia Dirección		Teléfono Fijo
Cll 8 # 7-10		
Teléfono Celular	Correo Electrónico	
3118143704	willirod77@gmail.com.	

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
Boyaca	Curaca		Cabecera Municipal — Rural Disperso — Centro Poblado — X Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino Masculino	F M T NB Otro — Cual	

33. Lugar de nacimiento				34. Fecha de nacimiento
Municipio	País	Departamento	Municipio	D D M M A A A A

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B2				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B3				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B4				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B5				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN	48. Clasificación SISBEN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si No	Nivel Grupo	Si No — Categoría de discapacidad	Si No
B2					Si No	Nivel Grupo	Si No — Categoría de discapacidad	Si No
B3					Si No	Nivel Grupo	Si No — Categoría de discapacidad	Si No
B4					Si No	Nivel Grupo	Si No — Categoría de discapacidad	Si No
B5					Si No	Nivel Grupo	Si No — Categoría de discapacidad	Si No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

A. AFILIACIÓN

OFIX SAS NIT 900.156.826-1 100264458 Sku 23572

B. REPORTE DE NOVEDADES

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	Centro Medico Sanitas Tunja	
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de Identificación	57. Número del documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación

Dirección | Teléfono fijo o Celular

Correo Electrónico | Departamento | Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- ☐ 3. Actualización del documento de identificación.
- ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código ☐
- ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código ☐
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 14. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 15. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen
- ☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- ☐ 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- ☐ 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- ☐ 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- ☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
Sanitas	07 11 2025	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- ☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ☐ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- ☐ 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- ☒ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- ☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- ☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Tipo de documento de identidad | No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

- ☐ 82. Anexo copia del documento de identidad Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
- ☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- ☐ 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- ☐ 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- ☐ 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- ☐ 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- ☐ 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del arcticulo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- ☐ 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. fecha de radicación	97. Fecha de validación
			D D M M A A A A	D D M M A A A A

OBSERVACIONES: Independiente

EPS Sanitas OFICINA TUNJA 07 NOV 2025 RADICACIÓN PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN COMO TÍTULO VALOR

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento

- Original: EPS -1a Copia: EMPLEADOR- 2a Copia: AFILIADO -

Medellín, 10 de noviembre de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que WILLIAM RODRIGUEZ BOLIVAR identificado(a) con C4041509 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C40415092531404368

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.13

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

WILLIAM RODRIGUEZ BOLIVAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **4.041.509**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 5 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado

185439531

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

A. AFILIACIÓN

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria
A. Afiliacion ✓ B. Reporte de Novedades	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia ✓ - Beneficiario o Afiliado adicional B. Colectiva C. Institucional D. De Oficio	A. Contributivo B. Subsidiado ✓	Si No ✓

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código
A. Cotizante ✓ B. Cabeza de Familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente ✓ B. Independiente C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
ATARA	MESA	VICTOR	ALFONSO

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación		13. Nacionalidad
		Femenino Masculino ✓	F M ✓ T NB Otro	Cuál	COLOMBIANO
CC	1071240181				

14. Lugar de nacimiento				15. Fecha de nacimiento
País	Departamento	Municipio		
COLOMBIA	BOYACA	TUNJA		24 08 1986

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		Si No ✓ Categoria de discapacidad	Si No ✓	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25.Tarifa Contribución Solidaria
SURA	PROTECCION	1423500	

26. Residencia Dirección		Teléfono Fijo
CL 24 #1 16-91		
Teléfono Celular	Correo Electrónico	
3046650201	victoralara86@gmail.com.	

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona	
BOYACA	TUNJA	CENTRO	Cabecera Municipal ✓	Rural Disperso
			Centro Poblado	Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación		32. Nacionalidad
		Femenino Masculino	F M T NB Otro	Cual	

33. Lugar de nacimiento				34. Fecha de nacimiento
País	Departamento	Municipio		

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo Identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B2				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B3				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B4				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B5				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN	48. Clasificación SISBEN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoria de discapacidad	Si No
B2					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoria de discapacidad	Si No
B3					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoria de discapacidad	Si No
B4					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoria de discapacidad	Si No
B5					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoria de discapacidad	Si No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS NIT 900.166.826-1 100264458 Sku 23572

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de Identificación	57. Número del documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación
Dirección

Teléfono fijo o Celular

Correo Electrónico

Departamento

Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identificación.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [x] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 14. Movilidad: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [x] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
	D D M M A A A A	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [x] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [x] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [x] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [x] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [x] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

- [x] 82. Anexo copia del documento de identidad Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
- [ ] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del arcticulo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [ ] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. fecha de radicación	97. Fecha de validación
			D D M M A A A A	D D M M A A A A

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento

-Original: EPS -1a Copia: EMPLEADOR -2a Copia: AFILIADO -

B. REPORTE DE NOVEDADES

Medellín, 10 de noviembre de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que VICTOR ALFONSO ATARA MESA identificado(a) con C1051240285 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10512402852531404533

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.19

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

VICTOR ALFONSO ATARA MESA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.051.240.285**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Vivian Camila Chaparro Ibañez, identificado(a) con CC número 1049652119, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1049652119
NOMBRES Y APELLIDOS	Vivian Camila Chaparro Ibañez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	13/12/1997
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	225 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	08/05/2025
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 820003424 B & V INGENIERIA LTDA Desde 16/04/2025 - Vigente N.I.T. 901687736 INVERSIONES NOSTRA SAS Desde 17/02/2025 Hasta 31/03/2025

Generado por interfaces 04/08/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 - 9

CERTIFICA QUE

VIVIAN CAMILA CHAPARRO IBAÃEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1.049.652.119, ha estado vinculado con las siguientes empresas:

Numero Afiliacion	Empresa	Estado	Fecha de inicio de cobertura	Fecha de Retiro
9016777	B Y V INGENIERIA S A S	ACTIVO	16/04/2025	

Las fechas de ingreso y retiro corresponden a las últimas novedades registradas por el empleador.

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el 15 dias del mes de abril de 2025

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

VIVIAN CAMILA CHAPARRO IBAÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.652.119**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONTRATO DE OBRA – No. IPO 004-2025

“MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

INFORME MES 1 DE EJECUCION

PERIODO: NOVIEMBRE 5 A DICIEMBRE 5 DE 2025

ANEXO 2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PAGOS A SGSS Y PARAFISCALES DEL CONTRATISTA DE OBRA

2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y PAGOS DE SALARIOS U HONORARIOS

Yo, **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.059 en mi condición de Representante Legal de las empresas BYV INGENIERÍA SAS con NIT. **820.003.424-8** y CONSORCIO PLAZA VILLA con NIT. **901629319-3** debidamente inscritas en la Cámara de Comercio, declaro lo siguiente:

Que, de acuerdo con los requerimientos de Ley, para el período comprendido entre el 01 de noviembre al 25 de noviembre del 2025, BYV INGENIERÍA SAS identificada con NIT. **820.003.424-8** y CONSORCIO PLAZA VILLA con NIT. **901629319-3** se encuentran a paz y salvo en sus obligaciones laborales, pago de salarios y/u honorarios, liquidaciones, pago de los aportes de empleados a los sistemas de seguridad social (Salud. Riesgos parafiscales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena). Que, una vez revisada la base de datos, certifico que el total de trabajadores para el contrato de obra No. IPO004-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRÍA – GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", los cuales se relacionan a continuación:

N.	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	TIPO DE CONTRATO	EMPRESA - SUBCONTRATISTA AL QUE PERTENECE
1	Jhon Dario Castillo Cabarcas	79565356	Director de obra	Indefinido	CONSORCIO PLAZA VILLA
2	Yenny Marcela Sainea Rodriguez	1049653898	Especialista en salud ocupacional	Indefinido	BYV INGENIERÍA SAS
3	Elizabeth Mahecha Valero	6765136	Especialista en ingeniería ambiental	OPS	BYV INGENIERÍA SAS
4	Vivian Camila Chaparro Ibañez	1049652119	Auxiliar SST y Ambiental	Indefinido	BYV INGENIERÍA SAS

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En constancia, se firma en Tunja, Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.



JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
CC. 7.163.059 DE TUNJA
R.L. B&V INGENIERIA SAS
R.L. CONSORCIO PLAZA VILLA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y PAGOS DE SALARIOS U HONORARIOS

Yo, **WILLIAM RODRIGUEZ BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4041509 actuando a nombre propio y en calidad de persona natural contratante, declaro lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con los requerimientos de Ley, para el período comprendido entre el **10 de noviembre al 25 de noviembre del 2025**, me encuentro a paz y salvo en sus obligaciones laborales, pago de salarios y/u honorarios, liquidaciones, pago de los aportes de empleados a los sistemas de seguridad social (Salud. Riesgos parafiscales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena).
2. Que revisadas las bases de datos y los soportes de pago correspondientes, certifico que para la ejecución del contrato No. **IPO004-2025**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRÍA – GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, las personas vinculadas bajo mi responsabilidad como persona natural contratante, incluida mi participación directa en la ejecución del contrato, son las siguientes:

N.	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	TIPO DE CONTRATO	EMPRESA -SUBCONTRATISTA AL QUE PERTENECE
1	William Rodriguez Bolivar	4041509	Topógrafo	Obra o labor	WILLIAM RODRIGUEZ BOLIVAR
2	Victor Alfonso Atara Mesa	1051240285	Auxiliar de topografía	Obra o labor	WILLIAM RODRIGUEZ BOLIVAR

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En constancia, se firma en Villa de Leyva, Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

WILLIAM RODRIGUEZ BOLIVAR

C.C 4041509

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y PAGOS DE SALARIOS U HONORARIOS

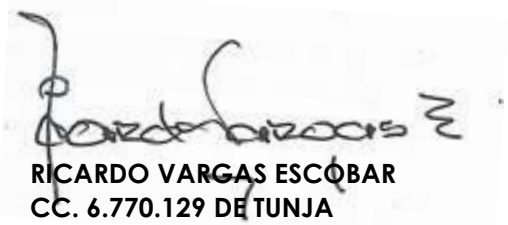
Yo, **RICARDO VARGAS ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.129, en mi condición de Representante Legal de la empresa CONSORCIO TORRE HOSPITALARIA con NIT. 9016688433 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, declaro lo siguiente:

Que, de acuerdo con los requerimientos de Ley, para el período comprendido entre el 01 de noviembre al 25 de noviembre del 2025, CONSORCIO TORRE HOSPITALARIA identificada con NIT. **820.003.424-8** se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones laborales, pago de salarios y/u honorarios, liquidaciones, pago de los aportes de empleados a los sistemas de seguridad social (Salud. Riesgos parafiscales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena). Que, una vez revisada la base de datos, certifico que el total de trabajadores para el contrato de obra No. IPO004-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRÍA – GACHANTIVÁ, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", los cuales se relacionan a continuación:

N.	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	TIPO DE CONTRATO	EMPRESA -SUBCONTRATISTA AL QUE PERTENECE
1	JORGE LUIS GUTIERREZ PAEZ	1049620243	Residente de obra	Indefinido	CONSORCIO TORRE HOSPITALARIA

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En constancia, se firma en Tunja, Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.



RICARDO VARGAS ESCOBAR
CC. 6.770.129 DE TUNJA
R.L. CONSORCIO TORRE HOSPITALARIA

CONTRATO DE OBRA – No. IPO 004-2025

“MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

INFORME MES 1 DE EJECUCION

PERIODO: NOVIEMBRE 5 A DICIEMBRE 5 DE 2025

ANEXO 3. ACTUALIZACION DE GARANTIAS

2025

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**97867 / 1**

AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31
TUNJA
BOYACA

NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/11/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0097867 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
TIERRASUA S.A.S	**TIERRASUA S.A.S**
CALLE 19 N.9-35 PISO 10 OFC 01 **TUNJA** **BOYACA**	**CALLE 19 N.9-35 PISO 10 OFC 01** **TUNJA** **BOYACA**
NIT: 9012853772 **Teléf. 3102772887**	**NIT: 9012853772** **Teléf. 3102772887**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050009786700019BOG202511101709339

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 910107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**97867 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2031.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**05 - 0097867 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 05/11/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA - No. IPO 004-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 498.882.895,38
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/11/2025, hasta las 0 hs del 05/11/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 498.882.895,38
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/11/2025, hasta las 0 hs del 05/05/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 997.765.790,75
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/05/2026, hasta las 0 hs del 05/05/2031
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB005%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S. **AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 8200034248** **Teléf. 3132109054**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**97867 / 1**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/11/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0097867 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
TIERRASUA S.A.S **CALLE 19 N.9-35 PISO 10 OFC 01** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 9012853772** **Teléf. 3102772887**	**TIERRASUA S.A.S** **CALLE 19 N.9-35 PISO 10 OFC 01** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 9012853772** **Teléf. 3102772887**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

050009786700019BOG202511101709339

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

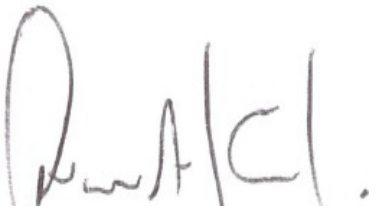
INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 910107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**97867 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 05/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2031.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**05 - 0097867 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 05/11/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA - No. IPO 004-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 498.882.895,38
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/11/2025, hasta las 0 hs del 05/11/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 498.882.895,38
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/11/2025, hasta las 0 hs del 05/05/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 997.765.790,75
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/05/2026, hasta las 0 hs del 05/05/2031
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB005%

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S. **AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 8200034248** **Teléf. 3132109054**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028177 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
B & V INGENIERIA S.A.S. **AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 8200034248** **Teléf. 3132109054**	**TERCEROS AFECTADOS**

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :

060002817700016BOG202511101709386

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 910107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0028177 / 000**

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

ANEXO MODIFICATORIO:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 05/11/2025, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VIGENCIA GLOBAL
DESDE 05/11/2025 HASTA 05/05/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

==========

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA - No. IPO 004-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TIERRASUA SAS - NIT 901.285.377-2 Y/O TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

SE ACEPTA A TIERRASUA SAS - NIT 901.285.377-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0028177 / 000**

CARATULA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 569.400.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempr e y cuando dichas

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28177 / 1
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 TUNJA BOYACA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 Teléf. 3132109054	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028177 / 000

CARATULA

vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0028177 / 000**

CARATULA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 569.400.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 569.400.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 113.880.000
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 113.880.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 113.880.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 113.880.000

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 113.880.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 113.880.000

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 6.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 **TUNJA** **BOYACA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NIT: 8200034248 **Teléf. 3132109054**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0028177 / 000**

CARATULA

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.200.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.200.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.200.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
B & V INGENIERIA S.A.S. **AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31** **TUNJA** **BOYACA** **NIT: 8200034248** **Teléf. 3132109054**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**28177 / 1**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 10/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028177 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

CONTRATO DE OBRA – No. IPO 004-2025

“MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA - GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

INFORME MES 1 DE EJECUCION

PERIODO: NOVIEMBRE 5 A DICIEMBRE 5 DE 2025

ANEXO 4. ACTAS GENERADAS

2025

B&V Ingeniería S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO Nº 110009 - 2025

FECHA: DD 11 MM 11 AA 25

ACTA No.: 1

ACTA DE VECINDAD

FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

1. REGISTRO FOTOGRAFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario: DELFINA ESPITIA ACERO

Dirección: URBA MONQUIRA - SECTOR ALTO DE LOS MIGUELES

Teléfono: 3130364691 No. de pisos: 1

Long. del frente (mts):

SERVICIOS PÚBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☑	☐	
2. Alcantarillado	☐	☒	
3. Energía	☑	☐	
4. Teléfonos	☐	☒	
5. Gas	☐	☒	SE CUENTA CON GAS DE PIPETA
6, Televisión cable	☐	☒	
7, Otros	☐	☐	Cuál?

TIPO DE PREDIO

1. Monumento Nacional	☐	5. En construcción	☐	
2. Valor Arquitectónico	☐	6. Sin edificar	☐	
3. Valor intermendio	☐	7. Otro	☐	
4. Valor normal	☐	Cuál?		

USO ACTUAL

1. Residencial	☒	5. Recreacional	☐
2. Comercial	☒	6. Baldío	☐
3. Industrial	☐	7. Otro	☐
4. Institucional	☐	Cuál?	

ACCESOS VEHICULARES

Garaje SI ☒ NO ☐

Cuantos 1

El garaje se usa como comercio SI ☒ NO ☐

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR

ESTRUCTURA: CON FISURAS EN MUROS ESTRUCTURALES	GRIETAS Y FISURAS: EN FACHADA, MUROS LATERALES, PISOS
MUROS: FISURAS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	HUMEDADES: PRESENTES EN MUROS INTERNOS
CUBIERTA: EN TEJA DE BARRO - EN BUEN ESTADO	HUNDIMIENTO PISO: EN PISOS DE SALA
PISOS: PRESENTAN GRIETAS Y HUNDIMIENTOS EN PISOS DE SALA	DESPLAZAMIENTOS:
FACHADA: CON FISURAS EN ÁREA DE VENTANALES	OTRO: Cuál? NO SE CUENTA CON CERRAMIENTO

FIRMAS

Propietario

Nombre:

C.C. O NIT 23 68 9493

Representante del Contratista

Nombre: Jorge Gutierrez C.

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO N°	1700004 - 2025	
FECHA		
11	11	2025
DD	MM	AA
ACTA No.:	7	

ACTA DE VECINDAD

FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

4. OBSERVACIONES ADICIONALES

- VIVIENDA DE UNA SOLA PLANTA

FIRMAS

Propietario
Nombre:
C.C. O NIT

Representante del Contratista
Nombre: Jorge Gaitero C

FIRMAS
Nombre:
C.C. O NIT

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO N°	IP0004 -2025	
FECHA		
11	11	2025
DD	MM	AA
ACTA No.:	1	

ACTA DE VECINDAD

FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA – GACHANTIVA

REGISTRO FOTOGRAFICO









FIRMAS

Propietario

Nombre: DELINA CONSTANZA ACERO

C.C. O NIT 23609493

Representante del Contratista

Nombre: Jorge Gutierrez

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	'01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO Nº	190009 - 2025

FECHA		
11	11	2025
DD	MM	AA

ACTA No.: 2

ACTA DE VECINDAD – VISITA EXTERNA (PROPIETARIO AUSENTE)

FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO DE VIA VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA – GACHANTIVA

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario: PROPIETARIO AUSENTE
Dirección: 5,6609N ; 73,5384W
Teléfono: ____ No. de pisos: 2
Long. del frente (mts): ____

SERVICIOS PÚBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☑	☐	
2. Alcantarillado	☐	☒	
3. Energía	☑	☐	
4. Teléfonos	☐	☐	
5. Gas	☐	☐	
6, Televisión cable	☐	☐	
7, Otros	☐	☐	Cuál?

TIPO DE PREDIO

1. Monumento Nacional	☐	5. En construcción	☐	
2. Valor Arquitectónico	☐	6. Sin edificar	☐	
3. Valor intermendio	☐	7. Otro	☐	
4. Valor normal	☐	Cuál?		

USO ACTUAL

1. Residencial	☒	5. Recreacional	☐
2. Comercial	☐	6. Baldío	☐
3. Industrial	☐	7. Otro	☐
4. Institucional	☐	Cuál?	

ACCESOS VEHICULARES

Garaje SI ☒ NO ☐
Cuantos: 1
El garaje se usa como comercio SI ☐ NO ☒

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR

ESTRUCTURA: EN BUEN ESTADO, VIVIENDA RELATIVAMENTE NUEVA
GRIETAS Y FISURAS: NO SE APRECIA
MUROS: ____
HUMEDADES: NO SE APRECIA
CUBIERTA: NUEVA, EN TEJA DE BARRO I BUEN ESTADO
HUNDIMIENTO PISO: NO SE APRECIA
PISOS: NO SE PUEDE APRECIAR DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ACCESO A LA VIVIENDA, YA QUE EL PROPIETARIO NO SE ENCUENTRA
DESPLAZAMIENTOS: NO SE APRECIA
FACHADA: EN BUEN ESTADO
OTRO: Cuál? CERRAMIENTO TIPO MALLA ESLABONADA CON POSTES DE CONCRETO- EN BUEN ESTADO

FIRMAS

Propietario
Nombre: ____
C.C. O NIT ____

Representante del Contratista
Nombre: Jorge Alfonso Alfaro Z.

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	'01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO Nº	IP0009 - 2025	
FECHA		
11	11	2025
DD	MM	AA
ACTA No.:	2	

ACTA DE VECINDAD – VISITA EXTERNA (PROPETARIO AUSENTE)

FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA – GACHANTIVA

4. OBSERVACIONES ADICIONALES

- VIVIENDA DE DOS PISOS
- SE REALIZA VISITA TÉCNICA EXTERNA, NO FUE POSIBLE INGRESAR AL PREDIO NI OBTENER FIRMA DEL PROPIETARIO DEBIDO A SU AUSENCIA. SE DEJARÁ CONSTANCIA FOTOGRÁFICA, Y SE PROGRAMARÁ UNA NUEVA VISITA.

FIRMAS

Propietario

Nombre: _____

C.C. O NIT _____

Representante del Contratista

Nombre: Jorge Arteaga B

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO N°	1P0004-2025	ACTA DE VECINDAD - VISITA EXTERNA (PROPIETARIO AUSENTE)
FECHA		FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD
11 / 11 / 2025 DD / MM / AA		OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA
ACTA No.:	3	

REGISTRO FOTOGRAFICO





FIRMAS

Propietario
Nombre: _____
C.C. O NIT _____

Representante del Contratista
Nombre: Jorge Gómez P

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	'01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO N° 190609 - 2025

ACTA DE VECINDAD (VISITA EXTERNA) - PROPIETARIO AUSENTE

FECHA		
11	11	2025
DD	MM	AA

ACTA No.: 3

FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

1. REGISTRO FOTOGRAFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario: PROPIETARIO AUSENTE

Dirección: 5,6599 N, 73,5391 W

Teléfono: _____ No. de pisos: _____

Long. del frente (mts): _____

SERVICIOS PÚBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☑	☐	
2. Alcantarillado	☐	☒	
3. Energía	☑	☐	
4. Teléfonos	☐	☐	NO SE APRECIA
5. Gas	☐	☐	NO SE APRECIA
6, Televisión cable	☑	☐	
7. Otros	☐	☐	Cuál?

TIPO DE PREDIO

1. Monumento Nacional	☐	5. En construcción	☐
2. Valor Arquitectónico	☐	6. Sin edificar	☐
3. Valor intermendio	☐	7. Otro	☐
4. Valor normal	☐	Cuál?	

USO ACTUAL

1. Residencial	☑	5. Recreacional	☐
2. Comercial	☐	6. Baldio	☐
3. Industrial	☐	7. Otro	☐
4. Institucional	☐	Cuál?	

ACCESOS VEHICULARES

Garaje SI ☑ NO ☐

Cuantos 1

El garaje se usa como comercio SI ☐ NO ☒

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR

ESTRUCTURA: NO SE APRECIAN FISURAS

GRIETAS Y FISURAS: _____

MUROS: EN BUEN ESTADO

HUMEDADES: _____

CUBIERTA: EN TEJA DE BARRO EN BUEN ESTADO

HUNDIMIENTO PISO: _____

PISOS: ANDENES ENCHAPADOS EN MADRA, SIN PRESENCIA DE HUNDIMIENTO NI FISURA

DESPLAZAMIENTOS: _____

FACHADA: EN BUEN ESTADO

OTRO: Cuál? CERRAMIENTOS CON POSTES DE MADERA Y ALAMBRE CON CERCA ELÉCTRICA - EN BUEN ESTADO

FIRMAS

Propietario

Nombre: _____

C.C. O NIT _____

Representante del Contratista

Nombre: Jorge G. Arevalo P.

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	'01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO N°	IP0609 - 2025
FECHA	
11 (DD)	11 (MM) 2025 (AA)
ACTA No.:	3

ACTA DE VECINDAD - VISITA EXTERNA (PROPIETARIO AUSENTE)

FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA – GACHANTIVA

4. OBSERVACIONES ADICIONALES

- DENTRO DEL PREDIO EXISTE OTRA VIVIENDA CON MATERIALES PREFABRICADOS DE UN NIVEL, SIN PRESENCIA APARENTE DE FISURAS, NI HUNDIMIENTOS
- SE REALIZA VISITA TÉCNICA EXTERNA, NO FUE POSIBLE INGRESAR AL PREDIO NI OBTENER FIRMA DEL PROPIETARIO DEBIDO A SU AUSENCIA, SE DEJARÁ CONSTANCIA FOTOGRÁFICA, Y SE PROGRAMARÁ UNA NUEVA VISITA.

FIRMAS

Propietario
Nombre:
C.C. O NIT

Representante del Contratista
Nombre: Jorge Gutierrez

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	'01 —
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO N°	1P0004-2025	
FECHA		
11	11	2025
DD	MM	AA
ACTA No.:	3	

ACTA DE VECINDAD – VISITA EXTERNA (PROPIETARIO AUSENTE)

FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA – GACHANTIVÁ

REGISTRO FOTOGRAFICO





FIRMAS

Propietario
Nombre: _____
C.C. O NIT _____

Representante del Contratista
Nombre: Jorge Gutierrez P

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	'01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO Nº	IPJ004 -2025	
FECHA		
11	11	2025
DD	MM	AA
ACTA No.:	4	

ACTA DE VECINDAD - VISITA

FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA -GACHANTIVA

1. REGISTRO FOTOGRAFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario: JOSE FRANCISCO ARROYO
Dirección: VRDA MONQUIRA - SECTOR ALTO DE LOS MIGUELES
Teléfono: 3157656322 No. de pisos: 1
Long. del frente (mts):

SERVICIOS PÚBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☑	☐	
2. Alcantarillado	☐	☒	
3. Energía	☑	☐	
4. Teléfonos	☑	☐	
5. Gas	☐	☒	CUENTA CON GAS DE PIPETA
6, Televisión cable	☑	☐	
7. Otros	☐	☐	Cuál? INTERNET

TIPO DE PREDIO

1. Monumento Nacional	☐	5. En construcción	☐	
2. Valor Arquitectónico	☐	6. Sin edificar	☐	
3. Valor intermendio	☐	7. Otro	☐	
4. Valor normal	☐	Cuál?		

USO ACTUAL				ACCESOS VEHICULARES	
1. Residencial	☒	5. Recreacional	☐	Garaje SI	☒ NO ☐
2. Comercial	☐	6. Baldío	☐	Cuantos	1
3. Industrial	☐	7. Otro	☐	El garaje se usa como	
4. Institucional	☐	Cuál?		comercio SI	☐ NO ☒

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR

ESTRUCTURA: EN BUEN ESTADO	GRIETAS Y FISURAS: PRESENTES EN LA UNIÓN DE MUROS Y CUBIERTA
MUROS: EN BUEN ESTADO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	HUMEDADES: NO SE APRECIAN
CUBIERTA: EN TEJA DE BARRO I BUEN ESTADO	HUNDIMIENTO PISO: NO SE APRECIAN
PISOS: EN TABLETA PESCADERO I EN BUEN ESTADO	DESPLAZAMIENTOS: NO SE APRECIAN
FACHADA: EN BUEN ESTADO	OTRO: Cuál? CERRAMIENTO CON POSTES DE MADERA Y ALAMBRE DE PUAS

FIRMAS ENCARGADO DEL PREDIO

Propietario - ENCARGADO.
Nombre: JOSE LOPEZ
C.C. O NIT 1050291697

Representante del Contratista
Nombre: Jorge Castellanos

B&V 11/11/2025
INTERVENTORIA.

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	'01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO Nº	IPO004 - 2025
FECHA	
11 DD	11 MM 2025 AA
ACTA No.:	4

ACTA DE VECINDAD

FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

4. OBSERVACIONES ADICIONALES

- EL ENCARGADO DEL PREDIO SUSCRIBE EL ACTA POR AUSENCIA DEL PROPIETARIO

FIRMAS ENCARGADO DEL PREDIO

Propietario

Nombre: José lopez

C.C. O NIT 1050221027

Representante del Contratista

Nombre: Jorge Chaparro

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	'01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO Nº	IPG004 – 2025	ACTA DE VECINDAD
FECHA		FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD
11 DD	11 MM	2025 AA
ACTA No.:	4	OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA – GACHANTIVA

REGISTRO FOTOGRAFICO





FIRMAS ENCARGADO DEL PREDIO

Propietario
Nombre: José López
C.C. O NIT 1050921027

Representante del Contratista
Nombre: Jorge Guerrero

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERÍA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	'01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO Nº: IP0004 - 2025

FECHA: 11 | 11 | 2025 (DD | MM | AA)

ACTA No.: 5

ACTA DE VECINDAD

FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA – GACHANTIVA.

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario: HUMBERTO RODRIGUEZ

Dirección: LAS TINAJAS - VRDA MONGUIRA - SECTOR ALTO DE LOS MIEGELES

Teléfono: 3002158765 No. de pisos: 1

Long. del frente (mts):

SERVICIOS PÚBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☑	☐	
2. Alcantarillado	☐	☒	
3. Energía	☑	☐	
4. Teléfonos	☑	☐	
5. Gas	☐	☒	
6, Televisión cable	☑	☐	-
7, Otros	☐	☐	Cuál? INTERNET

TIPO DE PREDIO

1. Monumento Nacional	☐	5. En construcción	☐
2. Valor Arquitectónico	☐	6. Sin edificar	☐
3. Valor intermendio	☐	7. Otro	☐
4. Valor normal	☐	Cuál?	

USO ACTUAL

1. Residencial	☑	5. Recreacional	☐
2. Comercial	☐	6. Baldío	☐
3. Industrial	☐	7. Otro	☐
4. Institucional	☐	Cuál?	

ACCESOS VEHICULARES

Garaje SI ☑ NO ☐

Cuantos 1

El garaje se usa como comercio SI ☐ NO ☒

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR

ESTRUCTURA: EN BUEN ESTADO - VIVIENDA NUEVA

GRIETAS Y FISURAS:

MUROS: MUROS DE FACHADA SIN FISURAS

HUMEDADES: PRESENTE EN EL CERRAMIENTO DE LA FACHADA POR RIEGO

CUBIERTA: EN BUEN ESTADO

HUNDIMIENTO PISO: NO SE APRECIA

PISOS:

DESPLAZAMIENTOS: NO SE APRECIA

FACHADA: EN BUEN ESTADO

OTRO: Cuál? CERRAMIENTOS EN MUROS

FIRMAS

H. Rodriguez M

Propietario

Nombre: HUMBERTO RODRIGUEZ

C.C. O NIT 17.194.217

Representante del Contratista

Nombre: Jorge Gutierrez P

INTERVENTORIA SAS.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO N° IP0004 - 2025

FECHA

11	11	2025
DD	MM	AA

ACTA No.: 5

ACTA DE VECINDAD

FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

4. OBSERVACIONES ADICIONALES

- EL PREDIO CUENTA CON ACCESO PARA VOLQUETA SENCILLA. - EL PROPIETARIO MANIFIESTA CUNETA DE ACCESO PARA DAR CONTINUIDAD A LA MOVIBILIDAD DE ESTE TIPO DE VEHICULOS

FIRMAS

Propietario

Nombre: HUMBERTO RODRIGUEZ

C.C. O NIT 7194217

Representante del Contratista

Nombre: Jorge Cardozo.

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO Nº	IP0004-2025	
FECHA		
11	11	2025
DD	MM	AA
ACTA No.:	5	

ACTA DE VECINDAD

FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA – GACHANTIVA

REGISTRO FOTOGRAFICO





FIRMAS U. Rodriguez M

Propietario

Nombre: HUMBERTO RODRIGUEZ

C.C. O NIT 17.194.217

Representante del Contratista

Nombre: Jorge Gaviria P

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	'01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO N° | IP0004 - 2025

ACTA DE VECINDAD - VISITA EXTERNA (PROPIETARIO AUSENTE)

FICHA TÉCNICA ACTA DE VECINDAD

FECHA		
11	11	2025
DD	MM	AA

ACTA No.: 6

OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA - ALEJANDRIA - GACHANTIVA

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario: PROPIETARIO AUSENTE

Dirección: 5,6578N ; 73,5378 W

Teléfono: _____ No. de pisos: 1

Long. del frente (mts): _____

SERVICIOS PÚBLICOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☒	☐	
2. Alcantarillado	☐	☒	
3. Energía	☒	☐	
4. Teléfonos	☐	☐	NO SE IDENTIFICA
5. Gas	☐	☐	NO SE IDENTIFICA
6. Televisión cable	☐	☐	NO SE IDENTIFICA
7. Otros	☐	☐	Cuál?

TIPO DE PREDIO

1. Monumento Nacional	☐	5. En construcción	☐	
2. Valor Arquitectónico	☐	6. Sin edificar	☐	
3. Valor intermedio	☐	7. Otro	☐	
4. Valor normal	☐	Cuál?		

USO ACTUAL				ACCESOS VEHICULARES			
1. Residencial	☒	5. Recreacional	☐	Garaje	SI ☐	NO	☒
2. Comercial	☐	6. Baldío	☐	Cuantos			
3. Industrial	☐	7. Otro	☐	El garaje se usa como comercio	SI ☐	NO	☐
4. Institucional	☐	Cuál?					

3. ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR

ESTRUCTURA: MAMPOSTERIA CONFINADA EN BUEN ESTADO

MUROS: NO SE APRECIAN FISURAS - MUROS CONFORMADOS CON BLOQUES DE PERFORACIÓN HORIZONTAL

CUBIERTA: CON TEJA DE ETERNIT Y CARTABON / BUEN ESTADO

PISOS: _____

FACHADA: EN BUEN ESTADO

GRIETAS Y FISURAS: NO SE APRECIAN

HUMEDADES: NO SE APRECIAN

HUNDIMIENTO PISO: NO SE APRECIAN

DESPLAZAMIENTOS: NO SE APRECIAN

OTRO: Cuál? CERRAMIENTO CON POSTES DE MADERA Y ALAMBRE DE PUAS EN BUEN ESTADO

FIRMAS

Propietario

Nombre: _____

C.C. O NIT _____

Representante del Contratista

Nombre: Jorge Gutierrez B

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

B&V INGENIERIA S.A.S.	FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD B&V Ingeniería SAS	Código:	FPP-06
		Versión:	01
		Fecha:	Julio de 2013

CONTRATO N°	P0004-2025		ACTA DE VECINDAD – VISITA EXTERNA (PROPIETARIO AUSENTE)
FECHA			FICHA TECNICA ACTA DE VECINDAD
11	11	2025	OBRA: MEJORAMIENTO VIA VILLA DE LEYVA – ALEJANDRIA – SACHANTIVA
DD	MM	AA	
ACTA No.:	6		

4. OBSERVACIONES ADICIONALES

- SE REALIZA VISITA EXTERNA, NO FUE POSIBLE INGRESAR AL PREDIO NI OBTENER FIRMA DEL PROPIETARIO DEBIDO A SU AUSENCIA, SE DEJARÁ CONSTANCIA FOTOGRÁFICA, Y SE PROGRAMARÁ UNA NUEVA VISITA
- POR AUSENCIA DEL PROPIETARIO, SE DILIGENCIAN ÚNICAMENTE LAS COORDENADAS DEL PREDIO EN EL CAMPO ESTABLECIDO PARA LA DIRECCIÓN.

FIRMAS

Propietario
Nombre:
C.C. O NIT

Representante del Contratista
Nombre: Jorge Gutierrez B.

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner